



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

9785 Resolución R-410/12, de 8 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena. 26983

9786 Resolución R-411/12, de 8 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 26996

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9787 Orden de 13 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2012-2013, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. 27002

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

9788 Orden de 15 de junio de 2012, de modificación de la Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2012, de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos. 27038

9789 Orden de 15 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2012, la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia. 27040

9790 Orden de 15 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba para el año 2012, la convocatoria de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia. 27043

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9791 Resolución 18 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la selección de entidad o entidades con el que suscribir un convenio en materia de educación, contemplando la posibilidad de llevar a cabo diversos programas de ayuda a la dotación de infraestructura tecnológica de los centros educativos, así como diversos programas docentes y complementarios con los que se incentive el uso de las nuevas tecnologías en las aulas, se promueva la participación de los profesores en dichas tareas y se destine un esfuerzo especial en el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías en los focos de marginación o por las personas que, por razón de minusvalía o discapacidad, merecen una atención especial. 27046

BORM

BORM**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 9792 Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Murcia, para establecer dos aulas ocupacionales para la Prevención y Control del Absentismo Escolar. 27051
- 9793 Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Mula, para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar". 27057
- 9794 Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Totana, para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar. 27063
- 9795 Corrección de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se autoriza la transformación de determinadas unidades de educación especial autorizadas en aulas abiertas especializadas en centros ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre. 27069

4. Anuncios**Consejería de Agricultura y Agua**

- 9796 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 27070

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 9797 Anuncio de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se somete a información pública documentación relativa al Proyecto Básico de Obras de Acondicionamiento y Mejora del Puerto Deportivo Islas Menores, t.m. de Cartagena. N.º Expte. PCJ 315/2009. 27073
- 9798 Anuncio de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se somete a información pública documentación relativa al Proyecto Básico de Obras de acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo Mar de Cristal, T.M. de Cartagena. Expte. PCJ 708/2008. 27074

Consejería de Cultura y Turismo

- 9799 Notificación de actos administrativos. 27075

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

- 9800 Resolución del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, por la que se anuncia adjudicación del expediente PA 1100327771/12, "Mantenimiento a todo riesgo del equipo de tomografía axial computerizada helicoidal modelo Hisped n.º de serie 13487 del Hospital Universitario " Virgen de la Arrixaca". 27076

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 9801 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de transporte adaptado de usuarios del centro de día de personas mayores de Cieza". Expte. 2012.140 SE-SU. 27077
- 9802 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de transporte adaptado de usuarios del centro de día de Jumilla." Expte. 2012.145 SE-CO. 27079
- 9803 Notificación a interesado. 27081

Consejería de Sanidad y Política Social

- 9804 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 27082

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

9805 Notificación de actas de infracción. 27083

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9806 Acuerdo de inscripción de aprovechamiento de aguas en el Registro de Aguas, a nombre de SAT "La Marina". 27084

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9807 Expediente de dominio. Exceso de cabida 338/2012. 27086

9808 Procedimiento ordinario 830/2010. 27087

De lo Social número Uno de Cartagena

9809 Procedimiento ordinario 206/2011. 27088

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca

9810 Expediente de dominio. Exceso de cabida 235/2011. 27089

Primera Instancia número Tres de Murcia

9811 Adopción 2.238/2011. 27090

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9812 Expediente de dominio. Inmatriculación 666/2012. 27091

Primera Instancia número Siete de Murcia

9813 Expediente de dominio. Inmatriculación 901/2012. 27092

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9814 Procedimiento 1.330/2010. 27093

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

9815 Procedimiento ordinario 349/2012. 27094

9816 Procedimiento ordinario 517/2012 27096

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia

9817 Procedimiento de oficio autoridad laboral 852/2012. 27099

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia

9818 Ejecución de títulos judiciales 256/2010. 27101

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

9819 Ejecución de títulos judiciales 16/2012. 27103

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

9820 Ejecución de títulos judiciales 69/2012. 27105

BORM

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

9821 Ejecución de títulos judiciales 84/2012. 27107

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

9822 Ejecución de títulos no judiciales 381/2011. 27111

IV. Administración Local

Cartagena

9823 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27113
9824 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27114
9825 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27116
9826 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27117
9827 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27118
9828 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 27119

Cehegín

9829 Modificación ordenanzas fiscales año 2012. 27120
9830 Liquidación por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, número 138/2012. 27121

Ceutí

9831 Licitación para la contratación de la gestión de servicio público de la Escuela Infantil Juan Luis Vives, de Ceutí. 27122

Cieza

9832 Aprobación inicial del Presupuesto General 2012. 27124

Jumilla

9833 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 27125
9834 Anuncio de notificación de expedientes. 27126

La Unión

9835 Sanciones de tráfico. 27127
9836 Acuerdo sobre determinación del régimen de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente. 27128

Las Torres de Cotillas

9837 Citación para notificación por comparecencia. 27129

Librilla

9838 Notificación a interesado de inicio del expediente sancionador único con referencia ESU 6/2012. 27130

Los Alcázares

9839 Notificación a interesado. 27132

Murcia

9840 Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento declarando el inicio del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 27133

Puerto Lumbreras

9841 Anuncio de licitación del procedimiento negociado con publicidad del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio de Centro de Estancias Diurnas de Puerto Lumbreras. 27168

BORM**Santomera**

9842	Otorgando la dedicación exclusiva y retribución para el Alcalde.	27169
9843	Dedicación parcial y retribución Concejal M. ^a Dolores Abellán.	27171
9844	Retribuciones, Asignaciones, Indemnizaciones y Dietas de Concejales electos.	27173
9845	Designación de sustitutos del Alcalde-Presidente.	27176
9846	Constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias del Alcalde en la misma.	27177
9847	Creación y composición de la Mesa de Contratación.	27181
9848	Delegación de competencias plenarios en la Junta de Gobierno Local.	27183
9849	Exposición pública de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.	27185
9850	Delegación competencias en el Concejal de Urbanismo.	27186
9851	Exposición pública de la aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.	27188
9852	Exposición pública de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	27189
9853	Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Centro Polivalente "Casa de D. Claudio Ros".	27190

Totana

9854	Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.	27191
------	---	-------

Yecla

9855	Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.	27192
------	---	-------

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Pozo Burete", Cehegín**

9856	Convocatoria a Junta General Ordinaria.	27194
9857	Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	27195

Notaría de doña María del Carmen Prieto Escudero

9858	Subasta notarial de finca hipotecada.	27196
------	---------------------------------------	-------

Notaría de don Francisco José Tejerina Fernández

9859	Subasta notarial.	27197
------	-------------------	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

9785 Resolución R-410/12, de 8 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 28 de mayo de 2012,

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución del concurso no podrá exceder de seis meses.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y que también podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 0487 0136 44 2080000166 en el Banco Mare Nostrum, S.A., indicando nombre y D.N.I. del concursante y el código de ingreso 1046-B.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia compulsada de la tarjeta de residencia.

b) Copia compulsada del título de doctor.

c) Copia compulsada de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.

d) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concurra.

e) Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de:

- Solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, de conformidad con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con

discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Aplicar el coeficiente previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

3.6. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Contratación.

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta.- Realización de los concursos.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos 6.3 y 6.4 de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la página web <http://www.upct.es/~urrrhh/pdi/convocatorias.htm> de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrrhh/pdi/convocatorias.htm>, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún

concurante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>), en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php> de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Octava.- Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Para la figura de Profesor Contratado Doctor los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena.- Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 8 de junio de 2012.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-262/12, de 24 de abril), Ángel Rafael Martínez Lorente.



ANEXO I

Código:	08C/12/PCDOC
Área:	Ingeniería Hidráulica
Departamento:	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil
Centro:	Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD 640)
Perfil:	Docencia e investigación en: Hidráulica, Hidrología superficial e hidrometeorología, Análisis de sistemas hidráulicos e hidrológicos, Modelización y simulación en estructuras hidráulicas.

**ANEXO II**

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado Contratado de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Categoría
Área de Conocimiento	
Departamento	Fecha de la convocatoria

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
☐ Copia compulsada del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
☐ En su caso, copia compulsada de la tarjeta de residencia
☐ Copia compulsada del título de doctor.
☐ Copia compulsada de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.
☐ Documento original de ingreso.
☐ En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de discapacidad.
☐ En su caso, copia compulsada del título que acredite el conocimiento del castellano.
☐ Otros (indicar):



Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

Fdo.:

NPE: A-230612-9785



ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: **08C/12/PCDOC**
Área: **Ingeniería Hidráulica**

Comisión Titular

	Nombre	Universidad
Presidente:	Jerónimo Puertas Agudo	Universidad de la Coruña
Secretario:	Luis G. Castillo Elsitdié	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Rafael García Bartual	Universidad Politécnica de Valencia
	Javier Rodrigo Ilarri	Universidad Politécnica de Valencia
	Antonio Tomás Espín	Universidad Politécnica de Cartagena

Comisión Suplente

	Nombre	Universidad
Presidente:	Luis Garrote de Marcos	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	José Pérez García	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	Juan Pedro Martín Vide	Universidad Politécnica de Cataluña
	Francisco Martín Carrasco	Universidad Politécnica de Madrid
	Antonio Sánchez Kaiser	Universidad Politécnica de Cartagena



ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Código:	08C/12/PCDOC	
Área:	Ingeniería Hidráulica	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	20	30
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	30
Otros Méritos	5	10

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

9786 Resolución R-411/12, de 8 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme al acuerdo de 28 de mayo de 2012 del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

Resuelve

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los

documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f. Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Asociado:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

b) Ejercer la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia.

La actividad profesional será aquella para la que capacite el título académico exigido en las bases de la convocatoria.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el periodo de duración del mismo y su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de la siguiente documentación:

Empleados públicos:

Hoja de servicios actualizada, expedida por el servicio de personal del organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia de contrato del trabajo que está desempeñando en el momento de participar en el proceso selectivo y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

Certificado actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de una declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza y aportando además cualquiera de los tres documentos que se indican a continuación:

- Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificación actualizada del último pago trimestral del IRPF.
- Certificaciones actualizadas de abono de IVA.

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

La fecha de expedición del documento acreditativo será como máximo de los tres meses anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y del currículo, que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia compulsada de la tarjeta de residencia.

b. Fotocopia del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación.

c. Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010 y se mantendrá expuesto en la página web indicada en la base tercera.

Séptima.- Procedimiento de selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base segunda y tercera, teniendo en cuenta, que el documento acreditativo de la actividad profesional, en el caso de plazas de Profesor Asociado, deberá presentarse actualizado en el momento de formalizar el contrato, así mismo se deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2012/2013 y 2013/2014, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Decimoprimera.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 8 de junio de 2012.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-262/12, de 24 de abril), Ángel Rafael Martínez Lorente.

Anexo

Código:	10C/12/PASOC15
Área:	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes
Departamento:	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil
Centro:	Escuela de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Plaza:	Profesor Asociado 15 créditos (PA 641)
Perfil:	Docencia en: "Ordenación del Territorio", ".Planificación y Gestión Territorial" e "Ingeniería Paisajística"
	Titulación preferente: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9787 Orden de 13 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2012-2013, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE del 4) establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, (BOE del 29), la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 13), y las establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa que la desarrolla.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas a personal docente de enseñanza no universitaria (BORM del 2), atribuye al Consejero de Cultura y Educación, la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración pública y la de decidir sobre las situaciones de personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

El Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 11), regula en su artículo 4 que la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa asume las competencias del Departamento en materia de gestión del personal docente no universitario y personal no docente al servicio de la Consejería.

En el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 1 de febrero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2012-2013 (BORM del 16), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos y por otras por razones de carácter docente.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), se delega el ejercicio de

determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo tercero, las delegaciones en el Director General de Recursos Humanos, y entre ellas, la de decidir sobre las situaciones del personal, permutas, traslados y comisiones de servicio, así como autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

Para el curso 2012-2013, se prevé cubrir determinadas plazas en diversos programas educativos y centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurrencia competitiva, para el curso 2012-2013, en régimen de comisión de servicios, de puestos docentes en los programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores que se relacionan en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 2.- Plazas convocadas.

Las plazas que son objeto para la provisión mediante esta convocatoria en programas educativos y en centros que imparten las enseñanzas artísticas superiores figuran relacionadas en el anexo I a), excepto en aquellas especialidades de las enseñanzas artísticas superiores donde existen aspirantes que han superado la prueba específica de aptitud en convocatorias realizadas en cursos anteriores para la cobertura en comisión de servicios, que son las que figuran relacionadas en el anexo I b) de la presente Orden.

Las plazas ofertadas se desarrollan dentro de los siguientes programas educativos y enseñanzas:

- Programa de Compensación Educativa.
- Programa educativo "Currículo integrado hispano-británico" Secundaria
- Programas de Enseñanza Bilingüe.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC.
- Cátedras en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente proceso selectivo, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en la Orden por la que se regulan los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2012-2013.

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales y específicos:

3.1.- Requisitos generales.

Los requisitos generales que han de reunir los aspirantes a todas las plazas convocadas son los siguientes:

- a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2. de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, de 3 de mayo, reguladas por dicha Ley.

b) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

c) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2012-2013.

3.2.- Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir, en función del programa educativo por el que participan, los requisitos específicos que se detallan a continuación:

3.2.1.- Programa de Compensación Educativa.

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros o de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012.

- No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

3.2.2. Programa educativo "Currículo integrado hispano-británico" Educación Secundaria:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en una especialidad convocada por el programa educativo currículo integrado hispano-británico en la presente Orden.

De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE del 28). se deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera equivalente del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012.

- No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

3.2.3.- Programas de Enseñanza Bilingüe:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en una especialidad convocada por programa bilingüe en la presente Orden.

- De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE del 28), y con la Orden de 27 de junio de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de secciones bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia (BORM del 1 de julio), corrección de errores del 11 de julio de 2011, se deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera equivalente del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este requisito se deberá acreditar mediante la posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el anexo II de la presente Orden. En este sentido, respecto al Trinity Grade, tendrán preferencia los solicitantes que acrediten el Grade 9 sobre los demás, siendo necesario, en caso de adjudicar una plaza a un solicitante con un grado inferior, acreditar el Grade 9 para la prórroga de dicha comisión.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012.

- No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

3.2.4.- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC:

- Ser funcionario de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.

- Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria cuya especialidad coincida con la plaza convocada en el anexo I a.)

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012.

- No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

3.2.5.- Cátedras en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

- Ser funcionario de carrera del cuerpo de Catedráticos o Profesores de Música y Artes Escénicas.

Los aspirantes a las especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, tendrán que estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012.

- No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2010-2011 o en el curso 2011-2012, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Artículo 4.-Solicitudes, plazo, lugar de presentación y documentación complementaria.

4.1.- Solicitudes.

4.1.1. Solicitud telemática.

Para solicitar comisiones de servicio por los motivos indicados anteriormente, los solicitantes presentarán solicitud telemática mediante la cumplimentación de la instancia que figura en la página de educarm, (www.educarm.es), y cuyo modelo aparece en el Anexo III a esta Orden, conjuntamente con la documentación digitalizada. Solo en el caso de que hubiese problemas de índole telemático el último día del plazo de presentación, la documentación aportada podrá ser presentada, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. La Fama, 15, Murcia.

En tal caso, se habilitarán solicitudes en papel para que puedan utilizarse mediante su presentación en el Registro antes citado, o bien, utilizando las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando causas técnicas así lo aconsejen, el órgano competente en materia de recursos humanos podrá resolver que en un determinado procedimiento la documentación complementaria se presente en soporte papel.

En cualquier caso, los solicitantes manifestarán, en dicha solicitud, la veracidad de las afirmaciones expresadas, siendo de su responsabilidad, administrativa o penal, la falsedad de dichas afirmaciones.

También se les solicitará autorización en el caso de que la Administración necesite recabar alguna documentación que pueda estar en posesión de otros estamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.1.2. Renuncias a la participación.

Solo se admitirán renuncias a la participación en la presente convocatoria si la renuncia se presenta con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La renuncia podrá ser total a la participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa.

4.2.- Participación por más de una plaza.

Si participan en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas. En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en los anexos I a) y I b).

Las peticiones de plazas deberán ir, inexcusablemente, agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

4.3.- Plazo de presentación de solicitudes.

4.3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán efectuar su solicitud, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.2.- Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Documentación complementaria que deben aportar los interesados.

Todos los documentos serán originales o fotocopias digitalizados, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, el aspirante decaerá en su derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes no aleguen, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia de solicitud de participación, en función del programa educativo por el que participan, la siguiente documentación complementaria:

4.5.1.- Para los funcionarios de carrera que no dependan de esta Consejería:

Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería, deberán presentar, además de lo establecido según el programa educativo por el que participa, hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignen de modo expreso los siguientes datos:

- Cuerpo y especialidad al que pertenece.
- Situación administrativa en que se encuentra.
- Número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se participa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.
- Además deberán aportar, en su caso, credencial de habilitación (maestros),

4.5.2.- Para todos los programas educativos excepto las enseñanzas artísticas superiores:

- El proyecto de trabajo deberá presentarse obligatoriamente junto con la instancia, para poder ser admitido al proceso selectivo, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII de la presente orden. En caso de no cumplir con dichas características, no podrá ser admitido a este procedimiento.

- Ficha de solicitud de baremación de los méritos según modelo anexo IV, alegando en el apartado correspondiente los méritos que desea que le sean valorados. Solamente se valorarán los méritos que se hayan detallado en dicha ficha.

- Original o fotocopia digitalizada de toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo V, correspondiente al programa por el que participa,

- Los aspirantes que hayan prestado servicios en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no tendrán la obligación de entregar la documentación justificativa de los méritos relativos ni a la experiencia docente, ni a la formación permanente.

- La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorporará de oficio la hoja de servicios, así como la hoja de formación.

4.5.3.- Programa de enseñanza bilingüe:

- Original o fotocopia de la documentación justificativa de la posesión de alguno de los títulos establecidos en el anexo II de la presente Orden.

Artículo 5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por programa educativo y especialidades en centros de enseñanzas artísticas de grado superior según las plazas relacionadas en el anexo I a), así como las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenados por especialidades según las plazas relacionadas en el anexo I b), con indicación de la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la página web: <http://www.carm.es/educacion>.

En las citadas listas figurarán, en su caso, la relación de aspirantes a plazas convocadas en el anexo I a) de puestos en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores que están exentos de la realización de la prueba específica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de la presente Orden. Igualmente, figurará la relación de aspirantes que, habiendo solicitado la exención de la prueba específica anterior, no cumplen con los requisitos para la exención de la misma, debiendo, en consecuencia, realizar dicha prueba.

Asimismo, en la citada resolución se especificará la sede de actuación, el día y hora del acto de presentación para la realización de la prueba específica de aptitud citada anteriormente. Los aspirantes podrán comenzar a continuación del acto de presentación a realizar dicha prueba.

En el caso de que el acto de presentación y posterior realización de la prueba se realice con aspirantes de la lista provisional de admitidos porque en ese momento no se haya publicado la lista definitiva de aspirantes admitidos, la comisión de valoración admitirá a todos los aspirantes de forma condicional.

En este caso, la selección de los aspirantes estará condicionada a la admisión definitiva al procedimiento de selección.

5.2.- Plazo de subsanación contra las listas provisionales

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la citada Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, la insuficiente acreditación de los méritos, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3.- Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, exponiéndose éstas, ordenadas por programa educativo según anexo I a) y I b) de plazas convocadas y especialidades, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la página web, <http://www.carm.es/educacion>.

Artículo 6.- Procedimiento de selección.

Para los puestos de programas educativos, excepto en enseñanzas artísticas superiores, el proceso de selección consistirá en un concurso de méritos según el baremo establecido en el anexo V de la presente orden.

Los aspirantes deberán obtener en el apartado del proyecto de trabajo una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima asignada a dicho proyecto para poder ser seleccionado. En caso contrario, no podrá ser seleccionado ni se valorará el resto de méritos aportados.

Asimismo, con objeto de aclarar determinados aspectos relacionados con el proyecto de trabajo que previamente ha presentado el aspirante, la comisión de selección prevista en el artículo 9 de la presente Orden, podrá citar a los aspirantes de determinados programas y/o puestos, si así lo considera oportuno, para una entrevista.

Artículo 7.- Procedimiento específico para puestos en centros de enseñanzas artísticas superiores.

El procedimiento selectivo para los aspirantes a las plazas en centros educativos que imparten enseñanzas artísticas superiores, relacionadas en el anexo I a), consistirá en la superación de una prueba específica de aptitud, con objeto de asegurar la debida competencia profesional en el nivel y especialidad por la que participa y valorar su capacidad en el desempeño de la especialidad correspondiente, ordenando a los aspirantes a efectos de resultar seleccionados según la calificación obtenida. Si dichas plazas figuran en el anexo I b), el procedimiento selectivo consistirá en la ordenación de los aspirantes según la convocatoria por la que participaron anteriormente y la calificación obtenida en dicha convocatoria.

7.1.- Aspirantes exentos de realizar la prueba específica de aptitud.

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y ser titulares de la misma especialidad por la que concursan.

Estos aspirantes tendrán prioridad sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

b) Haber superado en esta Comunidad Autónoma una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en alguna convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, de plazas vacantes o de sustituciones, en cursos anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán obligatoriamente alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando la fecha de la Orden de convocatoria por la que participaron y superaron la prueba.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa incorporará de oficio la calificación de la prueba superada de similares características en anteriores convocatorias.

En el caso de que el aspirante hubiera sido calificado en convocatorias anteriores con una calificación de "apto", sin ninguna calificación numérica, a efectos de ordenación de los aspirantes, se entenderá que dicha calificación es equivalente a cinco puntos.

c) Haber trabajado en la especialidad y cuerpo solicitado en esta Comunidad Autónoma durante un periodo temporal igual o superior a cinco meses y medio, con ausencia de informe desfavorable referido a dicho periodo de la Inspección de Educación y no cumplir con los supuestos de los apartados a) y b) anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando el periodo temporal, especialidad y centro educativo donde desempeñaron su puesto de trabajo, en cada una de las especialidades solicitadas.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, estos aspirantes tendrán una calificación de cinco puntos, no obstante, podrán realizar la prueba específica de aptitud, si así lo han solicitado en la instancia de participación, en cuyo caso la calificación obtenida será la que se utilice a efectos de ordenación para resultar seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan.

Los aspirantes que se encuentren en los supuestos a), b) y c) anteriores, en caso de no consignar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, estarán exentos de oficio.

7.2.- Características de la prueba específica de aptitud.

7.2.1.- Los contenidos y características de las pruebas específicas de aptitud para las especialidades convocadas se indican en el anexo VI.

7.2.2.- Con al menos 48 horas de antelación a la realización de la prueba, la comisión de valoración publicará en su sede de actuación el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba, así como los criterios de valoración de la misma.

7.2.3.- La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, y a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación de hasta la centésima.

7.3.- Orden de actuación de los aspirantes y admisión condicional.

7.3.1.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano competente de la Administración Regional durante el presente curso, o en su defecto, el que haya realizado en el curso anterior.

7.3.2.- El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

7.3.3.- En el caso de que un aspirante se presente a la prueba específica de aptitud y no figure en las listas de admitidos provisionales, podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente que dictará su admisión o exclusión definitiva.

7.4.- Publicación de calificaciones provisionales y plazo de reclamación.

7.4.1.- Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, la comisión de valoración publicará, en el tablón de anuncios de su sede de actuación, la relación de aspirantes presentados a la prueba específica de aptitud con indicación de la puntuación que han obtenido.

7.4.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

7.4.3.- Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones a la relación provisional de calificaciones, la comisión de valoración remitirá al presidente de la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y por puntuación obtenida.

Artículo 8.- Comisión de valoración.

8.1.- Composición de la comisión de valoración.

A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el artículo 7 de esta Orden, para los aspirantes a desempeñar plazas en los centros enseñanzas artísticas superiores relacionadas en el anexo I a), se designará una comisión de valoración que estará integrada por:

Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en la que delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Igualmente se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de valoración.

Asimismo, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, podrá designar los asesores que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

Los miembros de la comisión de valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración se regirá por las normas contenidas para los órganos colegiados en la citada Ley 30/1992.

8.2.- Funciones de la comisión de valoración.

La comisión de valoración ejercerá las siguientes funciones:

- a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo establecido en la presente convocatoria.
- b) Elaborar los criterios de valoración de las pruebas específicas de aptitud para cada una de las especialidades convocadas.
- c) Publicar en la sede de actuación los criterios de valoración establecidos en el párrafo anterior, así como el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba y los materiales que el aspirante debe aportar, en su caso, en cada especialidad.
- d) Publicar las calificaciones provisionales de los aspirantes presentados a la prueba, en su sede de actuación.
- e) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones a las calificaciones provisionales de los aspirantes.
- f) Remitir al presidente de la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y calificación obtenida, con la indicación numérica de dicha calificación.
- g) Remitir a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa el expediente completo del proceso realizado.
- h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Artículo 9.- Comisión de selección.

9.1.- Composición de la Comisión de Selección.

La selección de los aspirantes a las plazas convocadas en el anexo I a) de los distintos programas y centros de enseñanzas artísticas superiores y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuará atendiendo al baremo de méritos, en su caso, o a la superación de la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado séptimo de la presente Orden. Para ello, y para la selección de aspirantes a las plazas que figuran en el anexo I b), se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales. Estarán formadas por los siguientes:

- Un funcionario designado por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, quien actuará como secretario, con voz, pero sin voto.
- Un Inspector de Educación.
- Dos funcionarios designados por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

Asimismo se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, podrá designar los asesores especialistas, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas para los órganos colegiados en la citada Ley 30/1992.

9.2.- Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo establecido en la presente convocatoria.

a) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo V, en su caso.

b) Recibir del presidente de la comisión de valoración la relación definitiva de los aspirantes que han superado la prueba específica a la que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, ordenada por especialidad y calificación, con indicación expresa de los que han superado dicha prueba.

b) Recibir de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa la información relativa al año de convocatoria y calificación obtenida por los aspirantes admitidos a plazas relacionadas en el anexo I b).

c) Elevar al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa la lista provisional de aspirantes seleccionados, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas.

c) Resolver las reclamaciones.

c) Remitir a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

d) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Artículo 10.-Criterios de adjudicación de las plazas.

10.1.- Orden de adjudicación de las plazas.

10.1.1.- Tendrán prioridad sobre todos los aspirantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta Orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro haya dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general.

10.1.2.- En todo caso, la concesión de la comisión de servicios mediante la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa educativo o enseñanza correspondiente para el curso 2012-2013.

10.1.3.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas, excepto las de centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, vendrá determinado por

la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo V de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

10.1.4.- El orden de adjudicación de las plazas ofertadas en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, relacionadas en el anexo I a), vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.1 de la presente Orden.

10.1.5. El orden de adjudicación de las plazas ofertadas en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores relacionadas en el anexo I b), vendrá determinado por la antigüedad de la convocatoria específica para la cobertura de plazas en comisión de servicios y la calificación obtenida en la prueba que el aspirante superó, en cursos anteriores.

10.2.- Criterios de desempate.

10.2.1.- En el supuesto de que se produjesen empates en el total de la puntuación para los aspirantes a programas educativos, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la presente Orden.

2.º) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparezcan en la presente Orden.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado y subapartado será la total obtenida, pudiendo exceder, únicamente a efectos de desempate, de la puntuación máxima establecida en el baremo para cada uno de ellos.

3.º) Mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera del cuerpo y especialidad de la plaza a la que optan.

4.º) Si persistiera el empate, los aspirantes se ordenarán según la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación.

10.2.2.- En el caso de que se produjesen empates en la puntuación final obtenida por los aspirantes a plazas en centros de enseñanzas artísticas de grado superior, éstos se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que participan.

10.3.- Plazas que no entren en funcionamiento.

Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2012-2013, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado éste, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa, no se hará efectiva la concesión de la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Artículo 11.- Listas de seleccionados

11.1.- Listas provisionales de seleccionados.

La comisión de selección, una vez concluido el procedimiento, determinará la puntuación final obtenida por los aspirantes que elevará al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa. Así, a propuesta de la comisión de selección se publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la página Web <http://www.carm.es/educacion>, la

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada.

11.2.- Plazo de reclamación contra las listas provisionales.

Las reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El aspirante presentará la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

11.3.- Orden definitiva de aspirantes seleccionados.

Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión, el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa resolverá, por delegación del Consejero de Educación, Formación y Empleo y elevará a definitiva, mediante Orden de esta Consejería, la relación de funcionarios que obtienen la comisión de servicios en los distintos programas y enseñanzas, indicando la puntuación final, así como la plaza adjudicada a cada solicitante.

Dicha Orden será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avenida de la Fama, 15 de Murcia, entendiéndose notificados con la misma, para todos los efectos, los funcionarios a los que les afecte y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios y, a efectos meramente informativos, en la página Web: <http://www.carm.es/educacion>.

Contra dicha Orden se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Artículo 12.-Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación, Formación y Empleo en sus normas reguladoras por las que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2012-2013. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Artículo 13.- Período de vigencia de la comisión de servicio.

La citada comisión de servicios será computable desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013 y prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, y que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución que publica anualmente la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa por la que se anuncia el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Entre estos requisitos podrá figurar, al menos, el informe favorable del órgano directivo competente, previo informe del director del centro sobre el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente o enseñanzas artísticas superiores, así como el de la Inspección de Educación.

Artículo 14.- Revocación de la comisión de servicios.

1. La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el artículo 3, por las circunstancias previstas en el artículo 10.3 o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

2. Se procederá a la revocación de la comisión de servicios, a instancia del interesado, antes de la finalización del plazo para el que fuera concedida, siempre que dicha revocación no afecte sustancialmente a la prestación de los servicios.

3. Podrá procederse a su revocación antes de la finalización del periodo correspondiente si las necesidades del servicio así lo requieren.

4. La falsedad de los datos alegados en la solicitud supondrá la anulación de la comisión de servicios concedida, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran exigirse.

Artículo 15.- Compromiso de los profesores o maestros a los que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

Artículo 16.- Retirada de documentación.

Desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2013, los participantes en este proceso selectivo podrán retirar la documentación presentada.

El aspirante podrá retirar la documentación previa solicitud dirigida al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, personalmente o por una persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.

Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 13 de junio de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa (Art. 3.A de la Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre), Joaquín Buendía Gómez.



ANEXO I a) PLAZAS CONVOCADAS						
PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA						
CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO DE PUESTO
30900011	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN INFANTIL	AULA HOSPITALARIA
30900011	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	AULA HOSPITALARIA
30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS	ÁGUILAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS	ÁGUILAS	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA.	AULA OCUPACIONAL
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SOLDADURA	AULA OCUPACIONAL
30001801	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	CEUTÍ	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	CEUTÍ	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA.	AULA OCUPACIONAL
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	AULA OCUPACIONAL
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA.	AULA OCUPACIONAL
30004322	IES VEGA DEL THADER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30004322	IES VEGA DEL THADER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA.	AULA OCUPACIONAL
30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	MULA	MULA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL



30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	MULA	MULA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	AULA OCUPACIONAL
3010577	IES JOSÉ PLANES	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
3010577	IES JOSÉ PLANES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	AULA OCUPACIONAL
30008698	IES EL PALMAR	PALMAR, EL	MURCIA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	COCINA Y PASTELERÍA	AULA OCUPACIONAL
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	MAESTROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	AULA OCUPACIONAL
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	TOTANA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	COCINA Y PASTELERÍA	AULA OCUPACIONAL
30007864	IES AZORÍN	YECLA	YECLA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	AULA OCUPACIONAL
30005612	CEIBas SALZILLO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30005612	CEIBas SALZILLO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
30005612	CEIBas SALZILLO	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TECNOLOGÍA	COMPENSACIÓN EDUCATIVA
PROGRAMAS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, AULAS ABIERTAS, TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA, ALTAS CAPACIDADES Y PROYECTO ABC.						
CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO DE PUESTO
30700260	EOEP ESPECÍFICO DE AUDITIVOS	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE	AUDICIÓN Y LENGUAJE EN EOEP DEFICIENCIA VISUAL
30000389	CEIP JACINTO BENAVENTE	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30009058	CEIP JOAQUÍN TENDERO	ÁGUILAS	ÁGUILAS	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30000584	CEIP SIERRA ESPUÑA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30001278	CEIP CERVANTES	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30003111	CEIP SAN FRANCISCO	JUMILLA	JUMILLA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30011533	CEIP LOS PINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA
30008893	CEIP SAN JOSÉ	TORRES DE COTILLAS	TORRES DE COTILLAS	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	AULA ABIERTA



30010899	CEE STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
30009368	CEE ASCRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ORIENTADOR
30700108	EOEP ESPECÍFICO ALTAS CAPACIDADES	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ORIENTADOR
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PCPI. ESPECIAL
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PCPI. ESPECIAL
30003469	IES SAN JUAN BOSCO	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PCPI. ESPECIAL
30003469	IES SAN JUAN BOSCO	LORCA	LORCA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PCPI. ESPECIAL
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PCPI. ESPECIAL
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PCPI. ESPECIAL
PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE Y CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO BRITÁNICO.						
CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO DE PUESTO
30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN	MAZARRÓN	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE FRANCÉS
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30004929	IES de ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	BILINGÜE INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TECNOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	TECNOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MATEMÁTICAS	BILINGÜE INGLÉS
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FÍSICA Y QUÍMICA	BILINGÜE INGLÉS
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BILINGÜE INGLÉS

CÁTEDRAS EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES						
CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO DE PUESTO
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	CONTRAPUNTO Y FUGA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE.	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE.	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	MUSICOLOGÍA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	TROMPA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ANEXO Ib): PLAZAS EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES PARA PERSONAS QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA EN CONVOCATORIAS DE COMISIÓN DE SERVICIOS ANTERIORES EN ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA.						
CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO DE PUESTO
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	PIANO APLICADO	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO SUPERIOR: MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	MURCIA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	TUBA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ANEXO II

CERTIFICACIONES DE IDIOMAS REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POR EL PROFESORADO DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS

1. Licenciado en:
 - Filología de la lengua extranjera correspondiente.
 - Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.
2. Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del plan antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
3. Diplomas o certificados expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, reconocido por el Consejo de Europa:
 - a. FRANCÉS :
 - Diplôme d'Études en Langue Française, DELF B2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia).
 - Diplôme Approfondi de Langue Française, DALF C1 y C2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia)
 - b. INGLÉS:
 - First Certificate in English (FCE) y superiores (University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido)
 - Trinity Grade 7, 8, 9, Trinity ISE II y superiores (Trinity College London, Reino Unido)
 - c. ALEMÁN
 - Zertifikat Deutsch für den Beruf ZDfB y superiores (Goethe Institut, Alemania).
 - TestDaF Niveaustufe 3 (TDN 3) y superiores (Goethe Institut, Alemania)
 - Goethe-Zertifikat B2 y superiores (Goethe Institut, Alemania).



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO III

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE PROCESO SELECTIVO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2012-2013, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

DATOS PERSONALES:

DNI/ Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección completa:			C.Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	CÓDIGO CENTRO:	
CENTRO DE SERVICIO	CODIGO DE CENTRO	

PLAZAS SOLICITADAS CURSO 2012-2013

De conformidad con el apartado 4.2 de la Orden de convocatoria, indique el programa o programas en los que participa y que implican un orden de preferencia para la adjudicación de la plaza.

Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido.

Orden de Prioridad	Programa / Tipo Puesto ¹	Centro	Localidad
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

¹ Indicar el programa y tipo de puesto de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

Nota: La información personal que va Ud. A proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del personal docente administrado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, siendo el responsable de este fichero el Director General de Recursos Humanos. Ud. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al mismo en la dirección en Avda. de la Fama, 15 CP 30006 de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO III

☐ **EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PARA PUESTOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.**

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta

Comunidad Autónoma : _____

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: _____

* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta

Comunidad Autónoma : _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA



ANEXO IV

FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos	Nombre

N.I.F/ Tarjeta de Residencia/ Pasaporte	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

Domicilio	Localidad

PROGRAMA EDUCATIVO/CÁTEDRA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y PUESTO

--

Al objeto de que le sean valorados los méritos correspondientes al baremo del anexo V de la Orden de convocatoria, de 13 de junio de 2012 (BORM de ____ de _____) deseo que se tenga en cuenta, los méritos que justifico con la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** siguiente responsabilizándome de su veracidad, conforme a la Orden de convocatoria:

I.- PROYECTO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II.- EXPERIENCIA DOCENTE

2.1. Experiencia en el programa.

CENTRO	PROGRAMA EDUCATIVO Y, EN SU CASO, PUESTO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MESES	AÑOS

2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo.

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MESES	AÑOS

2.3. Experiencia docente reconocida en otros Cuerpos distintos desde el que participa.

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MESES	AÑOS

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA**3.1.- Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso en el cuerpo y a la admisión en el programa.****3.1.1.- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.**

AÑO	TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO

AÑO	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO

--	--

3.1.2.- Estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

AÑO	TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO

AÑO	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO

3.2.- Título de Doctor.

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

IV.- FORMACIÓN PERMANENTE

4.1.- Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar.

(Indique el subapartado y si el mérito es como coordinador o como asistente)

SUBAPARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

4.2.- Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales.

(Indique si el mérito es como coordinador o como asistente)

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

4.3.- Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita.

HORAS	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

V.- OTROS MÉRITOS**5. 1 Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.**

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

5.2 Otras publicaciones de carácter educativo general.



DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

5.3.Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico:

5.3.1.- Lectorado o auxiliar de conversación en otros países.

CURSO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

5.3.2.- Por cada titulación establecida en el anexo II que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

_____, a ____ de _____ de 2012

ANEXO V

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado. **Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada.** En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

I.- PROYECTO DE TRABAJO (Máximo OCHO puntos)	
MÉRITOS	PUNTOS
Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita , según lo establecido en el anexo VII de la Orden de convocatoria	8
Documentos justificativos: Original del proyecto de trabajo junto con la instancia de solicitud.	
Notas: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto. Para resultar seleccionado, será requisito imprescindible obtener una puntuación en este apartado de 4 o más puntos.	

II.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo SEIS puntos)	
MÉRITOS	PUNTOS
2.1. Experiencia en el programa. Por cada año de servicios completos prestados en el Programa educativo que solicita. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos.	1
2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo (Máximo DOS puntos) Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino y como funcionario en prácticas de dicho cuerpo que tenga reconocidos. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,021 puntos.	0.25
2.3. Experiencia docente reconocida en otros Cuerpos distintos desde el que participa (Máximo UN punto) Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera en un Cuerpo distinto desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino y como funcionario en práctica de dicho cuerpo que tenga reconocidos. * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,021 puntos.	0.10

Documentos justificativos:

- Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por el órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
- Los méritos correspondientes a los servicios prestados en puestos de trabajo propios del ámbito funcional dependiente de esta Consejería serán incorporados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Nota: A efectos de la valoración de méritos correspondientes al apartado 2.1, se entenderá que la experiencia docente es en cualquier puesto relativo al programa correspondiente, excepto para los programas en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC, donde la experiencia en el programa educativo será únicamente la relativa al tipo de puesto por el que participa.

III.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo DOS puntos)

MÉRITOS	PUNTOS
3.1 Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso en el cuerpo y a la admisión en el programa.	
3.1.1.- Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	0,5
En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes del subgrupo A.2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante. En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes subgrupo A.1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	
3.1.2.- Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	1
En el caso de aspirantes de cuerpos de funcionarios docentes del subgrupo A.1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante	
Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del título, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.	
3.2 Por poseer el título de Doctor.	1
Documentos Justificativos: Certificación académica personal original o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).	

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 b) del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre (BORM del 11), no será necesario presentar los documentos exigidos en este apartado III siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento que corresponda, debiendo los solicitantes indicar, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

IV.- FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo SEIS puntos)	
MÉRITOS	HASTA
4.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar	
4.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	1
- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	2
4.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que solicita:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	1
- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	2
4.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	1
- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	2
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	
4.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales	
En cursos, seminarios, grupos de trabajo:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	0,5
- En calidad de asistente (0,01 puntos /hora).	1
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	
4.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita (0,01 puntos / hora)	0,5
Documentos Justificativos: Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	

NOTA: Los méritos correspondientes a la formación permanente de aquellos solicitantes que presten servicios, en puestos de trabajo propios del ámbito funcional de esta Administración, se incorporarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos.

V.- OTROS MÉRITOS (Máximo DOS puntos)	
MÉRITOS	HASTA
5.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.	1,5
5.2. Otras publicaciones de carácter educativo general.	0,5
Documentos Justificativos: Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN o ISSN. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares o índice de impacto y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. La persona autora de la publicación no podrá ser editora de la misma. No hará falta el certificado correspondiente cuando la publicación la haya editado la Consejería de Educación, Formación y Empleo o cualquiera de las Administraciones educativas competentes en materia de educación.	
5.3.Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico:	
5.3.1.- Por año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países	0,25
Documentos Justificativos: Certificado del Organismo, haciendo constar la duración real de la actividad.	
5.3.2.- Por cada titulación establecida en el anexo II que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento	1
Documentos Justificativos: Original o fotocopia de la Certificación académica o del título alegado para participar en el procedimiento, así como de cuántos presente como mérito o, en su caso, certificados del abono de los derechos de expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988 (BOE de 7 de enero de 1989).	

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 b) del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre (BORM del 11), no será necesario presentar los documentos exigidos en este apartado V siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento que corresponda, debiendo los solicitantes indicar, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

ANEXO VI

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI LITTEL”

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD
015	CONTRAPUNTO Y FUGA	- Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección - Realización de una fuga sobre un tema propuesto por la comisión de selección.
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA, DE LA CULTURA Y EL ARTE	- Análisis de una obra musical y/o texto (o fragmento) propuesto por la comisión. - Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma.
051	MUSICOLOGÍA	- Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección - Exposición de un tema de la materia, elegido por sorteo del temario publicado por la comisión con anterioridad a la realización de la prueba, de una duración máxima de 30 minutos.
074	TROMPA	- Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
076	TUBA	- Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
035	GUIARRA	- Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
032	FLAUTA TRAVESERA	Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante.



CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD
		▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

ANEXO VII

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE TRABAJO

I) ASPECTOS FORMALES.

El proyecto de trabajo, de carácter personal, será elaborado de forma **individual** por el aspirante y tendrá, obligatoriamente, las siguientes características:

- Extensión máxima de 40 páginas, incluyendo materiales de apoyo, en tamaño UNE-A4.
- Interlineado 1,5.
- Letra tipo Arial de 11 puntos sin comprimir.
- En la portada, de diseño libre, no incluida en las 40 páginas, se indicará lo siguiente:
 - o Título del Proyecto.
 - o Nombre y apellidos del autor.
 - o Programa educativo en el que se enmarca el proyecto.
 - o Centro de trabajo y especialidad o área.
 - o Fecha de la Orden de convocatoria.

II) CONTENIDO.

El proyecto deberá tener obligatoriamente, al menos, los siguientes apartados:

- A) Índice con la indicación de las páginas donde comienzan los diferentes apartados del proyecto.
- B) Introducción:
 - a. Contextualización al centro, equipo, etc, y a la normativa vigente.
 - b. Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.
 - c. Funciones del perfil profesional.
- C) Objetivos del Proyecto.
- D) Plan de actuación.
 - a. Plan de trabajo, con la descripción de las fases y actuaciones a realizar, indicando su temporalización.
 - b. Material y estrategias metodológicas: Descripción de los recursos que está previsto emplear, incluyendo las actividades que se prevén.
- E) Proceso de evaluación previsto.
- F) Bibliografía de referencia.

Además de lo establecido en el presente anexo, según el programa educativo por el que participa, el proyecto de trabajo deberá contener lo siguiente:

1.- Para las plazas de compensación educativa:

- Adecuación a la actuación específica del perfil de la plaza: aula taller, aula ocupacional, aula de acogida.....

2.- Para el Currículo integrado hispano-británico.

- Concepción de la enseñanza bilingüe.
- Objetivos expresados como capacidades específicas a desarrollar en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria
- Contenidos curriculares de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se recogen en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOE de 2 de mayo), por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y el Consejo Británico en España.
- Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas.
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar teniendo en cuenta los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos.
- Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas, atendiendo al Documento Técnico de Mínimos elaborado por la Comisión de Seguimiento del Programa, formada por representantes del MEC. y del Consejo Británico de España.

3.- Para el Programa de Enseñanza Bilingüe:

- Concepción de la enseñanza bilingüe.
- Contenidos curriculares.
- Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas.
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar según los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos.
- Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas.

NOTA: En los programas y puestos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto para aclarar posibles dudas que puedan surgir sobre el mismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

9788 Orden de 15 de junio de 2012, de modificación de la Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2012, de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos.

Mediante la Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. 09/04/2012), se establece la convocatoria para el año 2012, de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la sociedad anónima estatal de caución agraria para la obtención de préstamos.

Visto el apartado 2 del artículo 2 de la Orden de 28 de marzo de 2012, en lo que respecta a la posibilidad de que como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 50.000 €.

Visto lo dispuesto en la Corrección de errores de la Orden de 28 de marzo de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el BORM n.º 100 de fecha 2 de mayo de 2012, por la que en el apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden queda reflejado que la cuantía máxima adicional es 150.000,00 €.

Visto el apartado 5 del artículo 58, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "... en aquellas convocatorias, en las que, se haya fijado una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver...".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la se establece la convocatoria para el año 2012, de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la sociedad anónima estatal de caución agraria para la obtención de préstamos.

El artículo 2 de la Orden de 28 de marzo de 2012 queda redactado del siguiente modo:

“La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00712F.47003, proyecto de inversión 35858, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012 por un importe global de 279.855,08 €”.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de junio de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

9789 Orden de 15 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2012, la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.

En la Orden de 28 de diciembre de 2011 (B.O.R.M. n.º 3, de 4 de enero de 2012), de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia, cuya convocatoria para el año 2012 se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

Se convocan, para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden de 28 de diciembre de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, en la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 3, de 4 de enero de 2012).

Artículo 2. Condiciones y finalidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen como finalidad la mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Región de Murcia. Las inversiones se realizarán a través de Proyectos de mejora, modernización y consolidación de los regadíos que deberán plantearse sobre zonas regables ya existentes, sin contemplar incremento de superficie regada, y perseguirán la consecución de alguna de las siguientes finalidades:

- a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua.
- b) Reducción de pérdidas de agua en redes de distribución.
- c) Aprovechamiento conjunto y óptimo de recursos hídricos de distintas procedencias.
- d) Incorporación y/o sustitución de caudales de agua para riego.
- e) Mejora de la calidad del agua.
- f) Gestión integral y optimizada de la explotación de la zona de regadío.
- g) Mejora de las condiciones medioambientales.
- h) Reducción significativa de costes energéticos.

Artículo 3. Financiación de las ayudas.

Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida 17.04.00.531B.780.01, proyecto: 11625 o equivalentes, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio presupuestario 2012, por una cuantía de 0 Euros; para el ejercicio presupuestario 2013 por una cuantía de 1.870.000,00 Euros, y para el ejercicio presupuestario 2014 por una cuantía de 2.550.000,00 Euros; siendo cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, con cargo a las previsiones que se establezcan en los respectivos Presupuestos Generales de la Unión Europea.

La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia, en los presupuestos del año 2013 y 2014 de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las ayudas. Si dicho importe fuese superior al estimado en la presente Orden, la concesión se efectuará por la totalidad del crédito asignado.

Artículo 4. Requisitos y Acreditación.

Podrán ser beneficiarios quienes reúnan los siguientes requisitos (establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras):

1. Aquellas Comunidades de Regantes cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia y sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones que se consideren subvencionables dentro del Proyecto de mejora, modernización y consolidación que presenten de su regadío.

2. También podrán beneficiarse de las ayudas contempladas en la presente Orden las Comunidades Generales de Regantes, constituidas por dos o más Comunidades de Regantes de primer orden.

3. Para poder tener la condición de beneficiarios, las Comunidades de Regantes, o Comunidades Generales de Regantes, deberán disponer de recursos hídricos suficientes para garantizar técnicamente la viabilidad de los cultivos implantados en su zona de riego.

No podrán obtener la condición de beneficiario:

4. Las Comunidades de Regantes, o Comunidades Generales de Regantes, en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en ninguna de esas prohibiciones se efectuará mediante la presentación de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, que deberá realizarse según el modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden. No obstante, la comprobación de que aquéllos están al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social se realizará de oficio por el órgano instructor, inmediatamente antes de formular las propuestas de resolución provisional, resolución definitiva y pago de la ayuda. A tal efecto, se entenderá que, con la presentación de la solicitud de ayuda, el solicitante autoriza la obtención telemática de tales certificados ante las correspondientes dependencias administrativas.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el lugar y en la forma establecida en el artículo 12.1 de las bases reguladoras, y acompañarse de documentación recogida en el artículo 12.3.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6.- Evaluación de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes será efectuada por la Comisión Evaluadora establecida en el artículo 15 de las bases reguladoras, conforme a los criterios establecidos en el Anexo VII de las bases reguladoras.

Artículo 7.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, y su resolución al Consejero de Agricultura y Agua.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación o publicación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

3. El plazo de resolución y notificación será de seis meses, contados a partir del día siguiente al último establecido para la presentación de solicitudes, debiendo entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes si al vencimiento de dicho plazo no se hubiese notificado la resolución de concesión.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de junio de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

9790 Orden de 15 de junio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba para el año 2012, la convocatoria de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia.

En la Orden de 18 de febrero de 2008 (B.O.R.M. n.º 50, de 28 de febrero) de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia, cuya convocatoria para el año 2012 se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

Se convocan, para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 28 de febrero de 2008), modificada por la Orden de 15 de enero de 2009 (B.O.R.M. n.º 20 de 26 de enero).

Artículo 2. Condiciones y finalidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen como finalidad la consolidación de los regadíos de la Región de Murcia mediante la incorporación de nuevos caudales de agua para riego procedentes de las EDARs de dicho ámbito territorial, aplicables en los ámbitos de las zonas regables. Las inversiones se realizarán a través de los Proyectos de aprovechamiento de aguas residuales, que deberán aportarse por los solicitantes, ajustándose en su contenido al Anexo I de las bases reguladoras.

Artículo 3. Financiación de las ayudas.

1. Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida 17.04.00.531B.780.01, proyecto: 34499 o equivalentes, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio presupuestario 2012, por una cuantía de 0 Euros; para el ejercicio presupuestario 2013 por una cuantía

de 700.000,00 euros y para el ejercicio presupuestario 2014 por una cuantía de 965.000,00 euros, siendo cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, con cargo a las previsiones que se establezcan en los respectivos Presupuestos Generales de la Unión Europea.

2. La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia, en los presupuestos del año 2013 y 2014 de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las ayudas. Si dicho importe fuese superior al estimado en la presente Orden, la concesión se efectuará por la totalidad del crédito asignado.

Artículo 4. Requisitos y acreditación.

Podrán ser beneficiarios, para la presente convocatoria 2012, quienes reúnan los siguientes requisitos (establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras):

1. Las Comunidades de Regantes vinculadas a regadíos y que tengan concesiones de derechos de riego, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia, y sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y de los gastos que se consideren subvencionables dentro del Proyecto de aprovechamiento de aguas procedentes de EDARs para redotar su regadío.

2. Las Comunidades Generales de Regantes, constituidas por dos o más Comunidades de Regantes de primer orden, podrán beneficiarse de las ayudas contempladas en la presente Orden.

No podrán obtener la condición de beneficiario:

3. Las Comunidades de Regantes o Comunidades Generales de Regantes, en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 18 a 21 de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el lugar y en la forma establecida en el artículo 11.1 de las bases reguladoras, y acompañarse de la documentación recogida en el artículo 11.3 de las bases reguladoras.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6.- Evaluación de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes será efectuada por la Comisión Evaluadora establecida en el artículo 14.1 de las bases reguladoras, conforme a los criterios establecidos en el Anexo V de las bases reguladoras.

Artículo 7.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, y su resolución al Consejero de Agricultura y Agua.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación o publicación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

3. El plazo de resolución y notificación será de seis meses, contados a partir del día siguiente al último establecido para la presentación de solicitudes, debiendo entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes si al vencimiento de dicho plazo no se hubiese notificado la resolución de concesión.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de junio de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9791 Resolución 18 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la selección de entidad o entidades con el que suscribir un convenio en materia de educación, contemplando la posibilidad de llevar a cabo diversos programas de ayuda a la dotación de infraestructura tecnológica de los centros educativos, así como diversos programas docentes y complementarios con los que se incentive el uso de las nuevas tecnologías en las aulas, se promueva la participación de los profesores en dichas tareas y se destine un esfuerzo especial en el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías en los focos de marginación o por las personas que, por razón de minusvalía o discapacidad, merecen una atención especial.

El sistema educativo no puede quedar al margen de los nuevos cambios. Debe atender a la formación de los nuevos ciudadanos y la incorporación de las nuevas tecnologías ha de hacerse con la perspectiva de favorecer los aprendizajes y facilitar los medios que sustenten el desarrollo de los conocimientos y de las competencias necesarias para la inserción social y profesional de calidad. Debe también evitar que la brecha digital genere capas de marginación como resultado de la analfabetización digital.

El impulso de las TIC en el aula y en la comunidad educativa debe ser una línea primordial en un modelo educativo que quiera hacer frente a la realidad social de nuestro tiempo.

La incorporación de las TIC a los centros docentes debe ser un pilar que mueva a las autoridades regionales en los próximos años, ahora bien, esta incorporación no se debe realizar de un modo burdo, sino que, deben efectuarse de una forma armónica, puesto que existe una gran inflación tecnológica en todos los órdenes de la sociedad, incluida la educativa. Esto nos lleva a pensar que si este paso no se da con la suficiente eficacia podríamos fracasar en el intento.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo

1. Objeto de la licitación

La entidad licitadora deberá ofrecer un programa cuya intención es contemplar la posibilidad de llevar a cabo diversos programas de ayuda a la dotación de infraestructura tecnológica de los centros educativos, así como diversos programas docentes y complementarios con los que se incentive el uso de las nuevas tecnologías en las aulas, se promueva la participación de los profesores en dichas tareas y se destine un esfuerzo especial en el fomento de

la utilización de las nuevas tecnologías en los focos de marginación o por las personas que, por razón de minusvalía o discapacidad, merecen una atención especial.

2. Objeto del Convenio

El Convenio tiene como objeto el poder cumplir los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo de la sociedad del conocimiento a través de un entorno educativo avanzado en los centros de enseñanza, la alfabetización digital como parte del currículum educativo y la formación profesional especializada en Tecnologías de la Información (TI).
- Estimular el avance y desarrollo de programas docentes en centros educativos, en relación con las últimas innovaciones de software en el sector de las tecnologías de la información que ayuden a:
 - Detectar y apoyar precozmente los problemas de aprendizaje que puedan llevar al fracaso escolar.
 - Avanzar hacia una "Educación Personalizada"
 - Sostener al alumnado con más dificultades.
 - Atender al alumnado con altas capacidades.
- Participar en jornadas organizadas por la Consejería de Educación, Formación y Empleo (TICEMUR u otras).
- Celebrar al menos un evento centrado en la formación de la comunidad educativa de la Región de Murcia en el uso de las TIC en el Aula.

3. Necesidad de la Administración a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la formalización del Convenio de colaboración son las de MEJORAR, IMPULSAR y MODERNIZAR los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la realización de proyectos y experiencias en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia basados en las TIC.

4. Compromiso de financiación

La firma del convenio que se suscriba, derivada de la presente licitación no obliga a ningún compromiso económico por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

5. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de la entidad seleccionada serán los siguientes:

Criterio	Valoración
Contenidos del programa educativo	40%
Acciones divulgativas y Formación	20%
Actualización Software en centros	20%
Mejoras	20%

Todos los criterios son objetivos al ser ponderables mediante formulación aritmética.

- En los contenidos del programa educativo se valorará la cantidad de contenidos y de los servicios relacionados ofrecidos. La ponderación correspondiente será del 40%:
 - Obtendrá 0 puntos la propuesta con menor número de contenidos.
 - Obtendrá la máxima puntuación la propuesta con mayor número de contenidos.

- El resto de propuesta se valorarán linealmente entre los valores anteriores.
- En las acciones divulgativas y Formación se valorará la cantidad de acciones divulgativas y formativas. La ponderación correspondiente será del 20%:
 - Obtendrá 0 puntos la propuesta con menor número de horas dedicadas a acciones divulgativas y formativas.
 - Obtendrá la máxima puntuación la propuesta con mayor número de horas dedicadas a acciones divulgativas y formativas.
- El resto de propuesta se valorarán linealmente entre los valores anteriores.
- En la actualización de software en centros del programa educativo se valorará la cantidad de actualizaciones de software (considerando el número de licencias por software) de que se pongan a disposición de los centros educativos públicos que se encuentren bajo la competencia de la Consejería. La ponderación correspondiente será del 20%:
 - Obtendrá 0 puntos la propuesta con menor número de actualizaciones de software.
 - Obtendrá la máxima puntuación la propuesta con mayor número de actualizaciones de software.
- El resto de propuesta se valorarán linealmente entre los valores anteriores.
- En las mejoras, se detallará cada una de las mismas con su valoración económica estimada de cada una. Se valorarán solamente aquellas que sean adecuadas a los fines del convenio. La ponderación correspondiente será del 20%:
 - Obtendrá 0 puntos la propuesta que no presente mejoras.
 - Obtendrá la máxima puntuación la propuesta cuya valoración total sea la más elevada.
- El resto de propuesta se valorarán linealmente entre los valores anteriores.

6. Entidad adjudicadora

- a). Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b). Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

7. Selección:

Como resultado de la valoración, serán seleccionadas las entidades que hayan obtenido mayor puntuación, en número que variará en función de las necesidades de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

8. Documentación a presentar

La empresa u organización que desee presentarse habrá de aportar la siguiente documentación en sobre cerrado:

- D.N.I. no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Escritura de constitución o/y apoderamiento.
- Solicitud de participación, pudiendo utilizar el modelo que se adjunta como anexo.
- Documento (programa) con indicación de proposición relativa a los criterios de valoración en sobre cerrado.

9. Obtención de documentación e información

- a). Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa).

b). Domicilio: C/ Antonete Gálvez 9, planta 1.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30071.

d). Tfno.- 968375607, Fax.- 968375650.

10. Presentación de solicitudes.

a) Fecha Límite de presentación: el plazo para presentar solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la presente resolución en el BORM, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en domingo o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2) Domicilio: Avda. de la Fama, 15, planta baja

3) Localidad y código postal: Murcia. 30006 (Podrán presentarse también en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

11. Comisión de Selección:

Para la valoración de las propuestas presentadas se constituirá una Comisión Técnica de valoración cuyos componentes estarán sujetos a las causas de abstención contempladas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, integrada por los siguientes miembros:

- Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

- Un Asesor técnico del Servicio de Gestión Informática.

- Un funcionario del Servicio Jurídico que actuará como secretario con voz y sin voto.

12. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, 15.

c) Localidad: (Murcia)

d) Fecha: La fecha de apertura en acto público de las proposiciones se anunciará en el tablón de anuncios de la Consejería, con 48 horas de antelación.

13. Gastos de los anuncios:

Serán a cargo de la Consejería todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el BORM, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de junio de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



Región de Murcia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Para Convenio en materia de realización de educación, contemplando la posibilidad de llevar a cabo diversos programas de ayuda a la dotación de infraestructura tecnológica de los centros educativos, así como diversos programas docentes y complementarios con los que se incentive el uso de las nuevas tecnologías en las aulas, se promueva la participación de los profesores en dichas tareas y se destine un esfuerzo especial en el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías en los focos de marginación o por las personas que, por razón de minusvalía o discapacidad, merecen una atención especial con la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia

NIF Empresa	Empresa	Domicilio o Razón Social

Don / Doña: _____

en representación de la empresa:

con NIF _____ y razón Social: _____

Deseamos formalizar un acuerdo de intenciones entre nuestra empresa y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia para la implantación y desarrollo del programa experimental:

en el ámbito educativo.

Fecha y Firma

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9792 Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Murcia, para establecer dos aulas ocupacionales para la Prevención y Control del Absentismo Escolar.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Murcia para establecer dos aulas ocupacionales para la prevención y control del absentismo escolar, suscrito el 3 de mayo de 2012 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Murcia para establecer dos aulas ocupacionales para la prevención y control del absentismo escolar", que se inserta como Anexo.

Murcia, 1 de junio de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el ayuntamiento de Murcia a fin de establecer dos aulas ocupacionales para la prevención y control del absentismo escolar.

En Murcia, a 3 de mayo de 2012

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta, en virtud de los artículos 7.2 y 16.º de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de abril de 2012.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento, en fecha de 15 de febrero de 2012.

Manifiestan

Primero.- Que la Constitución Española, en el artículo 27.1, reconoce, a la vez, la libertad de enseñanza y el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

Segundo.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expresa el derecho de todos los españoles a una educación básica, obligatoria, que les permita el desarrollo de su personalidad y la capacidad de los alumnos. Y en esta línea, establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, que comprende las etapas de educación primaria y educación secundaria obligatoria, disponiendo que las Administraciones educativas desarrollen medidas organizativas, orientadas a apoyar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos más desfavorecidos.

Tercero.- Que el Programa Operativo Fondo Social Europeo Murcia 2007-2013, en el Eje 3.3 "Aumento y mejora del capital humano contempla en el punto" 3.3.1 "Objetivos generales y prioridades estratégicas" los planes especiales para promover aulas ocupacionales para la recuperación del alumnado con riesgo de abandono escolar en el sistema educativo. Para la financiación de las intervenciones de éste Eje, se empleará la categoría de gasto 73. Gasto elegible del año 2011 567.724,66 euros y 415.769,69 euros del año 2012.

Cuarto.- Que en el ámbito autonómico, la Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la infancia, de la Región de Murcia, en su título preliminar contempla el absentismo como uno de los riesgos que afectan a toda la población infantil, propugnando en su artículo 10.2 la colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Administraciones locales y Educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma.

Quinto.- Que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25, establece que las corporaciones locales cooperarán con la Administración educativa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. En consecuencia, es deber de todos los ciudadanos velar por la escolarización de la población, debiendo las Administraciones Públicas, adoptar medidas para fomentar la asistencia regular y reducir las tasas de absentismo escolar, tal como establece la Convención de 20 de noviembre de 1989, sobre Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, por lo que se hace necesario la articulación de medidas con ese objeto.

Sexto.- Que la Resolución de 13 de septiembre de 2001 de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus posteriores modificaciones, del 17 de Septiembre de 2001 y 22 de Febrero de 2002, recoge, dentro de las modalidades organizativas de compensación educativa la modalidad de Aulas Ocupacionales.

En el apartado Vigésimo octavo, punto primero de la Resolución, se recoge que estas actuaciones de compensación educativa deberán tener un carácter integral, por lo que se ve la conveniencia de la concertación con otras Administraciones públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de

programas conjuntos de intervención global a favor de colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

Séptimo.- Que el absentismo escolar es un fenómeno existente, que se sigue produciendo y detectando en los centros educativos, aunque las causas que lo originan, no siempre se generan en los mismos, siendo las condiciones desfavorables de carácter familiar, económico y sociocultural la causa más frecuente del absentismo. Por ello, se hace necesario desarrollar actuaciones que contribuyan a erradicarlo y permitan la reincorporación de este alumnado al sistema normalizado.

Octavo.- Que el Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica su capítulo IV a la compensación de las desigualdades en educación y en el artículo 25 denominado "Escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar", en sus apartados 10 y 11 señala el agrupamiento específico, objeto de este convenio en colaboración con las administraciones locales, como medida para prevenir el abandono escolar.

Noveno.- Que el acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar (BORM n.º143 de 24 de junio de 2010) considera prioritario la erradicación y control del absentismo y disminuir las tasas de abandono del sistema educativo evitando que los jóvenes abandonen sin un título y permitiéndoles la vuelta al sistema educativo. Dicho Plan interviene directamente en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social. Por ese motivo, se hace imprescindible el trabajo conjunto entre la administración regional y la administración local desarrollando actuaciones que erradiquen esta realidad.

Décimo.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo desarrolla Aulas Ocupacionales como medidas de acción positiva que garantizan la continuidad del alumnado en el sistema educativo, previniendo el absentismo y el abandono escolar temprano. El sistema educativo busca crear buenas prácticas que generen igualdad social, contribuyendo al desarrollo humano del alumnado desde la no discriminación, y trabajando por la calidad y el progreso, estableciendo los programas de compensación educativa, atención a alumnos con necesidades educativas especiales, inserción sociolaboral e integración, el desarrollo de programas para la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, actividades educativas de apoyo para los alumnos con necesidades de compensación, en definitiva, medidas para garantizar la continuidad del proceso educativo y la adecuada transición a la vida adulta y laboral.

Ambas partes consideran que las Aulas Ocupacionales, establecidas en la Resolución de 13 de septiembre de 2001 anteriormente citada, como una intervención adecuada para trabajar con alumnos absentistas que han abandonado definitivamente los centros.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del Municipio de Murcia entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de dos Aulas Ocupacionales, adscritas a dos centros educativos del municipio de Murcia, para intervenir en el absentismo escolar del alumnado escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda: Obligaciones de las partes:

A) La Consejería de Educación, Formación y Empleo:

- * Dotar de tres maestros de Educación Primaria y de dos profesores técnicos de F.P. para el desarrollo de las dos Aulas Ocupacionales.

- * Facilitar tanto el seguimiento del absentismo del alumnado, como la coordinación de los centros y servicios educativos con el Servicio Municipal de Absentismo Escolar.

- * Establecer mecanismos de seguimiento sobre la población escolarizada en edad obligatoria atendiendo a la coordinación con las familias y los servicios municipales competentes, de forma que sea posible intervenir sobre las causas del absentismo del alumnado, propiciando su reducción o eliminación.

B) El Ayuntamiento de Murcia:

- * Desarrollar proyectos y actuaciones complementarias en el ámbito de la compensación educativa externa, que tengan como fin garantizar el enriquecimiento de la oferta educativa e igualdad de oportunidades en la educación.

- * Facilitar la adecuada infraestructura y dotación de las aulas y talleres para el desarrollo de las dos Aulas Ocupacionales así como la dotación económica suficiente para su funcionamiento.

- * Dotar de técnicos municipales que coordinen el programa y realicen seguimiento de los menores de las Aulas Ocupacionales, así como poner a disposición aquellos recursos municipales que favorezcan el adecuado desarrollo de las mismas.

TERCERA: Comisión de seguimiento del convenio:

Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo. Serán miembros de esta Comisión:

Por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- * El Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

- * Un asesor técnico del Servicio de Atención a la Diversidad.

- * Un Inspector de Inspección Educativa adscrito al municipio.

- * Los directores de los centros docentes al que se adscriban las Aulas Ocupacionales.

Por el Ayuntamiento de Murcia:

- * La Concejal Delegada de Educación.

- * El Jefe del Servicio Municipal de Servicios Sociales

* Las Directoras de los Centros Municipales de Servicios Sociales de las zonas a las que se adscriban las Aulas Ocupacionales.

* Técnico del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento del Convenio corresponderá, semestralmente y de forma rotatoria, al Director General de Planificación y Ordenación Educativa por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a la Concejal Delegada de Educación, por parte del Ayuntamiento de Murcia.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

* Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.

* Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

* Facilitar la formación del personal encargado de desarrollar los programas para responder a las exigencias de los mismos.

* Articular los procedimientos de coordinación entre las Administraciones y los centros, con objeto de estudiar los recursos necesarios que ayuden a la solución del problema.

* Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

* La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Cuarta: Justificación. El Ayuntamiento de Murcia, antes del 15 de julio de cada año, deberá presentar ante la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución.

Quinta: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos retroactivos desde el 1 de septiembre de 2011 y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012.

Son causas de extinción del presente Convenio, el incumplimiento de su contenido por alguna de las partes, el mutuo acuerdo de las mismas o la denuncia de una de ellas, preavisando con un mes de antelación a la expiración de su vigencia. Igualmente podrá ser revisado el Convenio previo acuerdo de las partes.

En caso de extinción, las partes deberán restituirse las aportaciones realizadas en virtud de los compromisos asumidos de acuerdo con el convenio, que estén pendientes de realizarse.

Sexta: Financiación. El compromiso de gasto de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para este convenio queda recogido en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Murcia 2007-2013, en el Eje 3.3 "Aumento y mejora del capital humano" contempla en el punto 3.3.1 "Objetivos generales y prioridades estratégicas" los planes especiales para promover aulas ocupacionales para la recuperación del alumnado con riesgo de abandono escolar en el sistema educativo. Para la financiación de las intervenciones de éste Eje, se empleará la categoría de gasto 73. Gasto elegible del año 2011 567.724,66 euros y 415.769,69 euros del año 2012.

Las partidas presupuestarias de este convenio están distribuidas de la siguiente manera:

	SEPT-DICIEMBRE 2011	ENERO-AGOSTO 2012
15.05.00.422G.170.00	23.884,72	47.776,60
15.05.00.422G.170.02	10.342,00	20.687,12
15.05.00.422G.170.03	5.901,72	11.805,2
15.05.00.422G.170.04	1.025,64	2.051,60
15.05.00.422G.170.07	9.437,18	20.377,42
	50.591,26	102.697,94

Séptima: Publicidad. Dado que las actuaciones dirigidas a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia deberán incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula tercera, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo por triplicado en lugar y fecha indicado

El Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, Miguel Ángel Cámara Botía.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9793 Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Mula, para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mula para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar", suscrito el 3 de mayo de 2012 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mula para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar", que se inserta como Anexo.

Murcia, 1 de junio de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Mula para establecer un aula ocupacional para prevención y control del absentismo escolar.

En Murcia, a 3 de mayo de 2012.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta, en virtud de los artículos 7.2 y 16.2.º de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2012.

Y de otra el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, D. José Iborra Ibáñez, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en fecha de 23 de febrero de 2012.

Manifiestan

Primero.- Que la Constitución Española, en el artículo 27.1, reconoce, a la vez, la libertad de enseñanza y el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

Segundo.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expresa el derecho de todos los españoles a una educación básica, obligatoria, que les permita el desarrollo de su personalidad y la capacidad de los alumnos. Y en esta línea, establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, que comprende las etapas de educación primaria y educación secundaria obligatoria, disponiendo que las Administraciones educativas desarrollen medidas organizativas, orientadas a apoyar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos más desfavorecidos.

Tercero.- Que el 8 de noviembre de 2011 se ha firmado un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo de los programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) y de reducción del abandono temprano de la Educación y la Formación. En el Anexo II queda reflejada la cantidad de 1.265.000 euros, destinada a las ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema educativo, dirigidas a la obtención de una formación y titulación reglada de educación secundaria postobligatoria: aulas ocupacionales.

Cuarto.- Que en el ámbito autonómico, la Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la infancia, de la Región de Murcia, en su título preliminar contempla el absentismo como uno de los riesgos que afectan a toda la población infantil, propugnando en su artículo 10.2 la colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Administraciones locales y Educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma.

Quinto.- Que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25, establece que las corporaciones locales cooperarán con la Administración educativa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. En consecuencia, es deber de todos los ciudadanos velar por la escolarización de la población, debiendo las Administraciones Públicas, adoptar medidas para fomentar la asistencia regular y reducir las tasas de absentismo escolar, tal como establece la Convención de 20 de noviembre de 1989, sobre Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, por lo que se hace necesario la articulación de medidas con ese objeto.

Sexto.- Que la Resolución de 13 de septiembre de 2001 de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus posteriores modificaciones, del 17 de Septiembre de 2001 y 22 de Febrero de 2002, recoge, dentro de las modalidades organizativas de compensación educativa la modalidad de Aulas Ocupacionales.

En el apartado Vigésimo octavo, punto primero de la Resolución, se recoge que estas actuaciones de compensación educativa deberán tener un

carácter integral, por lo que se ve la conveniencia de la concertación con otras Administraciones públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas conjuntos de intervención global a favor de colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

Séptimo.- Que el absentismo escolar es un fenómeno existente, que se sigue produciendo y detectando en los centros educativos, aunque las causas que lo originan, no siempre se generan en los mismos, siendo las condiciones desfavorables de carácter familiar, económico y sociocultural la causa más frecuente del absentismo. Por ello, se hace necesario desarrollar actuaciones que contribuyan a erradicarlo y permitan la reincorporación de este alumnado al sistema normalizado.

Octavo.- Que el Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica su capítulo IV a la compensación de las desigualdades en educación y en el artículo 25 denominado "Escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar", en sus apartados 10 y 11 señala el agrupamiento específico, objeto de este convenio en colaboración con las administraciones locales, como medida para prevenir el abandono escolar.

Noveno.- Que el acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar (BORM n.º 143 de 24 de junio de 2010) considera prioritario la erradicación y control del absentismo y disminuir las tasas de abandono del sistema educativo evitando que los jóvenes abandonen sin un título y permitiéndoles la vuelta al sistema educativo. Dicho Plan interviene directamente en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social. Por ese motivo, se hace imprescindible el trabajo conjunto entre la administración regional y la administración local desarrollando actuaciones que erradiquen esta realidad.

Dando respuesta al citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, el 2 de diciembre de 2010 se suscribió el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual tiene por finalidad asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, así como de velar por el adecuado desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar

Décimo.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo desarrolla Aulas Ocupacionales como medidas de acción positiva que garantizan la continuidad del alumnado en el sistema educativo, previniendo el absentismo y el abandono escolar temprano. El sistema educativo busca crear buenas prácticas que generen igualdad social, contribuyendo al desarrollo humano del alumnado desde la no discriminación, y trabajando por la calidad y el progreso, estableciendo los programas de compensación educativa, atención a alumnos con necesidades educativas especiales,

inserción sociolaboral e integración, el desarrollo de programas para la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, actividades educativas de apoyo para los alumnos con necesidades de compensación, en definitiva, medidas para garantizar la continuidad del proceso educativo y la adecuada transición a la vida adulta y laboral.

Ambas partes consideran que las Aulas Ocupacionales, establecidas en la Resolución de 13 de septiembre de 2001 anteriormente citada, como una intervención adecuada para trabajar con alumnos absentistas que han abandonado definitivamente los centros.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del Municipio de Mula entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de un Aula Ocupacional, adscrita a un centro educativo de la localidad, para intervenir en el absentismo escolar del alumnado escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda: Obligaciones de las partes:

a) La Consejería de Educación, Formación y Empleo:

- Dotar de un maestro de Educación Primaria a jornada completa y otro a media jornada, así como un profesor técnico de F.P. para el desarrollo del Aula Ocupacional.

- Facilitar tanto el seguimiento del absentismo del alumnado, como la coordinación de los centros y servicios educativos con el Servicio Municipal de Absentismo Escolar.

- Establecer mecanismos de seguimiento sobre la población escolarizada en edad obligatoria atendiendo a la coordinación con las familias y los servicios municipales competentes, de forma que sea posible intervenir sobre las causas del absentismo del alumnado, propiciando su reducción o eliminación.

b) El Ayuntamiento de Mula:

- Desarrollar proyectos y actuaciones complementarias en el ámbito de la compensación educativa externa, que tengan como fin garantizar el enriquecimiento de la oferta educativa e igualdad de oportunidades en la educación.

- Facilitar la adecuada infraestructura y dotación de las aulas y talleres para el desarrollo del Aula Ocupacional así como la dotación económica suficiente para su funcionamiento.

- Dotar de un técnico municipal que coordine el programa y realice seguimiento de los menores del Aula Ocupacional, así como poner a disposición aquellos recursos municipales que favorezcan el adecuado desarrollo de la misma.

Tercera: Financiación. Las partidas presupuestarias de este convenio están distribuidas de la siguiente manera:

Partida Presupuestaria	2011	2012	Total
15.05.00.422G.170.00	11.942,36	23.888,30	35.830,66
15.05.00.422G.170.02	5.171,00	10.343,56	15.514,56
15.05.00.422G.170.03	2.950,86	5.902,60	8.853,46
15.05.00.422G.170.04	512,82	1.025,80	1.538,62
15.05.00.422G.170.07	4.718,59	10.188,71	14.907,30
TOTAL	25.295,63	51.348,97	76.644,60

Cuarta: Justificación. El Ayuntamiento de Mula, antes del 15 de julio de 2012, deberá presentar ante la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución.

Quinta: Publicidad. Dado que las actuaciones dirigidas a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula deberán incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Educación la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta: Comisión de seguimiento del convenio:

Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo. Serán miembros de esta Comisión:

Por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

Un asesor técnico del Servicio de Atención a la Diversidad.

Un Inspector de Inspección Educativa adscrito al municipio.

El director del centro docente al que se adscriba el Aula Ocupacional.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Mula:

La Concejala de Educación o persona en quien delegue.

El Concejal de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Técnico del Servicio Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento del Convenio corresponderá, semestralmente y de forma rotatoria, al Director General de Planificación y Ordenación Educativa por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a la Concejala de Educación, por parte del Ayuntamiento de Mula.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

- Facilitar la formación del personal encargado de desarrollar los programas para responder a las exigencias de los mismos.

- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administraciones y los centros, con objeto de estudiar los recursos necesarios que ayuden a la solución del problema.

- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

- La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos retroactivos desde el 1 de septiembre de 2011 y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula tercera, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado

El Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula, José Iborra Ibáñez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9794 Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Totana, para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Totana para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar, suscrito el 8 de mayo de 2012 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Totana para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar", que se inserta como Anexo.

Murcia, 1 de junio de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Resolución de 1 de junio de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Totana, para establecer un aula ocupacional para la prevención y control del absentismo escolar

En Murcia, 8 de mayo de 2012.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta, en virtud de los artículos 7.2 y 16.2.º de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2012.

Y de otra la Ilma. Sra. Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Totana, D.ª Isabel M.ª Sánchez Ruiz, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, facultada para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento, en fecha 20 de febrero de 2012.

Manifiestan

Primero.- Que la Constitución Española, en el artículo 27.1, reconoce, a la vez, la libertad de enseñanza y el derecho a la educación y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

Segundo.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expresa el derecho de todos los españoles a una educación básica, obligatoria, que les permita el desarrollo de su personalidad y la capacidad de los alumnos. Y en esta línea, establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica, que comprende las etapas de educación primaria y educación secundaria obligatoria, disponiendo que las Administraciones educativas desarrollen medidas organizativas, orientadas a apoyar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos más desfavorecidos.

Tercero.- Que el 8 de noviembre de 2011 se ha firmado un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo de los programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) y de reducción del abandono temprano de la Educación y la Formación. En el Anexo II queda reflejada la cantidad de 1.265.000 euros, destinada a las ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema educativo, dirigidas a la obtención de una formación y titulación reglada de educación secundaria postobligatoria: aulas ocupacionales.

Cuarto.- Que en el ámbito autonómico, la Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la infancia, de la Región de Murcia, en su título preliminar contempla el absentismo como uno de los riesgos que afectan a toda la población infantil, propugnando en su artículo 10.2 la colaboración de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Administraciones locales y Educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma.

Quinto.- Que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25, establece que las corporaciones locales cooperarán con la Administración educativa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. En consecuencia, es deber de todos los ciudadanos velar por la escolarización de la población, debiendo las Administraciones Públicas, adoptar medidas para fomentar la asistencia regular y reducir las tasas de absentismo escolar, tal como establece la Convención de 20 de noviembre de 1989, sobre Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, por lo que se hace necesario la articulación de medidas con ese objeto.

Sexto.- Que la Resolución de 13 de septiembre de 2001 de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus posteriores modificaciones, del 17 de Septiembre de 2001 y 22 de Febrero de 2002, recoge, dentro de las modalidades organizativas de compensación educativa la modalidad de Aulas Ocupacionales.

En el apartado Vigésimo octavo, punto primero de la Resolución, se recoge que estas actuaciones de compensación educativa deberán tener un carácter integral, por lo que se ve la conveniencia de la concertación con otras Administraciones públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas conjuntos de intervención global a favor de colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

Séptimo.- Que el absentismo escolar es un fenómeno existente, que se sigue produciendo y detectando en los centros educativos, aunque las causas que lo originan, no siempre se generan en los mismos, siendo las condiciones desfavorables de carácter familiar, económico y sociocultural la causa más frecuente del absentismo. Por ello, se hace necesario desarrollar actuaciones que contribuyan a erradicarlo y permitan la reincorporación de este alumnado al sistema normalizado.

Octavo.- Que el Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica su capítulo IV a la compensación de las desigualdades en educación y en el artículo 25 denominado "Escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar", en sus apartados 10 y 11 señala el agrupamiento específico, objeto de este convenio en colaboración con las administraciones locales, como medida para prevenir el abandono escolar.

Noveno.- Que el acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar (BORM nº143 de 24 de junio de 2010) considera prioritario la erradicación y control del absentismo y disminuir las tasas de abandono del sistema educativo evitando que los jóvenes abandonen sin un título y permitiéndoles la vuelta al sistema educativo. Dicho Plan interviene directamente en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social. Por ese motivo, se hace imprescindible el trabajo conjunto entre la administración regional y la administración local desarrollando actuaciones que erradiquen esta realidad.

Dando respuesta al citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, el 2 de diciembre de 2010 se suscribió el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual tiene por finalidad asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, así como de velar por el adecuado desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar

Décimo.- Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo desarrolla Aulas Ocupacionales como medidas de acción positiva que garantizan la continuidad del alumnado en el sistema educativo, previniendo el absentismo y el abandono escolar temprano. El sistema educativo busca crear buenas prácticas que generen igualdad social, contribuyendo al desarrollo humano del alumnado desde la no discriminación, y trabajando por la calidad y el progreso,

estableciendo los programas de compensación educativa, atención a alumnos con necesidades educativas especiales, inserción sociolaboral e integración, el desarrollo de programas para la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, actividades educativas de apoyo para los alumnos con necesidades de compensación, en definitiva, medidas para garantizar la continuidad del proceso educativo y la adecuada transición a la vida adulta y laboral.

Ambas partes consideran que las Aulas Ocupacionales, establecidas en la Resolución de 13 de septiembre de 2001 anteriormente citada, como una intervención adecuada para trabajar con alumnos absentistas que han abandonado definitivamente los centros.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del Municipio de Totana entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de un Aula Ocupacional, adscrita a un centro educativo de la localidad, para intervenir en el absentismo escolar del alumnado escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda: Obligaciones de las partes:

A) La Consejería de Educación, Formación y Empleo:

- . Dotar de un maestro de Educación Primaria a jornada completa y otro a media jornada, así como de un profesor técnico de F.P. para el desarrollo del Aula Ocupacional.

- . Facilitar tanto el seguimiento del absentismo del alumnado, como la coordinación de los centros y servicios educativos con el Servicio Municipal de Absentismo Escolar.

- . Establecer mecanismos de seguimiento sobre la población escolarizada en edad obligatoria atendiendo a la coordinación con las familias y los servicios municipales competentes, de forma que sea posible intervenir sobre las causas del absentismo del alumnado, propiciando su reducción o eliminación.

B) El Ayuntamiento de Totana:

- . Desarrollar proyectos y actuaciones complementarias en el ámbito de la compensación educativa externa, que tengan como fin garantizar el enriquecimiento de la oferta educativa e igualdad de oportunidades en la educación.

- . Facilitar la adecuada infraestructura y dotación de las aulas y talleres para el desarrollo del Aula Ocupacional así como la dotación económica suficiente para su funcionamiento.

- . Dotar de un técnico municipal que coordine el programa y realice seguimiento de los menores del Aula Ocupacional, así como poner a disposición aquellos recursos municipales que favorezcan el adecuado desarrollo de la misma.

Tercera: Comisión de Seguimiento del convenio:

Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo. Serán miembros de esta Comisión:

Por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- . El Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

- Un asesor técnico del Servicio de Atención a la Diversidad.
- Un Inspector de Inspección Educativa adscrito al municipio.
- El director del centro docente al que se adscriba el Aula Ocupacional.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Totana:

- El Concejal de Educación.
- Técnico del Servicio Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento del Convenio corresponderá, semestralmente y de forma rotatoria, al Director General de Planificación y Ordenación Educativa por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y al Concejal de Educación, por parte del Ayuntamiento de Totana.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.
- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Facilitar la formación del personal encargado de desarrollar los programas para responder a las exigencias de los mismos.
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administraciones y los centros, con objeto de estudiar los recursos necesarios que ayuden a la solución del problema.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.
- La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Cuarta: Justificación. El Ayuntamiento de Totana, antes del 15 de julio de 2011, deberá presentar ante la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución.

Quinta: Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012.

Sexta: Financiación. Las partidas presupuestarias de este convenio están distribuidas de la siguiente manera:

Partida Presupuestaria	2011	2012	Total
15.05.00.422G.170.00	11.942,36	23.888,30	35.830,66
15.05.00.422G.170.02	5.171,00	10.343,56	15.514,56
15.05.00.422G.170.03	2.950,86	5.902,60	8.853,46
15.05.00.422G.170.04	512,82	1.025,80	1.538,62
15.05.00.422G.170.07	4.718,59	10.188,71	14.907,30
TOTAL	25.295,63	51.348,97	76.644,60

Séptima: Publicidad. Dado que las actuaciones dirigidas a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana deberán incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Educación la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula tercera, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Constantino Sotoca Carrascosa.—La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Totana, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9795 Corrección de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se autoriza la transformación de determinadas unidades de educación especial autorizadas en aulas abiertas especializadas en centros ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre.

Advertido error en la Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Centros, por la que se autoriza la transformación de determinadas unidades de educación especial autorizadas en aulas abiertas especializadas en centros ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, se procede a su subsanación en los siguientes terminos:

En el artículo 1, donde dice:

Código	Tipo	Nombre	Localidad	Municipio	Aulas	Tipo	Inf	EBO	TVA
30003414	CC	Madre de Dios	Lorca	Lorca	1	Genérica		X	
30013797	CC	Siglo XXI	Balsicas	Mazarrón	1	Genérica	X	X	
30018734	CC	San Antonio de Pádua	Murcia	Murcia	1	Genérica	X	x	

Debe decir:

Código	Tipo	Nombre	Localidad	Municipio	Aulas	Tipo	Inf	EBO	TVA
30003411	CC	Madre de Dios	Lorca	Lorca	1	Genérica		X	
30013797	CC	Siglo XXI	Puerto de Mazarrón	Mazarrón	1	Genérica	X	X	
30018734	CC	La Flota Murcia	Murcia	Murcia	1	Genérica	X	x	

Murcia, a 25 de mayo de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9796 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos nº 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.: 27/12

Denunciado/a: DIDIER ALAIN BEAUGE

DNI/NIF: 0302343000219

Localidad: Cieza (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 25-01-2012

Fecha A. Iniciación: 27-02-2012

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 54/12

Denunciado/a: JOSE ALFONSO SANCHEZ MADRONA

DNI/NIF: 23019695F

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 04-03-2012

Fecha A. Iniciación: 09-04-2012

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 55/12

Denunciado/a: MANUEL MONTOYA MARTINEZ

DNI/NIF: 48449377S

Localidad: Ceutí (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 10-03-2012

Fecha A. Iniciación: 09-04-2012

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 56/12

Denunciado/a: FRANCISCO NICOLAS MARTINEZ

DNI/NIF: 34830857W

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo utilizando más artes de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 12-02-2012

Fecha A. Iniciación: 09-04-2012

Sanción: 90 EUROS

N.º Exp.: 64/12

Denunciado/a: ANTONIO SAEZ FERNANDEZ

DNI/NIF: 34852483P

Localidad: El Sopalmo-Mojacar (Almería)

Hechos: Transporte de productos pesqueros careciendo de etiquetado así como de documentación comercial

Precepto infringido: Art. 99 apartados c) y d) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 02-04-2012

Fecha A. Iniciación: 04-04-2012

Sanción: 1.400 EUROS

N.º Exp.: 67/12

Denunciado/a: JOSE JAVIER ORCE AHMED

DNI/NIF: 23029884F

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 19-03-2012

Fecha A. Iniciación: 04-05-2012

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 75/12

Denunciado/a: HILARIO TRIVIÑO QUESADA

DNI/NIF: 22982268R

Localidad: Torrevieja (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida y utilizando más aparejos de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 03-04-2012

Fecha A. Iniciación: 04-05-2012

Sanción: 120 EUROS

Cartagena, 6 de junio de 2012.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9797 Anuncio de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se somete a información pública documentación relativa al Proyecto Básico de Obras de Acondicionamiento y Mejora del Puerto Deportivo Islas Menores, t.m. de Cartagena. N.º Expte. PCJ 315/2009.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 19 de junio de 2012, mediante el presente Anuncio se somete a información pública la siguiente documentación relativa al Proyecto arriba citado:

- Cálculo del Canon de ocupación de 29 de mayo de 2012.
- Informe sobre la modificación del apartado 1.1.8 de la Memoria del Proyecto Básico de Obras de acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo de Islas Menores, de fecha 29 de mayo de 2012.
- Programa de Inversiones Mínimas de Reposición de fecha mayo de 2012.
- Estudio Económico Financiero de fecha 12 de junio de 2012.

Dicha documentación estará expuesta al público para general conocimiento, en el plazo de un mes, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, podrá ser examinada durante el plazo indicado en la sede de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Pza. Santoña, s/n. Murcia, despacho 146, en horario de atención al público, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Murcia a 19 de junio de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9798 Anuncio de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se somete a información pública documentación relativa al Proyecto Básico de Obras de acondicionamiento y mejora del Puerto Deportivo Mar de Cristal, T.M. de Cartagena. Expte. PCJ 708/2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de junio de 2012, mediante el presente Anuncio se somete a información pública la siguiente documentación relativa al Proyecto arriba citado:

- Cálculo del Canon de ocupación de 29 de mayo de 2012.
- Programa de Inversiones Mínimas de Reposición de fecha mayo de 2012.
- Estudio Económico Financiero de junio de 2012.

Dicha documentación estará expuesta al público para general conocimiento, en el plazo de un mes, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, podrá ser examinada durante el plazo indicado en la sede de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Pza. Santoña, s/n. Murcia, despacho 146, en horario de atención al público, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Murcia, a 20 de junio de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

9799 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00067 2012 510 5

N.º Exp: '00067'/'2012'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Greenway Robert John

NIF/CIF: X5773643E

Dirección: Urgull, 00005 9

Municipio: Málaga

Importe: 1502,54

Murcia, 15 de junio de 2012.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

9800 Resolución del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, por la que se anuncia adjudicación del expediente PA 1100327771/12, "Mantenimiento a todo riesgo del equipo de tomografía axial computerizada helicoidal modelo Hisped n.º de serie 13487 del Hospital Universitario " Virgen de la Arrixaca".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.
- c) Número de expediente: PA. 1100327771/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es; www.murciasalud.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Mantenimiento a todo riesgo del equipo de tomografía axial computerizada helicoidal Modelo Hisped n.º de serie 13487 del Hospital Universitario " Virgen de la Arrixaca ".
- c) Lotes: No
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50400000-9
- e) Acuerdo Marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de Marzo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 58.324,58 €. IVA (%): 18 (10.498,42 €); Importe total: 68.823,00 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2012
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de Junio de 2012
- c) Contratista: Ibérica de Mantenimiento, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 54.823,73 €. IVA (%): 18 (9.868,27 €.) Importe total: 64.692,00 €.
- e) Ventaja de la oferta adjudicataria: Precio del contrato.

Murcia, 11 de junio de 2012.—El Director Gerente, José Vicente Albaladejo Andréu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9801 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de transporte adaptado de usuarios del centro de día de personas mayores de Cieza". Expte. 2012.140 SE-SU.

1. Entidad adjudicadora Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios
 - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007
 - 4) Teléfono. 968368508/968362739
 - 5) Telefax. 968362582
 - 6) Correo electrónico. fjavier.moreno2@carm.es / mangeles.abellan@carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2012.140 SE-SU

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicio
- b) Descripción. Servicio de transporte adaptado de usuarios del centro de día de personas mayores de Cieza.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: La especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega. Desde la firma del contrato (prevista para el 01/11/2012) hasta el 31/10/2013.
- f) Admisión de prórroga. si
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 63712000-3

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de Adjudicación. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 90.000,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 37.500,00 euros. Importe total 40.500,00 euros

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% importe adjudicación, excluido I.V.A.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Durante un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 15 días a contar desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones en el salón de actos del IMAS

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. El segundo jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que se hayan presentado por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente. A las 10:00 horas.

10. Gastos de publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

12. Otras informaciones.

Murcia, 1 de junio de 2012.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9802 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de transporte adaptado de usuarios del centro de día de Jumilla." Expte. 2012.145 SE-CO.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios
 - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007
 - 4) Teléfono. 968395838/968362739
 - 5) Telefax. 968362582
 - 6) Correo electrónico. mariab.martinez@carm.es / mangeles.iniesta@carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. hasta el último día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2012.145 SE-CO

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicio
- b) Descripción. Servicio de transporte adaptado de usuarios del centro de día de Jumilla.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: La especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega. 12 meses
- f) Admisión de prórroga. Si
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 63712000-3

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de Adjudicación. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 90.000,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 37.500,00 euros. Importe total 40.500,00 euros

6. Garantías exigidas.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007

d) plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 15 días.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones económicas en el salón de actos del IMAS.

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. Se fijará el plazo en el Perfil del Contratante dentro de los ocho días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

Murcia, a 11 de junio de 2012.—El Director Gerente del I.M.A.S., Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

9803 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes del Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra Resoluciones dictada por la Dirección del IMAS, sobre Dependencia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.º planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Expediente Dependencia
ENCARNACIÓN GONZÁLEZ MOLINA	23.225.358-G	C/ Lugar Quijero, 20 - 30800 LORCA	0160/2012-86

Murcia, 14 de junio de 2012.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

9804 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 15 de junio de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Maris Patrick	C/ Príncipe, nº 8	San Javier-Murcia C.P. 30730	1/2012	Resolución de Ratificación de Tutela

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

9805 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
CIRCUITOS DE COMUNICACIÓN, S.L.	B30467914	MURCIA	I302012000065868	2.046,00
VETIVER CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.	B85922342	HUERCAL-OVERA	I302012000073043	626,00

Se advierte a las empresas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f) y 7.1, 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador: Jefe/a de Servicio de Normas laborales y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, con dirección en: Avda. de la Fama, 3, 30071 de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de las correspondientes actas, no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

Igualmente, se advierte que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE del 21), en caso de no efectuar alegaciones, el acta de infracción podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 18 bis de dicha norma.

De acuerdo con el Decreto 284/2008, de 19 de septiembre (BORM del 23) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la competencia para resolver los expedientes sancionadores sobre infracciones en el orden social en el ámbito de dicha Comunidad, asumirá la resolución de los expedientes administrativos sancionadores el titular de la Dirección General de Trabajo.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9806 Acuerdo de inscripción de aprovechamiento de aguas en el Registro de Aguas, a nombre de SAT "La Marina".

Por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 03/02/2000 (Exps.:IP- 67/86; APM-1/1996) se acuerda inscribir en el Registro de Aguas a nombre de la SAT "La Marina", actualmente Comunidad de Regantes La Marina, el aprovechamiento de 1.500.000 m³/año de aguas subterráneas para riego de 500 ha., dentro de un perímetro de 1.000 ha, ubicadas en el término municipal de Águilas (Murcia), procedentes de una captación de 280 m. de profundidad, 500 mm de diámetro, ubicada en el paraje "El Bujercal", término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia).

Con fecha 24/02/2010 se inicia de oficio por este Organismo el presente expediente, con referencia AUD-19/2010, para la revisión de características del citado aprovechamiento, inscrito en la Sección C, Tomo 11, Hoja 2077. Con motivo de esta revisión ordinaria, y tras las oportunas comprobaciones derivadas del estudio de la documentación relacionada, y de las confrontaciones en campo, se ha determinado que existen razones sobradas para estimar que el aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad, por la interrupción permanente de su explotación durante más de tres años consecutivos por causa imputable al titular, además de por la desaparición del recurso, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 163.3. del Reglamento de D.P.H. (RD 849/1986, de 11 de abril), se abre dicho periodo por un plazo de un (1) mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del aprovechamiento cuya extinción se propone se exponen a continuación:

Referencias: IP-67/1986 y APM-1/1996

Cauce: 07.28.96 - Alto Guadalentín

Uso: Regadío

Lugar de toma: Bujercal

Coordenadas U.T.M.: X= 612488 Y= 4159576

Titular: Comunidad Regantes "La Marina"

Dirección: C/ Horacio Fernández Inguanzo – El Paisano n.º 1, 30880 – Águilas (Murcia)

Término municipal: Puerto Lumbreras



Provincia: Murcia

Caudal instantáneo (L/S): 50

Caudal medio (L/S): 47,565

Volumen máximo anual (M3): 1.500.000

Dotación (M3/HA/AÑO): 3.000

Superficie de riego (HA.): 500 ha dentro de un perímetro de 1.000 ha.

Servidumbres: No

Título fecha autoridad: Ministerio de Industria 22/11/1978.

Los escritos, citando la referencia AUD-19/2010, se podrán dirigir a las oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en C/ Mahonesas n.º 2, 30004 - Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 1 de junio de 2012.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9807 Expediente de dominio. Exceso de cabida 338/2012.

403200

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0002730

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 338/2012.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Subiela Fuentes, María Martínez Subiela.

Procuradora: Eva Escudero Vera.

Don José Miguel García Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 338/2012, a instancia de Josefa Subiela Fuentes, María Martínez Subiela, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Primero.- Finca número 55.304, folio 205, sección n.º 3, libro 626, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º Uno de Cartagena, consistente en un trozo de tierra de secano de cabida cuatro áreas, catorce centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en la diputación de Los Puertos, del término municipal de Cartagena. Linda, Norte y Este, María Martínez Subiela; Sur y Oeste, Manuel Martínez Sánchez.

Segundo.- Como resulta de la certificación registral acompañada en el Registro de la Propiedad n.º Uno de Cartagena, la finca figura inscrita con una extensión superficial de cuatro áreas, catorce centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, es decir 414 metros y 84 decímetros cuadrados, extensión que no se corresponde con la realidad ya que como se desprende del informe pericial que se aporta, la finca tiene una superficie total real de veintinueve áreas, es decir 2.900 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 3 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9808 Procedimiento ordinario 830/2010.

N.I.U.: 30016 42 1 2010 0004014

Procedimiento: Procedimiento ordinario 830/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Ángel Amancio Martínez Bernabé.

Procurador: Ceferino Ignacio Sánchez Abril.

Contra: Mapfre Cía. de Seguros, Jack Alberto Conesa Tuarez.

Procurador: Vicente Lozano Segado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 9/2012

Procedimiento: Juicio ordinario 830/2010.

Demandante: Ángel Amancio Martínez Bernabé.

Procurador: Ceferino Sánchez Abril.

Demandada: Compañía Aseguradora Mapfre y Jack Alberto Conesa Tuarez.

Procurador de Mapfre: Alejandro Lozano Conesa.

Sentencia

En Cartagena a 19 de enero de 2012.

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ángel Amancio Martínez Bernabé, representado por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril y defendido por el Letrado D. Félix Sánchez Sánchez, contra Compañía Aseguradora Mapfre, representada por el Procurador D. Vicente Lozano Segado y defendida por el Letrado D. Rafael Escudero Sánchez y contra D. Jack Alberto Conesa Tuarez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 19.284,93 euros.

Parte dispositiva

Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, en nombre y representación de D. Ángel Amancio Martínez Bernabé, contra Compañía Aseguradora Mapfre y D. Jack Alberto Conesa Tuarez, absolviendo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra, con imposición de costas a la parte actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jack Alberto Conesa Tuarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 17 de mayo de 2012.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9809 Procedimiento ordinario 206/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0105418

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 206/2011.

Demandante: Salvador Marín Gómez.

Demandado: Servicios Hosteleros Gorbea, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 206/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Salvador Marín Gómez, contra la empresa Servicios Hosteleros Gorbea, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Marín Gómez condeno a la empresa Servicios Hosteleros Gorbea, S.L., a pagar al demandante la cantidad de quince mil cinco euros con noventa y nueve céntimos (15.005,99 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Hosteleros Gorbea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 31 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca

9810 Expediente de dominio. Exceso de cabida 235/2011.

403200

N.I.G.: 30024 41 1 2011 0001795

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 235/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Ramón Lario Oliver, Getrudis Morales Marín.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Abogado: Pedro Javier Fernández Arcas.

Doña María Sánchez Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 235/2011, a instancia de Ramón Lario Oliver, Getrudis Morales Marín, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca registral 19.309, inscrita al tomo 1.540, libro 1.345, folio 94 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Lorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 19 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

9811 Adopción 2.238/2011.

6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0025934

Procedimiento: Adopción 2.238/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial).

Contra: Gisela Boujekhrout Fortes.

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 1 de junio de diciembre de 2012, el cual pone fin al proceso de adopción 2.238/2011 y para que sirva de notificación en forma a los padres biológicos rebeldes, en ignorado paradero, de la menor Gisela Boujekhrout Fortes, contra Manuela Fortes García y Rachid Boujekhrout, se libra el presente, quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a 1 de junio de 2012.—El/La Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9812 Expediente de dominio. Inmatriculación 666/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0006896

Procedimiento: /

Expediente de dominio. Inmatriculación 666/2012

Sobre otras materias

De Salvador García Vera

Procurador/a Sr/a. Inmaculada de Alba y Vega

Abogado/a Sr/a. Javier Martínez Martínez

Doña María José Barceló Moreno, Secretario/a del Jdo. Primera Instancia n. Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 666/2012 a instancia de D./D^a Salvador García Vera expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca registral n.º 14704 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, Tomo 731, Libro 1.030, Folio 2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 28 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

9813 Expediente de dominio. Inmatriculación 901/2012.

403200

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0008681

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 901/2012.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Luis González Campos.

Procurador: Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil.

Contra: Ministerio Fiscal.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 901/2012, a instancia de don Pedro Luis González Campos, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Trozo de tierra (huerta regadío) sito en Soto de la Hoya, La Ñora (Murcia), con una superficie de 563 metros cuadrados. Lindes: al Norte, camino de entrada margen medianero; Sur, heredera de don Antonio Ros Fernández (doña Mariana Ros Cerezo); al Este, con tierras de doña Josefa García González; al Oeste, con tierras de don Mario Rabadán Navarro, referencia catastral 30030A009001960000WQ, localización, polígono 9, parcela 196, en Soto de la Hoya, La Ñora (Murcia).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de este fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 14 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9814 Procedimiento 1.330/2010.

30030 42 1 2010 0022046

Procedimiento: FamI. Guard, Custdo Ali. Hij menor no Matri no C 1.330/2010.

Sobre: Otras materias.

D: Leidy Johana Echeverry Cifuentes.

Procuradora: Marita Martínez Navarro.

Contra: Benabbou Meddah.

Cedula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Murcia, a 9 de diciembre de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de los de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, que bajo el número reseñado al margen se han tramitado en este Juzgado a instancia de doña Leydy Johana Echevarry Cifuentes contra don Benannou Meddah, en base a los siguientes

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.^a Leydy Johana Echevarry Cifuentes contra D. Benannou Meddah, debo declarar y declaro la privación del ejercicio de la patria potestad del demandado respecto a su hijo menor, condenándole a pagar, en concepto de alimentos, desde la presentación de la demanda, una pensión mensual de 150 euros, pagadera del 1 al 5 y actualizable anualmente conforme al IPC, sin hacer expresa condena en las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en la forma prevista en los arts. 458 y siguientes de la LEC, y para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Benabbou Meddah, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 4 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

9815 Procedimiento ordinario 349/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002755

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 349/2012

Demandante: María del Carmen Sánchez Nortes

Demandados: Conservas Mira, S.A., I.N.S.S., Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 349/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Sánchez Nortes contra la empresa Conservas Mira, S.A., I.N.S.S., Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,
- Citar a las partes para que comparezcan el día 31/01/2013 a las 10.00 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.10 del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

En cuanto al interrogatorio ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 L.P.L./ 90.3 L.J.S., sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 L.J.S.). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la L.J.S.

En cuanto a la documental ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 L.J.S.). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 L.J.S.) sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

9816 Procedimiento ordinario 517/2012

N.I.G: 30030 44 4 2012 0004112

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 517/2012.

Demandante: Ulises Soto Fernández.

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez.

Demandado/s: Innovametal S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop, de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 517/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ulises Soto Fernández contra la empresa Innovametal S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/3/2013 a las 9:15 en la Sala de Vistas nº 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/ la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:30 del mismo día, en la Sala de Vistas n.º 5 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S., para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el BORM.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a

pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Innovametal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

9817 Procedimiento de oficio autoridad laboral 852/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008179

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 852/2011

Demandante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

Demandados: Suesser Control de Accesos, S.L., Joselito Sánchez Bermeo

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Sección 2.ª Social. Juzgado de lo Social número Ocho

En Murcia, 25 de octubre de 2011.—Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

Antecedentes de hecho

Primero.— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia ha presentado demanda de frente a Suesser Control de Accesos, S.L., Joselito Sánchez Bermeo.

Segundo.— La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social N.º 8.

Fundamentos de derecho

Único.— Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 LPL señalar para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sita en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 6/07/12 a las 9.30 horas para la celebración del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (Art. 148.2.a LPL).

- Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (Art. 148.2.d LPL).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

9818 Ejecución de títulos judiciales 256/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 256/2010 de este Servicio Común, seguidos a instancia de Jessy Jonathan Blanc Guevara contra la empresa Cecon Contratas y Desarrollos Urbanísticos, S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución (diligencia ordenación señalamiento de subasta), cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinticinco de abril de dos mil doce.

Por recibida la anterior comunicación de la Sección de Subastas Electrónicas Provinciales, informando del señalamiento de la subasta acordada, a la que se adjunta el correspondiente edicto, incorpórense al presente expediente.

Se tiene por señalada la siguiente subasta:

Lote 1:

Subasta número 022628 - Trastero, en Totana (Murcia).

Lote 1. Trastero número 3, situado en el sótano de un edificio en construcción sito en Totana entre la Calle La Hoya y la Calle Presbiteriano Martínez Romero.

Matrícula/Finca registral 52722 Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 2,204, libro 781 y folio 114.

Tipo de subasta: 900,00 €

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: no consta

Día señalado: 20 de julio de 2012.

Hora de inicio: 10:30 horas.

Hora de cierre de participación: 12:00 horas.

Lote 2:

Subasta número 022629 - Trastero, en Totana (Murcia).

Lote 2.- Trastero número cuatro situado en el sótano de un edificio en construcción sito en Totana entre la calle la Hoya y la calle Presbiteriano Martínez Romero.

Matrícula/Finca registral 52724 Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 2,204, libro 781 y folio 116.

Tipo de subasta: 900,00 €

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: no consta

Día señalado: 20 de julio de 2012.

Hora de inicio: 10:35 horas.

Hora de cierre de participación: 12:05 horas.

Lote 3:

Subasta número 022630 - Trastero, en Totana (Murcia).

Lote 3.- Trastero número ocho situado en el sótano de un edificio en construcción sito en Totana entre la calle la Hoya y la calle Presbiteriano Martínez Romero.

Matrícula/Finca registral 52728 Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 2,204, libro 781 y folio 120.

Tipo de subasta: 900,00 €

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: no consta

Día señalado: 20 de julio de 2012.

Hora de inicio: 10:40 horas.

Hora de cierre de participación: 12:10 horas

Notifíquese dicho señalamiento a las partes e interesados con entrega del edicto de cada subasta, que será publicado tanto en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (<https://subastas.mjusticia.es>) como en el tablón de anuncios de esta oficina.

Para notificación al demandado, y, en su caso, terceros interesados / Para su notificación, junto con el edicto de la subasta se va a notificar a las partes de la siguiente forma:

Al ejecutante a través de su letrado José Antonio Saorín Morote por medio de fax, al Fogasa a través de correo electrónico y al ejecutado por medio de edictos al encontrarse en ignorado paradero.

En el edicto se contienen pormenorizadamente las condiciones generales y especiales que se aplican a esta subasta, así como posibles alternativas para evitar la subasta, por lo que se recomienda su lectura detenida para conocimiento de partes e interesados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cecon Contratas y Desarrollos Urbanísticos ,S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

9819 Ejecución de títulos judiciales 16/2012.

Demandante: Gemma Mondelo Molina

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Prefabricados La Cruz S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gemma Mondelo Molina contra la empresa Prefabricados La Cruz S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 8 de marzo de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Gemma Mondelo Molina, frente a Prefabricados La Cruz S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 8.373,24 euros en concepto de principal, más otros 1339,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de

este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en BANESTO, S.A., cuenta nº 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 27 de marzo de 2012.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. n.º 3092-0000-64-0016-12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prefabricados La Cruz S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administración de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

9820 Ejecución de títulos judiciales 69/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006164

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 69/2012.

Demandante: María Fuensanta Noguera Arques.

Abogada: Encarna Molina Puerta.

Demandado/s: Rubimens, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 69/2012
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Fuensanta
Noguera Arques contra la empresa Rubimens, S.L., sobre despido, se ha dictado
la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 14 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- La presente ejecución se sigue a instancia de María Fuensanta
Noguera Arques contra Rubimens, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- El Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Barcelona ha declarado a
Rubimens, S.L. en concurso en fecha 18/5/11, en los autos Concurso Voluntario
179/2011 6.ª

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial
decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le
sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente
aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su
continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento
concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3093-0000-31-0069-12 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rubimens, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

9821 Ejecución de títulos judiciales 84/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007593

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 84/2012

Demandantes: Antonio Manrique Nicolás, Antonio Riquelme Lozano

Abogado: Domingo Campos Sánchez

Demandados: El Niño de la Vereda, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 84/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Manrique Nicolás, Antonio Riquelme Lozano contra la empresa El Niño de La Vereda, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 27 de abril de 2012.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Manrique Nicolás, frente a El Niño de La Vereda, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 15.782,81 euros en concepto de principal, más otros 2.525 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Auto

En Murcia, a ocho de mayo de dos mil doce.—Magistrado-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Riquelme Lozano, frente a Restaurante El Niño de La Vereda, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.442 euros en concepto de principal, más otros 1.990,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social número Tres abierta en Banesto, cuenta n.º 3094 0000 64 0095 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a

El Magistrado Juez.

Decreto

En Murcia, 22 de mayo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 84/12) la ejecución ETJ 95/12 del Juzgado de lo Social nº 3 y descritas ambas en los Antecedentes de Hecho de este decreto de acumulación.

Continúese la presente ejecución por la cantidad de 28.224,81 euros de principal más 4.51572 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 22 de mayo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada El Niño de La Vereda, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo del vehículo matrícula 4712DZX propiedad de la ejecutada El Niño de La Vereda, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0084-12, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-31-0084-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Niño de La Vereda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

9822 Ejecución de títulos no judiciales 381/2011.

N.º Autos: Ejecución de títulos no judiciales 381/2011

Demandante/s: Gonzalo Graña González

Abogado/a: Patricia García de la Calera Martínez

Demandado/s: Hosycruz, S.L., Onzesoles, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 381/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gonzalo Graña González contra la empresa Onzesoles, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.ª María Teresa Clavo García

En Murcia, a 16 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación no judicial a favor de la parte ejecutante, Gonzalo Graña González, frente a Hosycruz, S.L., Onzesoles, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.500 euros en concepto de principal, más otros 880 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJO

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 25 de abril de 2012

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a las ejecutadas Hosycruz, S.L., Onzesoles, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Hosycruz S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán librándose los despachos necesarios para ello:

BANCO DE SANTANDER SA n.º de cuenta:

00490433-07-2410165129

BANCO DE SABADELL SA. n.º de cuenta:

0081-7363-60-0001007702

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 6 n.º 3128-0000-64-0381-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes,

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Onzesoles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9823 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel, n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Olga Rosa Cabrera Armas

Expte: SA 2011/179

Situación obras: C/ Cañonero, 3 bj, Cabo de Palos, Cartagena

Resolución: Audiencia.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cartagena, 29 de mayo de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9824 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Johannes Fischer.

Expte: SA2012/20

Situación obras: Casas del Estanco 6 Galifa Cartagena

Resolución: Dto de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Brigitte Fischer.

Expte: SA2012/20

Situación obras: Casas del Estanco 6 Galifa Cartagena

Resolución: Dto de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Margarita Barutell Rubio.

Expte: SA2011/192

Situación obras: C Cabo de Agua 10 Cabo de Palos Cartagena

Resolución: Dto de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Angelika Thiesen Gertrud.

Expte: SA2010/167

Situación obras: C Playa de Los Alemanes 59 La Manga del Mar Menor Cartagena

Resolución: Dto de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Juan Álvarez Gómez.

Expte: SA2012/69

Situación obras: C/ Islas Canarias 123 pl 1.ª Islas Menores. Cartagena.

Resolución: Dto de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Roderick Steele Gavin.

Expte: SA2012/118

Situación obras: C Himilce 60 Playa Paraíso Cartagena

Resolución: Dto de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Frente a la apertura de la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, la Resolución que se publica, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cartagena, 29 de mayo de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9825 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de los actos administrativos que se indican, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Peter Ingham

Expte: SA2011/174

Situación obras: Prje Atamaría-Ret. La Finca-Campo de Golf, Los Belones, La Manga Cartagena

Resolución: Propuesta de Resolución y Audiencia

Identidad: Espacio Laser Cartagena

Expte: SA2011/172

Situación obras: C/ Jiménez de la Espada 23 Cartagena

Resolución: Propuesta de Resolución y Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra los actos administrativos de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cartagena, 29 de mayo de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9826 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento, c/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: José Luis González López

Expte.: SA2011/326

Situación obras: Gran Vía MM 154 La Manga, Cartagena

Resolución: Decreto de Ilegalidad y Orden de Ejecución para Restablecimiento del Orden Infringido

Identidad: M.ª Dolores Alcaraz García

Expte.: SA2012/58

Situación obras: Prje. Los Cañavates, Los Puertos de Santa Barbara, Cartagena

Resolución: Decreto de Ilegalidad y Orden de Ejecución para Restablecimiento del Orden Infringido

Identidad: Salvador Fuentes Pedreño

Expte.: SA2011/414

Situación obras: C/ San Isidro, 4 Miranda, Cartagena

Resolución: Decreto de Ilegalidad y Orden de Ejecución para Restablecimiento del Orden Infringido

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cartagena, 29 de mayo de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9827 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: John Aidan Greene

Expte: SA2007/337

Situación obras: Ctra Isla Plana, La Azohia, Cartagena.

Resolución: Dto Archivo

Identidad: Manuela Quero Villegas

Expte: SA2007/515

Situación obras: C/ Silleda 7 1.º dcha, Bda San Ginés, Cartagena.

Resolución: Dto Archivo

Identidad: María Dolores Sánchez Fuentes

Expte: SA2009/453

Situación obras: Edificio Sol y Mar 98, La Manga, Cartagena.

Resolución: Dto. Archivo

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cartagena, 29 de mayo de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9828 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Olga Rosa Cabrera Armas

Expte: SA2011/179

Situación obras: C/ Cañonero, 3, bj., Cabo de Palos, Cartagena.

Resolución: Dto. Cambio de Secretaria del expediente

Identidad: Espacio Laser Cartagena

Expte: SA2011/172

Situación obras: C/ Jiménez de la Espada, 23, Cartagena.

Resolución: Dto Cambio de Secretaria del expediente

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente a la citada resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que realice las alegaciones correspondientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 29 de mayo de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

9829 Modificación ordenanzas fiscales año 2012.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2012, la modificación de Ordenanza fiscal para el año 2012, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 5 de junio de 2012.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

9830 Liquidación por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, número 138/2012.

Por el presente se hace saber a Promociones García Reales, con CIF B73264681, cuyo último domicilio conocido es calle San Abdón, 20 de Calasparra (Murcia), que:

Por Resolución de la Alcaldía número 321/2012 de fecha 26 de abril del corriente, se aprobó liquidación por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, número 138/2012, cuya notificación dice literalmente:

DATOS DE LA LIQUIDACION:

Liquidación definitiva.

Situación Obra: Valentín-Eras de las Casas.

Obra realizada: Reformas en vivienda.

Expte: 300/2006.

Presupuesto obra: 107.318,09

Tipo impositivo: 3,64%

Total a ingresar: 3.906,38 euros.

PLAZO DE INGRESO

EN PERIODO VOLUNTARIO.-Las deudas tributarias, correspondiente a esta liquidación, podrán ingresarse en periodo voluntario, en los siguientes plazos:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior

EN PERIODO EJECUTIVO.-Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, se procederá al cobro en vía ejecutiva con los recargos, costas e intereses de demora correspondientes.

LUGAR DE INGRESO.- Oficina de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

RECURSOS.- Contra la presente liquidación, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio administrativo.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 5 de junio de 2012.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

9831 Licitación para la contratación de la gestión de servicio público de la Escuela Infantil Juan Luis Vives, de Ceutí.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2012, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato de "Gestión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal Juan Luis Vives, de Ceutí " por procedimiento abierto con tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: OP09/2012

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal Juan Luis Vives de Ceutí.
- b) Lugar de ejecución: Ceutí.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.
- d) Admisión de prórroga: prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de 4 años.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8 (Servicios de Enseñanza Preescolar).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Tipo de Contrato: Gestión de Servicio Público.
- d) Criterios de Adjudicación: Calidad del proyecto educativo y de gestión, Tarifas propuestas y criterios económicos, Mejoras técnicas y Canon de la concesión. Todos estos criterios están desarrollados en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Tipo base de licitación:

No se establece un tipo inicial de licitación al no poder estimarse el precio del contrato, dado que la retribución del contratista consiste en los ingresos que percibirá de los usuarios.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No necesaria.
- b) Definitiva: 3.000,00 euros.

6. Obtención de la documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.
- b) Departamento: Secretaría.
- c) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1, 30562, Ceutí, Murcia.

d) Teléfono: 968690151. Fax: 968691373

e) Perfil del contratante: www.ceuti.es

f) Fecha límite de obtención de documentos: 8 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BORM.

7. Requisitos del contratista:

Relacionados en la cláusula 20 del Pliego.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

b) Documentación necesaria: Relacionada en la cláusula 20 del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Ceutí.

2. Domicilio: Pz. José Virgili.

3. Localidad y código Postal: Ceutí (Murcia)- 30562

9. Apertura de las ofertas:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa: Se publicará en el perfil del contratante.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor: Se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ceutí tras la apertura de la documentación administrativa

3. Apertura del Sobre 3. Criterios de cuantificación automática. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ceutí.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí.

b) Dirección: Plaza José Virgili, 1

c) Localidad y código postal: Ceutí (Murcia) - 30562

10 Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

Ceutí a 18 de junio de 2012.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9832 Aprobación inicial del Presupuesto General 2012.

Conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Cieza, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de junio de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 19 de junio de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

9833 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el Decreto de Alcaldía por el que se inician los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
054/2012	PEDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Jumilla	25/04/12	90,15	2	6.3.a)
045/2012	IGANCIO BELMONTE MARTÍNEZ	Jumilla	25/04/12	90,15	2	6.2.e)
055/201	MIHAYLOV MINOSLAV ATONASOV	Jumilla	18/05/12	150,00	1	25.1

***Normas:**

1.- Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2.- Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3.- Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

En Jumilla, 29 de mayo de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

9834 Anuncio de notificación de expedientes.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que en las dependencias del Negociado de Inspección de Tributos de este Ayuntamiento, sitas en la Calle Cánovas del Castillo, 35, se tramitan los siguientes expedientes inspectores y/o sancionadores para que puedan comparecer en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presentando las alegaciones que consideren convenientes en su defensa, de conformidad con los arts. 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Expediente	Denunciado/Inspeccionado	Tipo Expte.	Normativa infringida o Tributo inspeccionado/Fase
PS08/12	Obras y Viviendas Efodecor, s.l.	Sancionador	Ley General Tributaria Art. 192/ Resoluc. proced sanc. Abreviado
PS11/12	Hostelería Ciudad del Sol, s.l.	Sancionador	Ley General Tributaria Art. 192/ Resoluc. proced sanc. abreviado

Jumilla, 13 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

9835 Sanciones de tráfico.

Don Antonio Liarte Pérez, como Concejal de Seguridad Ciudadana, órgano competente por Delegación de la Alcaldía de fecha 17/06/11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

N.º Expte.	Denunciado	Localidad	Fecha	Matricula	Precepto	Importe	Puntos
080/12	JUAN FRANCISCO ALCARAZ MORCILLO BDA	SAN	22/2/2012	8100BRR	171 - 1	80 €	0
104/12	CARMEN JOSEFA BAUTISTA ROMERO	LA UNION	13/3/2012	7582CHD	151 - 2 - 5B	200 €	4
109/12	CARMEN RIQUELME ROCA	LA UNION	16/3/2012	5796GVZ	94 - 2 -	90 €	0
113/12	HADINI EL AID	VALLADOLI	17/3/2012	2610BRZ	91 - 1 -	80 €	0
119/12	MERCEDES ESCOBAR MENDOZA	LOS	23/3/2012	MU2293CH	94 - 2E - 5X	100 €	0
121/12	ANA MARIA GALVEZ ROSIQUE	TORRE	25/3/2012	2801FNX	94 - 2A -	200 €	0
122/12	ADAN EVIDEO VINCES RIVERA	EL ALGAR -	25/3/2012	8025DKP	171 - 5A	80 €	0
125/12	CARLOS AMOR NAVARRO	LA UNION	26/3/2012	2592CJY	94 - 2 - E	200 €	0
130/12	SEBASTIAN OCAÑA CASTILLO	LA UNION	27/3/2012	MU3807BW	154 - 2A	90 €	0
132/12	JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTES	CARTAGENA	28/3/2012	MU8737CK	94 - 2 - 1S	60 €	0
142/12	RANCISCO JAVIER PAGAN SANCHEZ	MURCIA	29/3/2012	9068CNB	94 - 2 - 1S	60 €	0
143/12	OSCAR NAVAS ROJO	LA UNION	29/3/2012	6904DKC	94 - 2 - 1S	60 €	0
145/12	PREFABRICADOS Y MONTAJES DEL SURESTE SL	LA UNION	30/3/2012	0041CMP	94 - 2E- 5X	200 €	0
150/12	RAMON NARVAEZ MENDARO	BOALO	3/4/2012	3910BPS	94	90 €	0
151/12	ANTONIO GARCIA PEREZ	TORREVIEJA	5/4/2012	MU8912AW	94 - 2E - 5X	200 €	0
152/12	GREGORIO GARRE GUTIERREZ	EL	5/4/2012	4187DRJ	94 - 2E- 5X	200 €	0
154/12	AZZI HAMID	LOS BEATOS	6/4/2012	M5875VJ	94 - 2 -	90 €	0
156/12	ISABEL MARTINEZ MARCILLA	EL ALGAR -	6/4/2012	8905BLV	94 - 2E-	200 €	0
158/12	MARIA MERCEDES MARTINEZ PERAN	LORCA	7/4/2012	0790DKH	94 - 2 - 1V	90 €	0
159/12	GINES MIGUEL GIMENEZ MEJIAS	LA UNION	8/4/2012	MU6740AV	94 - 2A -	200 €	0
174/12	JUANA MARIA VALERA BLAYA	CARTAGENA	24/4/2012	MU4352BJ	154 - 5B	80 €	0
195/12	MARIA CONCEPCION RIVERA SANCHEZ	LA UNION	23/2/2012	7810FTL	94 - 2-5Y	90 €	0
450/11	RUBEN ROSELL BOU	LA UNION	10/11/2011	1741FXJ	171 - 1 - 2B	60 €	0

En La Unión, 31 de mayo de 2012.—El Tte. Alcalde de Seguridad Ciudadana, Antonio Liarte Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

9836 Acuerdo sobre determinación del régimen de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Unión, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de julio de 2011, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primero.- Modificar y dejar sin efecto los apartados 1.º y 3.º del acuerdo referido a la determinación de las indemnizaciones de los miembros de la Corporación, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Unión, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2011.

Segundo.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, atendiendo a las múltiples actuaciones y proyectos a desarrollar, y a la necesidad de una dedicación plena y absoluta para el desempeño de las funciones de Presidente de la Corporación.

Tercero.- Establecer que el cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, y de conformidad con las previsiones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, perciba una retribución anual bruta de 33.594,69 euros/anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo estar dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, y asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto.- El presente acuerdo será efectivo a partir del día siguiente al de su adopción.

Quinto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La Unión, 15 de junio de 2012.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

9837 Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, departamento de Empleo y Formación sitas en Avda. D Estoup, 1 de Las Torres de Cotillas bajo. Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONTRIBUYENTE	NIF	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
CARMEN MARIA ALMAIDA RAMIREZ	4844814**A	4841	INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO SUBVENCION AUTOEMPLO
OLGA MARZO REDONDO	123663**W	4843	INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO SUBVENCION AUTOEMPLO

Las Torres de Cotillas, 14 de junio de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

9838 Notificación a interesado de inicio del expediente sancionador único con referencia ESU 6/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y ante la imposibilidad, habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido del que este Ayuntamiento tiene constancia, de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del citado artículo 59, se hace pública la notificación del acto cuyo interesado, referencia de expediente, procedimiento, somera indicación de su contenido y otros datos, fecha y órgano municipal que lo dictó se especifican a continuación, por medio de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de lo anterior se le informa al interesado, o su representante legal debidamente acreditado, que podrá comparecer en este Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, haciéndose cargo de dicha notificación para constancia de tal conocimiento, en el área de Urbanismo, sita en la Plaza Juan Carlos I, n.º 1, planta 2.ª, teléfono: 968 658037, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, con expresa advertencia de que su incomparecencia no impedirá tener por realizado el acto de que se trata.

Interesado/s: N.I.F.: Domicilio: Población:

VM., de Inversiones, S.L., B-30296008 Carretera de Madrid, Km. 374 30500 Molina de Segura, Murcia.

Procedimiento: Expediente sancionador único, con pieza separada de restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Acto: Decreto de inicio, n.º 197/2012.

Tipo: de trámite (1).

Órgano emisor: Alcaldía.

Fecha: 23/05/2012.

Referencia Expediente: ESU 6/2012

Asunto: Vallado de finca rústica invadiendo camino público.

Emplazamiento: Paraje Trujillo (parcela 109, polígono 7). Librilla.

Por dicho acto se requiere, asimismo, al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, solicite, si estima que las obras pudieran ser legalizables, la oportuna licencia conforme a la normativa urbanística aplicable, con expresa advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber solicitado licencia o si, solicitada licencia, fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística aplicable el Ayuntamiento acordará la demolición de las mismas a

costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que dieran lugar.

De conformidad con el artículo 16 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se hace saber al interesado que dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, y, durante el cual, se le concede igualmente audiencia, en particular, sobre las valoraciones efectuadas por el técnico municipal de las obras ejecutadas y del coste de la demolición de las obras para el supuesto de que las operaciones de restablecimiento de la legalidad urbanística consistan en ello, que se adjuntan a los efectos prevenidos y en los términos del artículo 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo de 1/2005, de 10 de junio.

(1) Contra los actos de trámite, que no ponen fin a la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que se interponga el que se estime procedente.

Librilla (Murcia), a 8 de junio de 2012.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

9839 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace publica notificación a la persona que a continuación se relaciona, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar la notificación para consulta a vecinos, de la solicitud formulada por D.^a Avelina Sánchez Prieto para la obtención de licencia de actividad de Heladería, en calle Río Borines, Locale SNUM. B-7 y B-8, dentro de este Termino Municipal.

Don Ian Kavanach.

Los Alcázares 30710 – Murcia-

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, a fin de que los relacionados si lo consideran oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 30 de mayo de 2.012.—La Concejal Delegada en Comercio, Industria y Turismo, D.^a María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9840 Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento declarando el inicio del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia hace constar: Que con fecha 02/02/2012, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución:

"El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre, en su Artículo 62.1 dice que "los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad". Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento dice que "los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento".

En aplicación de dicha normativa el Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio Municipal de Estadística ha intentado contactar, con resultado infructuoso, con los ciudadanos, que se relacionan en anexo a esta resolución, para comunicarles que se les iniciaría expediente de baja de Oficio por inscripción indebida, en el domicilio en el que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia por los motivos que siguen:

- Como consecuencia de diversas reclamaciones presentadas por otros ciudadanos en las que se hace constar que los interesados no residen en el domicilio en que actualmente figuran empadronados.

- O por figurar empadronados en diversas viviendas, que según le consta al Servicio Municipal de Estadística, se encuentran demolidas al día de la fecha y no han comunicado a dicho Servicio su nuevo domicilio.

Se hace constar:

- Que en ambos supuestos, se trata de ciudadanos españoles o, en su caso, ciudadanos extranjeros con permiso de residencia permanente, sobre los cuales consta, a esta Administración, la existencia de discrepancias en su empadronamiento con anterioridad a 1 de enero de 2012, y no se tiene constancia de su empadronamiento en otros Padrones Municipales del territorio nacional.

- Y que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo a disponer:

Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, quedando, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Tercero.- En caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente.

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente resolución a las personas que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de la misma, significándose que en caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja del Censo Electoral correspondiente.

Anexo: Relación de personas incluidas en el expediente de baja:

	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1	X3328238T	AALAOUI EL HOUSSAINE	02/05/1976
2	X8634847A	AALAOUI MOSTAFA	26/10/1982
3	Y1861012G	ABABIO FRANK	01/01/1991
4	Y1823118Z	ABABIO PRINCE	06/03/1989
5	X6863643Y	ABAD PARDO SANDRA DEL ROSARIO	24/05/1970
6	48739655X	ABADIA RUIZ ISMAEL	14/05/1991
7	EG194720	ABANKOLA AMADOU	01/01/1964
8	X4297636V	ABBADI BELKACEM	01/01/1974
9	X9780812Q	ABBES DRISS	20/08/1983
10	X4547888Y	ABBES EL YAMANI	02/12/1981
11	X3107281G	ABDELHAKIM ABDELMALEK	01/01/1953
12	X9716275V	ABDELLAOUI LAHCEN	01/01/1974
13	X3896462D	ABDELLI ABDELKADER	15/04/1976
14	M0437612	ABDERAHMAN BIRAN SALL	31/12/1980
15	X6999002X	ABDOULAYE NIANG	26/07/1968
16	X6877276T	ABDULAI SANDA	18/10/1983
17	34797151	ABELLAN ZUÑEL LUIS	28/01/1972
18	X6844769S	ABIDATE AHMED	09/08/1979
19	X8917071V	ABOUALI MOHAMMED	17/09/1984
20	X3111421G	ABOULMAHASIN YOUSSEF	31/12/1982
21	X6543379V	ABOUTAMAM ABDERRAHIM	16/12/1983
22	X9524248V	ABUBAKAR FAISAL	19/01/1991
23	Y1163782L	ABUBAKARI NICHOLAS	12/06/1952
24	H2562788	ACHAMPONG DAVID	15/11/1987
25	X9905006X	ACHAMPONG JAMES AKWASI	15/10/1949
26	H2562797	ACHAMPONG NKETIA	13/03/1983
27	H2562789	ACHAMPONG SAMUEL	16/09/1985
28	001120977	ACOSTA VDA DE FRANCO TERESA JULIA	12/08/1958
29	03LD19848	ADAMA SIDIBE	02/01/1970
30	02739928	ADIB MOHAMED AMINE	15/07/1984



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
31	X8561973Q	ADLANE MOHAMED	01/01/1989
32	X8875977R	AFANDI MERYEM	11/08/1983
33	X7694092V	AGBOMAR ROLAND SAME	02/01/1980
34	X6890928J	AGHEDO AMBROSE EDITH	20/07/1988
35	X8528482J	AGUAYO PEÑA M. JESUS	20/02/1955
36	X3081270Y	AGUILAR MORA SERVIO IVAN	07/05/1966
37	000361440	AGUILAR PRADA YENDI SUCELI	18/04/1989
38	X3901414Q	AGUINSACA PAUTA FREDY ARTEMIO	09/11/1978
39	49440172Q	AGUIRRE CAJAMARCA ANA CECILIA	26/07/1980
40	X6629759D	AGUIRRE CARMONA MIRYAM KARINA	18/02/1975
41	X5040053V	AGYAPONG BISMARCK	18/09/1981
42	H2478009	AGYEKUM JAMAL	07/08/1987
43	X5101723R	AHMED LARRY TAMIMU	06/06/1976
44	X8845611H	AHSANUR RAHMAN SYEAD	01/06/1982
45	48546288G	AILI ANTAR ABDELLATIF	02/08/1968
46	X3297070C	AIT BOUKARKOUBA ABDELLAH	01/03/1963
47	X6895513K	AIT MBAREK HAMID	08/02/1981
48	X3382215L	AITTALEB BRAHIM	16/06/1970
49	X8603587T	AKIR ABDELLAH	06/10/1969
50	X6128554C	AKRINE MOHAMED	21/02/1994
51	X3953810H	AKRINE SALAH	01/01/1956
52	75259914G	ALARCON GRANDJEAN JULIETTE MARIE	03/07/1981
53	22379414	ALARCON MARTINEZ AGUEDA	15/07/1945
54	74273694	ALARCON MARTINEZ CARMEN	13/05/1933
55	X5588778P	ALASSANE SOUMAHORO	23/07/1971
56	74001309M	ALBALADEJO ANIORTE PEDRO ANTONIO	15/04/1982
57	22335238F	ALBARRACIN LOPEZ JUAN JESUS	09/11/1943
58	34811536	ALCARAZ LA PAZ JOSE JUAN	27/09/1974
59	22451624	ALCARAZ PEÑALVER CARMEN	12/03/1954
60	X5845942D	ALCIVAR MENDOZA SONIA MARIBEL	15/07/1978
61	X6686192T	ALDJI MOHAMED	08/08/1975
62	76089857S	ALDON JIMENEZ M. TERESA	04/04/1987
63	22217660	ALEMAN MARTINEZ MARIANO	16/03/1917
64	Y0450074R	ALGARAÑAZ LOPEZ RUDY	17/03/1972
65	X5205553D	ALHASSAN ALIA	20/07/1978
66	X9823989E	ALHASSAN HAMZA	09/05/1976
67	X4771896V	ALIMOUSA BOUAZZA	01/01/1966
68	48702395	ALMAGRO NAVARRO MANUEL	28/10/1991
69	34811708N	ALMAGRO NICOLAS ANTONIO	27/01/1979
70	48494487E	ALMAGRO NICOLAS JUAN CARLOS	07/12/1982
71	22477762T	ALMAGRO NICOLAS PEDRO JOSE	13/11/1959
72	48501774H	ALMAGRO NICOLAS PEDRO JOSE	04/11/1980
73	27470999	ALMAGRO SERRANO MANUEL	07/10/1966
74	X5719819H	ALTAMIRANDA JUAN RAMON	31/08/1950
75	X6629577B	ALUB AGUILERA ADLID	07/05/1969
76	Y1524898N	ALUB AGUILERA MARIOLI	10/08/1980
77	X3874319S	ALVARES OCHOA NELSON VICENTE	27/02/1980
78	X4349328M	ALVAREZ ASPIAZU VICENTE ANTONIO	01/04/1970
79	W209008	AMAKRANE OMAR	22/11/1976
80	49274317Z	AMARI BABA KHALID	29/10/1972
81	X6982332S	AMBROSIO NORMA	25/01/1984
82	X2375204V	AMEUR MOHAMED	10/07/1972
83	X5255614E	AMEVOR WILLIAM KWAME	17/08/1968
84	X9259027D	AMEZQUITA JIMENEZ ROBERTO	27/03/1968
85	X4030217L	AMINU AKOTO SHEWU	23/07/1970
86	H1700368	AMINU MUNKAILA	22/04/1978
87	H1477952	AMPONSAH LAWRENCE	06/07/1972
88	X4310345F	AMRANI RABAH	22/02/1978
89	X5499090C	AMRI ABDRAHIM	05/05/1981
90	X2616740F	AMRI JAAFER	19/01/1979
91	X7449286T	ANATOLIEVA KUTEVA GALINA	25/11/1984
92	X5542345N	ANDRADE ANDRADE SARA JUDITH	06/02/1993
93	X7445450M	ANGELOV TREDAFILOV TIHOMIR	22/07/1975
94	X3265724T	ANIFWOSE WAHEED ABIODUN	11/06/1969
95	X6811470C	ANIGBO SANTU NNANNA	01/12/1972



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
96	X3011614V	ANNE AZIZ	10/10/1973
97	X4299019C	ANTRA MONSIF	09/01/1982
98	X9202182C	ANZHELOVA MAVROVA ANNA	26/06/1980
99	X8924084S	AÑEZ ADORNO LUIS MIGUEL	14/03/1992
100	X4263389V	AOUAJ BELAID	03/02/1973
101	X6716815X	AOUAJ MUSTAPHA	02/09/1969
102	48650606V	APARICIO SANDOVAL CONSUELO	28/07/1986
103	X8389150S	APAZA GABRIEL BENITA	03/04/1980
104	48481987	ARACIL GOMEZ PEDRO	08/03/1976
105	3720646	ARANDIA ROMAN GUSTAVO	30/07/1983
106	49175311	ARANGO SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA	21/01/1974
107	FD471708	ARAUJO GOMES MARTHA JANINE	26/10/1971
108	05180028730	ARCADIA AGUAYO LUIS ADOLFO	15/03/1984
109	X5974602F	ARIF ABDELBAKI	13/02/1981
110	CC67009224	ARIZA GOMEZ JACKELINE	07/06/1974
111	W584211	ARJAL ABDELMALEK	14/01/1987
112	49195536P	ARMIJOS GARZON JOFFRE LEONARDO	26/05/1977
113	X2946138E	ARMIJOS SANMARTIN SEGUNDO LAURO	29/07/1968
114	22951194T	ARNALDOS SANABRIA M. JESUS	02/02/1963
115	Y0442601A	ARNEZ VILLARROEL ALEXANDER	06/09/1992
116	X6902480L	AROUN MALIKA	02/02/1966
117	48496277H	ARRONIZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	30/10/1980
118	74318042	ARTACHO SOLER MARIA	20/02/1956
119	X6877308D	ASANTE STEPHEN	04/06/1973
120	Y1748081A	ASARE MURPHY KWABENA	11/08/1969
121	Y1311773M	ASENOV ANGELOV ISKREN	16/03/1994
122	8712253535	ASENOVA GEORGIEVA EKATERINA	25/12/1987
123	Y1567662L	ASENOVA STRAHILOVA FANKA	27/01/1989
124	51998823D	ASENSIO CAMPAÑA JOSE MANUEL	21/01/1984
125	51998824X	ASENSIO CAMPAÑA SARA	21/05/1985
126	Y1843540N	ASHIEA CONNIE MABLE	20/10/1961
127	W649041	ASSAM MUSTAPHA	10/05/1969
128	357365139	ATANASOVA KRASTEVA MARIYA	06/04/1983
129	X8311129X	ATANASOVA STOYANOVA DZHULIYA	23/11/1993
130	X4885170Q	ATEMOLIRE ALERO RICHARD	13/04/1975
131	Y1311031E	ATHAHMA NADIA	04/12/1984
132	X3902370Y	ATREUCH MILOUD	02/03/1977
133	Y1558498D	ATTA DAMBA	09/09/1970
134	H2560613	ATTA FATI	06/03/1991
135	X8457810C	ATTCHAN KHADIJA	18/06/1986
136	003483053	AVALOS CANO EDEL ROSALIA	17/10/1976
137	X2181399X	AVILA DELGADILLO JOSE LUIS	03/08/1960
138	C0894428	AVILES LOPEZ MARTHA ELENA	30/10/1982
139	X4560506C	AVTAMONOVA ELENA	18/07/1982
140	Y1623360B	AWUDU ALI	19/07/1982
141	X1982797J	AYALA PORTILLO JULIANA YOLANDA	19/06/1927
142	X7497131M	AYAT JEMAA	15/04/1985
143	X5209394D	AYAUCÁ MIRANDA ROBERTO CARLOS	20/05/1975
144	X8503595N	AYTENOVA OSMANOVA DZHEYLYAN	18/09/1986
145	X046499	AZHARI YASSINE	23/09/1987
146	X3010605C	AZILI SALAHDDINE	01/01/1982
147	X6749951A	AZIZ ADLI	25/08/1979
148	X2831756L	AZMANI FATIMA	26/12/1962
149	X3331822L	AZOUZOUT AHMED	03/11/1980
150	X5909144F	AZOUZOUT FATIHA	26/08/1988
151	X4173024L	AZZAOUI MOHAMMED	10/09/1965
152	X3446362L	BAB EZZIN AHMED	01/01/1975
153	X6815285V	BABA JAMES	19/04/1982
154	X9655379W	BACHI RACHID	13/09/1980
155	M923274	BACHIRI ABDELGHLANI	25/01/1979
156	Y1183861L	BADO BAGNOMO MOHAMMED	15/09/1990
157	X9795781N	BAGHDADOUKKARA AMINA	23/02/1981
158	X4398353V	BAGNABA MUSTAPHA ABDUL	27/03/1969
159	SQ8423267	BAHA EDDINE YOUSSEF	05/12/1981
160	X3348329N	BAHAR ABDELLAH	02/01/1972



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
161	X083600	BAHDADA ABDELLATIF	16/03/1974
162	QF1616342	BAKHTA ABDELAZIZ	25/09/1976
163	X4237719S	BAKHTAOUI ABDERRAHMANE	01/01/1973
164	Y1060747R	BAKRI EP DINARI ASMA	23/09/1989
165	52805696L	BALLESTER GUIRAO FRANCISCO JOSE	27/04/1970
166	B0450871	BANDIOUGOU DIAWARA	01/01/1980
167	X4985808Y	BANKOV KOSTOV IVAN	11/10/1957
168	X8725279E	BANU BIANCA ANDREEA	08/02/1990
169	N814758	BARA SMAIL	16/04/1981
170	SL1562630	BARAZ AHMED	01/01/1966
171	79063694K	BARRERA CASTRO MARCIA ASUNCION	16/05/1970
172	Y0322254S	BASNYAK LYUDMYLA	17/09/1981
173	AT788840	BASTYUK IVAN	22/01/1975
174	PO346045	BASTYUK TETYANA	04/02/1976
175	X9385520W	BATALU FLORIN MARIAN	17/06/1978
176	27485281M	BAUTISTA PARRAGA LUIS	05/07/1967
177	34795141M	BAUTISTA PEREZ SILVANO MANUEL	19/08/1970
178	X2775366W	BEDOU I ALI	15/04/1959
179	X6648083W	BEGHEAN VASILE STEFAN	25/12/1983
180	X1387334C	BEIDOURI ABDELAZIZ	02/09/1964
181	X7666408W	BELAKHDAR FAYSAL	16/10/1988
182	22388109	BELANDO SANCHEZ JOSE	19/12/1944
183	X6860272Q	BELEBNA DJELLOUL	26/03/1971
184	23033651W	BELENGUER MARTINEZ DAVID	30/05/1981
185	X6657604R	BELFAKIH ALI	19/12/1975
186	X4551260C	BELGHITI FADOUA	29/07/1980
187	X2671347N	BELHADDAD AISSA	10/04/1987
188	X5892022C	BELKHEIRI RABIA	01/01/1958
189	X4280129J	BELKHEIRI RACHID	26/12/1982
190	X3428753M	BELKHIRI SRHIR	03/06/1976
191	X2790060E	BELLABYAD ABDELLAH	01/03/1978
192	X6691179L	BELMKADEM REDALLAH	23/03/1980
193	48486400P	BELMONTE JIMENEZ ISABEL MARIA	26/09/1979
194	48403378Q	BELMONTE MARTINEZ JESUS	24/12/1982
195	22388909	BELMONTE SIGUENZA JOSEFA	07/03/1922
196	X3643370D	BELYAZID MOHAMMED	01/01/1960
197	X3292385G	BEN ALI EL HASSAN	06/10/1985
198	X4277671Q	BEN ALLA HICHAM	30/11/1981
199	X4359942Q	BEN BIHI MOHAMED	01/01/1974
200	X6771286V	BEN SALEM MUSTAPHA	29/12/1981
201	X3621687S	BENALCAZAR JOSE LEONARDO	11/02/1960
202	X6801399T	BENALCAZAR SEDAMANOS LEONARDO JOSE	17/05/1984
203	X6314353W	BENAOUDA HOURIA	09/12/1975
204	6632034	BENAOUDA MOHAMMED	15/04/1967
205	X9804578T	BENAOUDA NABIHA	31/12/1982
206	X3313371Z	BENASSERI MHAMMED	09/05/1976
207	06561221B	BENITEZ FREUDENTHAL ZULMA MAGALY	18/11/1975
208	48540520D	BENJELLOUN BENT BOUCHAIB ABDELHAFID	20/08/1959
209	P779834	BENLAJIL HAKIMA	01/01/1981
210	X9408590A	BENMOH MUSTAPHA	03/04/1980
211	03216747	BENOUZA ABDERRAHMANE	21/03/1984
212	X8590184Y	BENSADIA EP LOUAFI FATMA	15/03/1976
213	X2642171T	BENSALAH ABDELWAHAD	15/07/1987
214	Y1122276M	BENSATI HANANE	09/04/1987
215	W143672	BENTAJA YOUNES	04/08/1985
216	X0977621Y	BENTALEB MILOUD	02/06/1957
217	X4092386L	BENYACOUB JAMAL	01/01/1979
218	X7032233Y	BENYAGGOUB DHIBA	28/04/1989
219	X5138967P	BENYAHYA MOHAMED	01/01/1975
220	X3740803Z	BENZINA DAHO	31/05/1983
221	22442434	BERBEL HARO ANGELES	30/05/1955
222	X6491370B	BERGHOUTI ABDELGHANI	22/12/1985
223	X9758824Q	BERNAL CEDEÑO NARCISA	21/11/1965
224	X4118526P	BERNAL ISAZA JOSE FIDEL	24/04/1965
225	X1332452Q	BETTAHAR TAYEB	04/06/1964



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
226	X4313904R	BHAIRI ABDELJALIL	09/08/1975
227	Y1954055N	BISSMARK BLOME JESSICA ERIKA HELENE	15/05/1989
228	47164870N	BLANCO ABDESLAM YUSEF	04/12/1979
229	H2280940	BLAY JONATHAN	18/08/1969
230	010194098	BLONDELL BLONDELL JOSE GABRIEL	17/11/1983
231	X9966673Z	BOCA GHEORGHE FLORIN	22/06/1989
232	X6261067F	BOGDAN LUCICA	22/04/1975
233	X6715602Q	BONE ORDOÑEZ DIGNA EMERITA	23/09/1965
234	X3034330D	BONILLA ANDAGOYA PEDRO GONZALO	28/06/1947
235	X5903370Y	BONILLA LUZURIAGA HECTOR EDMUNDO	01/09/1981
236	H2376342	BOSEAH BISMARCK YAW	03/05/1984
237	CS489812	BOTELHO NEIDE	06/10/1973
238	Y1797318C	BOUABDALLAOUI NOUREDDINE	24/03/1986
239	X9648203W	BOUADNANE HASSANA	01/04/1989
240	X3012346J	BOUAMEUR AHMED	27/04/1965
241	X7876345H	BOUAMIACH HASSAN	02/02/1990
242	X5693590D	BOUASRIA ZOULIKHA	06/10/1972
243	X8899962C	BOUAYAD IZZA	03/04/1974
244	X8461008K	BOUAZZAOUI REDOUANE	01/01/1976
245	X5520815X	BOUCHAOUCH MOHAMMED	01/01/1957
246	X9109162N	BOUCHARHEM OMAR	13/08/1974
247	X5219456C	BOUCHOUKA OMAR	30/06/1970
248	X3804764N	BOUDADI DJILALI	11/10/1971
249	X5940068L	BOUDARINE SAFAA	10/07/1990
250	NT1785029	BOUDCHICH OMAR	01/11/1983
251	X3379495J	BOUDRAMA DJAMEL	07/09/1963
252	X3458083X	BOUGTAIRA MOHAMED	01/01/1979
253	X3313315G	BOUHRAGA BOUJEMAA	01/01/1968
254	X6491031V	BOUHRIZ DAIDJ BENABBOU	10/01/1969
255	X6598883E	BOUHRIZ DAIDJ MOHAMMED	14/04/1967
256	X1393004D	BOUJAKHROUT ABDELLAH	23/02/1959
257	X3273362W	BOUJAKHROUT EL MILOUD	01/01/1971
258	X1308957G	BOUJAKHROUT MBAREK	01/01/1967
259	X6627164J	BOUJAKHROUT ZAHRA	25/04/1969
260	X6626261F	BOUKHALFA AHMED	14/11/1977
261	X3214164Y	BOUKHARI MOHAMED	10/11/1976
262	X8409959D	BOULARF SAMIHA	31/12/1981
263	X6825953J	BOUNIF BENAOUMEUR	12/07/1980
264	X6747475B	BOUNOUALA ABDELLATIF	01/01/1981
265	X6372740S	BOURNIK MIHAMED	01/01/1984
266	X4346776Y	BOUROUMI ABDELLATIF	25/03/1976
267	X9376858B	BOUSSADI ABDERRAHIM	06/11/1980
268	X6068149J	BOUSSALEM RACHIDA	15/02/1987
269	Y1690322C	BOUSSALEM ZAHYA	01/05/1982
270	X7854476E	BOUZEKRI ZAKRAOUI	01/01/1971
271	P510011	BOUZIANE LEILA	23/01/1980
272	X3128561D	BRABECH NOURADDINE	15/11/1963
273	X3880331R	BRAHIM ABDELKADER	04/12/1979
274	H2143154	BRAIMA AMADU	10/01/1982
275	X5498925Q	BRAVO CHILA CALIXTO LEONARDO	08/09/1980
276	49274054G	BRITO RODRIGUEZ SECUNDINO VIRGINIO	21/05/1937
277	05297229F	BROUSSE GARCIA AITOR PIERRE	09/05/1985
278	X7453099H	BUCUR GEORGIANA FLORIANA	12/04/1987
279	X8302981G	BUDUR MARIANA	19/07/1970
280	48509784R	BUENDIA CANOVAS M. CARMEN	13/05/1983
281	X6522721J	BUICIUC RODICA	24/06/1975
282	X9246351Y	BURDYCH DAVID	13/02/1987
283	X3857692V	BURI GUAYA CARLOS IBAN	13/10/1974
284	X3577469A	BURI GUAYA FRANCISCO DANIEL	07/01/1973
285	48610191	BURILLO GOMEZ TAMARA	27/10/1986
286	37325244Q	BUSTAMANTE CORTEZON JOSE ANTONIO	24/04/1962
287	48390210	BUSTOS GUERRERO PEDRO JOSE	04/02/1978
288	AB1263629	BUTLYAROS BOHDANOS	05/03/1972
289	X7242014G	BUZZINI SIMONA	25/05/1980
290	27466061J	CABALLERO CASTAÑO JOSE	13/11/1965



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
291	75913726H	CABEZON ARNALDOS FERNANDO JOSE	22/10/1993
292	75900095A	CABEZON ARNALDOS MARINA	06/02/1986
293	X5664968E	CABRERA PARDO JENNY DEL CISNE	17/05/1975
294	X7978230J	CAI CHONGNIAN	17/02/1960
295	G38097197	CAI GUOBAO	27/02/1955
296	X3443713S	CAI YURUI	12/08/1968
297	X7978273X	CAI ZHENGAO	01/01/1991
298	X7978260C	CAI ZHENGXI	15/11/1992
299	05307906N	CALERO MOTA DAVID	05/04/1987
300	X7317815C	CALI SANCHEZ LIDIA AMADA	03/07/1963
301	X4121045C	CALLE TITO LORENA NUVE	18/12/1970
302	5908962	CALLEJAS MERIDA HEBER CARLOS	04/06/1981
303	37125557S	CAMACHES VALENCIA M. DOLORES	02/07/1929
304	X6031863K	CAMACHO CAMACHO JESUS VERONICA	01/05/1974
305	X6737200V	CAMACHO DE MORALES CARMEN	18/07/1967
306	6454669	CAMACHO VELA HERNAN	23/05/1984
307	X6844486P	CAMARA MASSABORY	01/01/1977
308	22349470	CAMARA PEREZ ANGEL	10/11/1940
309	74363530E	CAMARA TRIVIÑO TOMAS	19/12/1988
310	22453964	CAMPO ESTEBAN ANGELES	21/05/1957
311	X6895743K	CAMPOS SERRANO LIMBERG	17/12/1984
312	27482430	CAMPOY PELLICER M. DOLORES	17/03/1967
313	X6234317Y	CANDALE VASILE	23/01/1983
314	50292076	CANDELA DELGADO JAIME	28/05/1958
315	22356149	CANOVAS ARCE JOSE	16/05/1943
316	22475510W	CANOVAS GONZALEZ M. JOSE	15/01/1959
317	74272293	CANOVAS LORCA CARMEN	13/08/1910
318	48482295C	CANOVAS MATEOS RAQUEL MONICA	05/03/1977
319	22329657	CANOVAS SANCHEZ SALVADOR	24/02/1942
320	X4380700M	CAÑADAS CABRERA ENMA LUCRECIA	25/04/1977
321	22326688	CARAVACA PARDO ANGEL	13/05/1940
322	48397647N	CARAVACA YUSTE JOSE ANTONIO	16/03/1978
323	22867158	CARBONELL GARNES ANTONIO	17/10/1944
324	34806098	CARCELES RUIZ M. DOLORES	12/12/1970
325	29219673J	CARDONA CARDONA M. ZORAIDA	12/06/1962
326	34804644	CARMONA RODRIGUEZ ALEJANDRO	29/10/1972
327	01323316	CARRASCO INIESTA ANDRES	02/12/1926
328	34795118	CARRASCO TEBAR ANDRES JESUS	24/12/1971
329	48617300S	CARREÑO FERNANDEZ JOSE MARIA	07/09/1987
330	48555066L	CARRILLO CAMARA JOSE ANTONIO	27/06/1987
331	X7403651C	CARRILLO CARTUCHE M. VICTORIA	23/11/1982
332	48618735R	CARRILLO LOPEZ ANTONIO	25/09/1990
333	22218534	CARRILLO SUAREZ ANDRES	10/02/1930
334	22204783	CARRION PEREZ JESUS	17/09/1934
335	X5596921D	CARROLI BELINDA JOAN	16/02/1972
336	CC94526053	CARVALHO ECHEVERRY JUAN FERNANDO	03/10/1978
337	35308862K	CASAS CAMPOS JOSE MANUEL	06/05/1967
338	48744133A	CASAS DULCEY CARLA PATRICIA	27/09/1993
339	27480678W	CASCALES VALERO ENRIQUE	05/09/1968
340	40894213Y	CASTELLANA LAZARO JOANA	10/08/1965
341	23951167W	CASTRO APOLO DARWIN VIVIAN	12/10/1973
342	X3807464K	CATOTA GOMEZ M. LOURDES	12/12/1972
343	48656027	CAVA SAORIN DAVID	25/04/1991
344	77713448J	CAVA SAORIN JOSE CARLOS	20/03/1986
345	CS525705	CAVALCANTI PEQUENO ALDA LUCIA	21/12/1965
346	Y1412360J	CAYOJA CACHARANI RICELA	11/04/1971
347	X6666579Y	CAZACU CRISTINA	04/01/1982
348	22990350X	CAZORLA GONZALEZ VIRTUDES	09/04/1967
349	48478373P	CELDRAÑ GOMEZ LAURA	30/09/1978
350	X9179598E	CENUSA OANA NICOLETA	10/12/1987
351	52806306P	CEREZUELA MOTOS ANTONIO	11/05/1970
352	X4287063R	CHACHA FAISSAL	10/01/1981
353	X2946308P	CHACHA MORQUECHO ZOILA JOSEFINA	19/06/1971
354	X6616752C	CHACHA NOGUERA ANGEL FLAVIO	12/02/1961
355	X3256845E	CHAFIK ABDERRAZZAK	03/03/1968



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
356	X5788546K	CHAFIK BACHIR	01/01/1973
357	X4303791P	CHAFIK MUSTAPHA	01/01/1976
358	X9966138P	CHAHBOUN YOUSSEF	11/09/1978
359	X1453384Z	CHAHBOUNI MOHAMED	01/01/1965
360	X3400135E	CHAHMAL HASSANE	01/01/1974
361	X3171317P	CHAHLAOUY ABDELILAH	01/01/1975
362	X4317974T	CHAHMOUNE KHALID	22/11/1974
363	X3550780V	CHAI SAID	17/11/1967
364	X8528822P	CHAIADMI JAOUAD	15/02/1983
365	PY0536923	CHAIBI MOHAMMED	28/08/1984
366	T962847	CHAJAR RACHID	12/02/1989
367	Y1645976H	CHAMUAN NAHIM	06/03/1989
368	Y1645978C	CHAMUNA ABDUL BAKI	01/02/1986
369	Y1477061S	CHAMUNA ABDULAH	27/09/1962
370	Y1645977L	CHAMUNA MUSAH	09/09/1991
371	X3283572T	CHANGO CALVACHI JORGE BOLIVAR	23/04/1973
372	X234748	CHARID OUARDA	30/07/1983
373	X4128398J	CHARRUPI NAZARIT FRANCY ELENA	07/11/1972
374	RK0285265	CHATRI AHMED	18/04/1988
375	X5261457T	CHEMLAL MOHAMMED	06/06/1977
376	Y1072678H	CHEN XUEJIN	14/06/1985
377	X5331486V	CHENTOUF LKBIR IBTISSAM	28/07/1986
378	X5509480Z	CHERKAOUI FATIMA	03/10/1970
379	X7633264R	CHILLAGANA TOAQUIZA NANCY JUDITH	30/04/1974
380	X5508668F	CHIRIAPA ANDINO EDGAR VALDOMIRO	18/04/1981
381	X6518161F	CHIZAGUANO PILATAXI CARMEN AMELIA	11/04/1954
382	T969320	CHLIH RACHID	15/12/1988
383	U955248	CHMOUK FOUZIA	17/10/1960
384	Y1538962T	CHOLAKOV BORIL TEOFILOV	31/07/1960
385	X6618300G	CHOQUE CALIZAYA FREDDY	06/09/1977
386	EH435957	CHORNOPYSKA IRYNA	24/12/1988
387	T399751	CHOUAG MINA	30/12/1986
388	OA4934091	CHRINNA FOUAD	12/02/1993
389	46337278	CIFUENTES DUQUE FERNANDO	07/03/1966
390	X5001220P	CISNEROS BUSTAMANTE DANNY PATRICIO	19/11/1984
391	X6917422B	CIVILKA ALVIDAS	22/03/1979
392	X9034565G	CLINCIU CONSTANTIN	14/09/1983
393	Y0670152S	COCA ALEGRE TANIA	04/04/1985
394	X7764039K	COELLO COELLO ALFONSO JULIAN	03/04/1955
395	X5771785G	COLAMARCO ARTEAGA SILVIA CAROLINE	16/06/1978
396	X5968822T	COLAMARCO WALTER JAVIER	31/01/1976
397	48391205	COMENGE GONZALEZ ANA BELEN	16/08/1976
398	22452381B	CONESA JARA ANTONIO	10/10/1956
399	Y0945843M	CONSTANTIN ALEXANDRA	01/05/1987
400	48513296V	CONTRERAS CONTRERAS CAYETANO	28/09/1983
401	48740750	CONTRERAS CONTRERAS ISABEL	10/02/1990
402	48494399A	CONTRERAS CONTRERAS JOSE ANTONIO	11/07/1987
403	X8047683Y	CONTRERAS DIEGO FABIAN	07/03/1986
404	X9813298A	CORINALDESI JUAN MANUEL	14/07/1983
405	X3791590V	CORNEJO CASTILLO DERQUI LEODAN	24/11/1979
406	X4454879D	CORREA MALATTO ALVARO JAVIER	08/09/1966
407	B0384327	COULIBALY MAMADOU	01/01/1975
408	X9546998C	CRISTEA ELENA ISABELA	14/05/1987
409	Y0355720Q	CROCE ADELCO WILLIAM	24/02/1964
410	206956067	CRUZ JIMENEZ RAQUEL	19/06/1991
411	Y0596658Y	CRUZ ROCHA PABLO ANTONIO	16/01/1988
412	X3708793C	CUARAN CORAL OMAR LIBARDO	06/02/1968
413	X7799687L	CUBA PUERTAS IVIS	26/09/1982
414	X8744597C	CUEVA MACIAS JOHANNA STEFANIA	23/10/1989
415	X4637185V	CUJANO ALOMALIZA MARCO RODRIGO	20/05/1975
416	Y1736880A	DA SILVA TORRES MONTEIRO LUIS MIGUEL	18/02/1979
417	X9427362F	DADZIE GEORGE	08/03/1978
418	X2193408J	DAHMANI CHERKAOU	02/01/1979
419	X8786603M	DAHMANI ABDELHADI	01/01/1978
420	X5084640F	DAHMANI SALAH	25/02/1984



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
421	X2628628G	DAHMOUN SALAH	01/01/1970
422	H2386170	DAMBA GODDAY ATTA	01/12/1989
423	X8630196K	DANTAS DE SOUSA VALDENIR	25/12/1969
424	X6854358J	DARRAJI MOUMOUH	01/01/1965
425	Y1133999K	DAS GRACAS NOGUEIRA DANILO	20/07/1986
426	28667315T	DE LA VEGA FERRETE MANUEL	04/01/1960
427	X6928612T	DEBAB MOHAMED	20/02/1985
428	X5272925Z	DEBBAH LATIFA	15/06/1975
429	X6780726G	DEHEBI ADIL	26/07/1978
430	34811581T	DEJODAR EGEA JOSE MANUEL	02/06/1978
431	51368092F	DEL CERRO COLLAZO JOSE LUIS	06/02/1965
432	53425017L	DEL CERRO VELAZQUEZ KEVIN RAFAEL	05/12/1991
433	X8517473K	DEL PORTILLO PEDRAZA LUIS ALBERTO	16/03/1976
434	09305119D	DELGADO FERNANDEZ PALMIRA	16/04/1968
435	X6543136G	DEMMOU MOURAD	06/12/1978
436	74249555	DENGRA CRUZ PURIFICACION	11/06/1933
437	X6576888S	DENYSHCHUK ANATOLIY	25/08/1971
438	W368871	DEQAQ NOUR EDDINE	02/04/1983
439	X4558198N	DERKAQOI BOUCHOUICHA	05/08/1968
440	X5511764K	DERRAJ MUSTAPHA	05/08/1977
441	X5041387V	DESMOND GODWIN BRUTUS	01/01/1981
442	B0438584	DIABY IBRAHIMA	01/01/1985
443	X6166156V	DIAKITE MOUSSA	22/12/1971
444	X7402386C	DIALLO DJAN	01/01/1977
445	X5335059W	DIALLO MAMADOU	22/11/1970
446	B0011475	DIARRA ADAMA	27/01/1983
447	X5128513L	DIARRA GATTA	15/03/1978
448	X2137143Y	DIARRA GUINAKE	01/01/1973
449	X2987257V	DIARRA MAMARI	01/01/1975
450	X2389680A	DIARRA MORIBA	01/01/1969
451	Y0853495W	DIAWARA BANDIOUGOU	09/08/1981
452	48392478	DIAZ ALARCON ESTEBAN	03/10/1976
453	X6598938P	DIAZ JUSTINIANO HELEN ANA	05/04/1980
454	21435929K	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	25/01/1963
455	X7384985F	DICK KATHARINA	16/06/1983
456	X3186029T	DIDUSHYTSKA NADIYA	14/04/1952
457	X6516861H	DIEDHIOU OUSMANE	20/10/1968
458	X3956881F	DIEME IBRAHIMA	13/11/1972
459	X2331541P	DIENG MOUHAMADOU MOUSTAPHA	03/02/1974
460	X8575922G	DIMITROV VIDINOV MILEN	30/09/1980
461	48652419J	DIMITROVA MARINOVA NATALIA	30/03/1975
462	X5449185W	DINARI ABDELALI	15/05/1984
463	X4312322Y	DINE HAKKOUUM	05/01/1961
464	X6784307C	DIOMBATY SALIF	10/04/1970
465	X8634596M	DIOF BACARY	21/09/1989
466	A00348589	DIOUF ALIOU	01/09/1974
467	X2406784H	DJELABET NOUREDDINE	23/04/1974
468	X3355308E	DJERDJERA MOHAMED	09/02/1980
469	X1419451Y	DJILALI FATIMA	23/05/1985
470	X4299707H	DOMCHAK NADIYA	03/11/1956
471	X6489862K	DOMINGUEZ CAMPOS WILSON ARTURO	22/06/1973
472	45060652H	DOMINGUEZ LAMORENA LUIS	15/02/1956
473	36935975E	DOMINGUEZ MATEO JESUS	18/01/1960
474	X4170484D	DOR MUSTAPHA	26/06/1970
475	X5236717P	DOUBBI BOUNOVA FETHI	30/04/1982
476	X5659510S	DOUMBOUYA MOUSSA	10/10/1983
477	R0186848	DOUMBOUYA SAYDOU	01/01/1980
478	10AK19657	DRUMMOND EP MRABBI STEPHANIE	26/04/1974
479	48502763H	DUIDAR DUIDAR ABDEL HAMID	30/04/1962
480	X0561815V	DULCEY RONDON MYRIAN	13/08/1960
481	X5813620W	DWAMENA KOFI	13/03/1979
482	X3316492F	DYLE JUXHIN	26/04/1981
483	X4851218N	DYLE MAKSIM	14/02/1949
484	X4851213F	DYLE NERMINE	20/08/1950
485	H2370277	EBENEZER OTENG	11/02/1970



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
486	X6844615E	ECH-CHIHAB RACHID	01/01/1976
487	X6398491Y	ED DERNI KHALID	16/10/1980
488	X3213902C	ED DERRAZ EL MAMOUNE	01/01/1979
489	X3229089G	EDDERRAZ ABDALLAH	11/09/1974
490	X7552856R	EL ACHHAB MOHAMMED	27/09/1987
491	X6817290K	EL AGOUDI MOHAMMED	01/01/1966
492	X2474807F	EL ALBI ABDEJABAR	03/03/1991
493	X5400738Q	EL AMRI MOHAMMED	01/01/1972
494	X4351134V	EL ANBI REDDAD	13/10/1969
495	X4341960C	EL ANNID ABDELLAH	06/01/1965
496	R279206	EL AOUD SAMIR	14/06/1978
497	X6442406Z	EL AOUNI NAJEM	01/01/1974
498	X4339708E	EL ARFAOUI ABDELAZIZ	06/07/1978
499	X5773425B	EL ATIQUI NAJIA	01/01/1978
500	X5381643B	EL AYATTE RACHID	11/01/1985
501	Y0380156A	EL AZIZI RACHID	10/07/1992
502	X6408343Z	EL AZRI EL HASSAN	01/04/1976
503	X3065298L	EL BAKKAL AHMED	01/01/1978
504	W403025	EL BARMAKI BOCHAIB	28/01/1971
505	X3417285Z	EL BAZ ABDELGHANI	18/10/1971
506	X6576823L	EL BEKAYE LAKBIR	01/01/1966
507	X6756935H	EL BIAD YOUSSEF	10/01/1972
508	X6355493H	EL BOUCHTAOUI MHAMED	01/01/1974
509	X3639236S	EL BOUZAGAOUI ABDESSELAME	01/01/1961
510	X6616894R	EL FAKKIRI EL ALAMI	02/05/1967
511	X5923369H	EL FALLAH JAWAD	29/04/1989
512	X9396548J	EL FATIMI JAOUAD	10/03/1982
513	X6727824W	EL FENNAOUI CHERKAOUI	24/11/1982
514	X6790178A	EL GAROUANI AHMED	01/01/1975
515	X4266709W	EL GASSIMI BENDAOU	01/01/1972
516	T727083	EL GATTAOUI ALI	06/10/1972
517	Y0503867C	EL GUEMRA AMINA	01/01/1986
518	X7502852E	EL GUENFOUD MERYEME	20/04/1982
519	X2428223K	EL GUETTI MOHAMMED	01/01/1978
520	N980939	EL HADAOUI IDRISSIYA	01/01/1971
521	X1461319Z	EL HAFIDI ABDESLAM	01/01/1970
522	Y0521567X	EL HAIL HASSAN	17/06/1976
523	Y0426811Z	EL HAITOUT YOUNESS	01/01/1983
524	X3058008C	EL HAJOUI EL MOSTAFA	13/02/1974
525	X5215893E	EL HALOUI AZEDDINE	01/10/1982
526	X7097995B	EL HAMDADOU JAMAL	20/12/1978
527	Y0102055H	EL HAMMIOUI HASSAN	16/12/1986
528	X9279589D	EL HAMRI MOHAMMED	29/06/1982
529	T937042	EL HAMYANY BAHJA	01/01/1977
530	X3480939G	EL HANBAL AHMED	01/01/1975
531	X5727581Y	EL HANCHI AIMAD	15/03/1989
532	X7242946Q	EL HANI RADOUANE	19/12/1985
533	X9101906R	EL HAOUARI HASSAN	16/04/1990
534	X8354289E	EL HARCHI AZEDDINE	01/01/1984
535	X4266770V	EL HARCHI NOUREDDINE	01/01/1982
536	X5485988M	EL HARCHY EL HASSANE	01/01/1981
537	X6908203S	EL HIMANI NABIL	09/04/1983
538	X6499623F	EL IDRISSI SIDIHAMID	01/01/1973
539	X4847705H	EL INANI CHERKI	01/10/1985
540	X4686367W	EL JAMALI MERYEM	27/02/1986
541	X5791529Z	EL JATTARI AICHA	26/09/1985
542	X6715548P	EL JIRARI MOKTAR	18/09/1980
543	X6811649S	EL KADOURI EL GHAOUTI	24/06/1977
544	X7360017V	EL KAH I AZIZ	10/01/1984
545	X4297712R	EL KAH I SALAH	01/01/1980
546	X4206658G	EL KAMLI RACHID	01/03/1979
547	Y1886295X	EL KAMOUNI FATIMA	01/01/1977
548	X6702131T	EL KAOUTI MOHAMMED	25/02/1972
549	X8308053Q	EL KARFAOUI EL ARBI	02/03/1973
550	X6114728V	EL KARFI HAYAT	12/09/1992



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
551	X6616913C	EL KARFI MBAREK	24/05/1982
552	X6908752N	EL KAYAL MBAREK	01/01/1965
553	Y0230528J	EL KENDI SOUAD	10/11/1982
554	X3012354K	EL KENZAOUI MHAMED	01/01/1979
555	X2222535E	EL KENZAOUI MOHAMED	01/01/1972
556	X8789877J	EL KHAL SOUAD	01/01/1977
557	X7481026T	EL KHALIL ADIL	28/09/1985
558	W172827	EL KHAMMOUCHI MILOUDA	02/03/1955
559	Y0863747L	EL KHANOUCHE HANANE	12/02/1985
560	OK5689432	EL KHATTAB HASSAN	27/03/1971
561	X6648071J	EL KRAOUD YASSINE	06/04/1983
562	Y1767930A	EL MADANI HASSAN	03/11/1987
563	X6608810J	EL MAMOUNI ABDELGHANI	01/01/1982
564	X3545750R	EL MAMOUNI MEHFOUD	03/12/1974
565	W029025	EL MEKNASSI YASSINE	18/09/1991
566	X6839635X	EL MERIOUTI NAJIB	01/01/1979
567	X5885176M	EL MIR MUSTAPHA	13/06/1977
568	U558957	EL MOHAJ ERRAGRAGI	06/03/1987
569	X6518597Y	EL MORCHADI CHERKAOUI	01/04/1970
570	X3198845M	EL MORCHADI MOHAMMED	01/01/1976
571	X8658643V	EL MOUHIIB FATNA	15/09/1972
572	X6103339J	EL MOUSTAJE ABDERRAHIM	01/01/1982
573	X4297206R	EL ORANI RADOUAN	01/05/1974
574	X9920091F	EL OUAFI MUSTAPHA	06/04/1981
575	W064773	EL OUATI ABDELILAH	01/01/1982
576	X9726926L	EL OUIARDI MERIEM	13/09/1987
577	Y0146021P	EL QLAYAI MOHAMED	11/06/1972
578	X5325733Z	EL UAMARI ALI	07/06/1982
579	X5325711S	EL UAMARI FATIMA	01/06/1985
580	X3504114H	EL YAAGOUBI MOHAMED	01/01/1971
581	X6372733P	EL YAZIDI SALAH	01/01/1973
582	X8822840V	EL YOUSSEUFY EL MOSTAFA	01/01/1962
583	X2433088X	ELBOUIDA ABDELTIFF	01/01/1968
584	X3566763S	ELJADIO AKBDELMAJID	01/01/1976
585	Y0552021N	EMILOVA STEFANOVA VERONICA	08/04/1994
586	X9309717F	EN NADJY AHMED	31/07/1977
587	X6398467M	EN NASSIRY KAMAL	01/01/1981
588	X9573060T	EN NOURI SAID	19/04/1972
589	X8100883F	ENCINAS CHACON EDWIN RUBEN	08/10/1973
590	X6499581B	ENHAILI AZIZ	17/02/1978
591	Y0472885L	ENOBAXHARE ERIKA MARIA	18/08/1954
592	X4843029B	ER RABBANY MOHAMED	01/01/1976
593	X4550191D	ERRIDA HASSAN	01/01/1959
594	X7466205Z	ESCALERA ENCINAS ALFREDO	30/01/1969
595	48391308	ESCAMEZ FORTUNA M. ROSARIO	01/11/1975
596	48740012E	ESCRIBANO ARTACHO DAVID	27/07/1992
597	48654371X	ESCRIBANO PEREÑIGUEZ ALEJANDRO	10/10/1987
598	74303623	ESCRIBANO TURPIN FRANCISCO	05/01/1950
599	48642385F	ESPINOSA GARCIA LORENA DEL CARMEN	15/09/1986
600	27466413	ESPINOSA LLORET ANTONIO	11/10/1967
601	23314950B	ESPINOZA ESCALERAS JOSE ROBERTO	05/06/1952
602	X6480060V	ESSAI MOHAMMED	01/01/1976
603	X9466889C	ESSOUKI ABDELAZIZ	09/04/1978
604	15500169D	ESTEBAN GONZALEZ DAVID	18/03/1985
605	X6331652M	ETTALIBY ABDELLATIF	08/09/1978
606	77508615H	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	06/11/1969
607	X4279218E	EZAHRAOUI KHALID	31/12/1973
608	X5891084W	EZZANNOUBI SAID	01/01/1974
609	X3058044X	EZZAROILI JILLALI	01/01/1979
610	X8724244E	EZZAROUALI TOUTOU	01/01/1974
611	X4528012W	FADEN AHMED	29/05/1980
612	X4900555Z	FAHMI HANAN	11/10/1978
613	X4756979G	FAJARDO FALCONES JOSE LEONARDO	10/04/1979
614	X5209562Q	FAKHADOUS MUSTAPHA	17/04/1975
615	X4067203K	FARFAN ENRIQUEZ FREDY BELARMINO	30/01/1979



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
616	X8365091Z	FARHATE KHALIFA	28/10/1982
617	X5327676W	FARHRADINE SAMIR	23/06/1983
618	X9960594F	FARIK AMAL	30/10/1978
619	X5699161Z	FARZANA RAHMAN SYEADA	30/07/1981
620	X8688494Z	FATEH HICHAM	01/01/1978
621	X5995495Q	FATHI BADIA	30/04/1987
622	W091301	FATMI YOUSSEF	02/08/1982
623	X8490200A	FATTAH SERIR DJAMEL	03/04/1977
624	X8368139A	FATTAH SERIR MOURAD	13/02/1980
625	A00692764	FAYE SEIKHOU	31/07/1983
626	Y0362935D	FDILAT BOUCHTA	01/07/1973
627	X6461271L	FEDYSHYN SERGIY	02/04/1983
628	Y1696575V	FEIER GABRIEL DAN	28/11/1990
629	X8852506J	FENHARA YAHYA	19/02/1979
630	Y0794928Q	FENNANE NOUR EDDINE	10/02/1973
631	23160248	FERNANDEZ CHINCHILLA DOLORES	12/07/1943
632	48390100D	FERNANDEZ CORREAS JUAN	27/08/1976
633	48487324	FERNANDEZ ESCUDERO RAMON	06/06/1978
634	48400307G	FERNANDEZ GARCIA SERGIO	29/03/1982
635	74303169J	FERNANDEZ GONZALEZ FERNANDO	27/07/1952
636	27466152N	FERNANDEZ IZQUIERDO FELIPE	15/04/1965
637	77520609Y	FERNANDEZ LOPEZ JOSE JAVIER	29/06/1973
638	22437440C	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	06/12/1956
639	34828252	FERNANDEZ MUÑOZ OSCAR RUBEN	29/03/1976
640	X6689736W	FERNANDEZ ROJAS MARGOT	10/11/1977
641	23038523K	FERNANDEZ SOLANO ANA JUDIT	24/01/1982
642	X6657727D	FERREL ROJAS HEDILBERTO	24/02/1973
643	38547069N	FERRER VALLS FRANCISCO	20/05/1961
644	X9423292P	FIGINI MARCO	31/08/1983
645	X3887434C	FIGUEROA ROSILLO LUIS EDUARDO	27/07/1956
646	X9847456Y	FIKRI FADMA	08/07/1978
647	X6737288J	FIRSOV VLADIMIR	06/11/1970
648	X6629782D	FLORES GOMES DE HERBAS BENITA	03/04/1965
649	8156676	FLORES LIMPIAS ALICIA SARAH	11/04/1983
650	X5526635B	FOFANA OUSMANE	05/01/1984
651	22996716M	FORTES MATURANO JUAN FRANCISCO	30/05/1973
652	X7085162N	FOUHADI NOUREDDINE	01/01/1983
653	4113746	FRANCO RICALDI FREDDY FACUNDO	27/11/1975
654	X6431572J	FU HAIZHAO	21/06/1969
655	X0773973T	FUENTES RICHARD	29/04/1957
656	X2932951Z	GAGEA IOAN	29/12/1974
657	X5056149J	GAINA PETRU	07/10/1975
658	X9864829Z	GAOTTO HELDER	10/03/1970
659	X3417171S	GALADI KHADIJA	12/05/1962
660	48510951H	GALLARDO JEREZ M. ASUNCION	23/12/1982
661	11823917P	GALLEGO-LARGO ROMERO BEATRIZ	17/03/1972
662	X2222519Y	GANZANI EL MOSTAFA	22/10/1973
663	X6541836S	GAÑAY LUIS HERIBERTO	06/07/1958
664	X2960113J	GAO BAOXIANG	07/10/1967
665	X4974984S	GAO JINFA	26/04/1992
666	X5256642S	GARCIA AGUDELO RODRIGO	12/03/1989
667	52825393M	GARCIA BOTE JOSE	27/07/1974
668	34818383V	GARCIA CARAVACA ENCARNACION	03/01/1975
669	72995064X	GARCIA COTA FERNANDO	25/01/1986
670	23031897L	GARCIA DE CARELLAN PORTELA GONZALO	05/04/1980
671	29433904E	GARCIA DOMINGUEZ M. JOSE	30/12/1967
672	34813634Y	GARCIA FERNANDEZ DIEGO	20/01/1974
673	77509780	GARCIA FORCA CRISTOBAL	15/09/1969
674	74310867Y	GARCIA FRANCO REGINA	03/12/1950
675	27481439G	GARCIA GARRIDO JOSE GABRIEL	07/01/1969
676	51602191N	GARCIA GOMEZ ROBERTO	13/09/1952
677	72045377Q	GARCIA ITURRALDE MARIA DEL CARMEN	21/12/1975
678	22326762	GARCIA LOPEZ ANTONIO	08/08/1938
679	X6896007D	GARCIA LOPEZ ROMELIA	18/01/1975
680	48522011S	GARCIA LOPEZ SILVIA	04/09/1985



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
681	X2786929L	GARCIA LORENZO ALEJANDRO MARTIN	24/10/1968
682	15474404G	GARCIA MARTINEZ EMMANUEL JOSE	20/10/1988
683	27437633J	GARCIA MARTINEZ JOSE	09/07/1962
684	48403767Z	GARCIA MARTINEZ JOSE ANDRES	01/06/1982
685	22326530	GARCIA NICOLAS ANTONIO	18/02/1942
686	74307880	GARCIA NICOLAS ASUNCION	24/10/1952
687	85090465X	GARCIA RODRIGUEZ LAURA	28/03/1977
688	34815313Y	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	30/08/1971
689	48392015	GARCIA SOTO FRANCISCO JOSE	26/10/1975
690	X3291143G	GARCIA TAPIA MARCO VINICIO	03/10/1976
691	22431279	GARNES PEREZ JOSE	19/03/1952
692	72081862T	GARRIDO VALCARCEL CRISTHIAN	19/05/1986
693	48495695B	GARVI VIZCAINO IVAN	30/09/1980
694	48847321J	GESUALDI GOMEZ SERGIO ARIEL	09/03/1986
695	X2843158J	GHANNAM ABDESLAM	01/01/1969
696	X3262862J	GHANNAM EL KBIR	02/08/1961
697	X1326457R	GHANNAM SALLAH	01/01/1959
698	X4533617H	GHANNAM YOUSSEF	01/11/1988
699	X4286521B	GHANNAMI MARYAMA	01/01/1974
700	Y0419545Q	GHIMIGIU TEODOR ALEXANDRU	08/10/1984
701	77562446Y	GIL CORBALAN JOSE ANTONIO	07/11/1967
702	27463960	GIL HERNANDEZ M. ISABEL	02/09/1966
703	X4203452H	GIL MORALES FRANCISCO ANTONIO	06/12/1956
704	29065981F	GIL MURILLO MANUEL	18/10/1971
705	34817707	GIL RUIZ FRANCISCO JOSE	12/01/1976
706	34818619	GILA SANCHEZ PEDRO	12/02/1974
707	34806656	GILBEL DEL AGUILA FRANCISCO JOSE	30/04/1973
708	Y1098753B	GIMENEZ MILTOS CEFERINA	06/05/1986
709	74278926N	GIMENO RUIZ JOSEFA	05/05/1944
710	Y0159871N	GIRALDO MURIEL CARLOS ANDRES	07/09/1983
711	12810301	GOMES BARBOSA NUNO ALEXANDRE	06/01/1985
712	27464799Q	GOMEZ ABELLAN ENCARNACION	18/06/1966
713	X6928094B	GOMEZ LOPEZ HAROLD	13/05/1978
714	48617209Q	GOMEZ LOPEZ NOEMI	20/06/1987
715	53143840V	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	13/10/1981
716	48395434F	GOMEZ RUIZ JUAN MANUEL	23/05/1976
717	X7316887N	GONZALES ZUBIETA MATEO	21/09/1979
718	34789566	GONZALEZ ANTON CARLOS AGUSTO	10/01/1970
719	27458092	GONZALEZ ARJONA MANUEL	02/01/1965
720	22922216	GONZALEZ CONESA JUAN	18/07/1956
721	53145696X	GONZALEZ CUENCA SILVIA	10/05/1982
722	52825478	GONZALEZ ESTEVE JUAN ANTONIO	13/01/1973
723	38095569	GONZALEZ GUERRA JOSE MANUEL	11/03/1970
724	76638109Q	GONZALEZ LOPEZ AZUCENA	12/02/1987
725	48612618W	GONZALEZ MIR FRANCISCO JOSE	20/11/1986
726	34788853	GONZALEZ TOVAL TORCUATO	26/01/1969
727	74363531	GONZALVEZ CAMARA CRISTOBAL	12/09/1993
728	74370527G	GONZALVEZ CAMARA JESICA	10/08/1992
729	X8842742R	GORNIOS IGOROS	14/02/1979
730	44772210L	GORRETA SANCHEZ BEATRIZ	30/03/1983
731	X7792733B	GOU ZHONGCAI	16/09/1983
732	X6870043N	GOUGI NADIA	15/11/1974
733	220131434	GRAMAJO DE ROSALES GLENDA ALEJANDRA	31/08/1989
734	NY6053163	GRAMI MHAMMED	01/01/1968
735	50335658C	GRANDA PATIÑO MARGARITA	10/02/1949
736	Y0536992W	GRANT CATHERINE LYNN	10/05/1971
737	48509904Y	GRAU CARMONA HERMES	20/09/1983
738	X5224737B	GUAILLAS CARTUCHE LUIS VICENTE	03/03/1972
739	49183796K	GUALAN SOZORANGA ANGEL ROMELIO	15/07/1969
740	05118968L	GUALDA GOMEZ ANDRES NORBERTO	06/06/1954
741	X5793676E	GUAMAN AGUILAR MANUEL JESUS	12/04/1972
742	Y0695961H	GUAMAN PEREZ MERY ELIZABEHT	04/04/1980
743	X6478601F	GUAYANAY ABAD ALBA ROCIO	17/10/1981
744	X5097504Z	GUEBLA GUAMAN CESAR EDUARDO	02/11/1985
745	48852820S	GUILLEN GUZMAN LAURA SOL	03/06/1985



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
746	49183008S	GUILLÉN GUZMAN M. SOLEDAD	25/01/1982
747	YA082397	GUIMARAES GEANE KARLA	21/07/1986
748	48521005K	GUIRAO CAPEL RAUL	18/05/1982
749	27429023	GUIRAO HURTADO JESUS	29/12/1960
750	48494300L	GUIRAO MARIN RAUL	02/04/1979
751	Y1450676B	GUIRASSY MOHAMED LAMINE	15/06/1987
752	X6855861K	GUNES EMRULLAH	30/05/1984
753	X3512804Z	GUO HAIPING	28/12/1980
754	Y0366337F	GUTIERREZ AVIGERINO HUMBERTO AGAMEGNON	05/09/1967
755	X4195833N	GUTIERREZ CARDONA MIGUEL ANTONIO	03/05/1958
756	X8954683R	GUTIERREZ CARRASCO BERTHA	22/08/1941
757	X3696720E	GUTIERREZ MEJIA CRISTOBAL AUGUSTO	03/09/1969
758	X4398755M	GUZMAN MOREJON WELINGTON ROSALINO	28/05/1981
759	X5863006F	GYABENG FRANK	15/09/1982
760	Y1544861B	GYASI FLORESTINA	20/05/1957
761	X5799466Q	GZIZIR ABDENBI	15/07/1978
762	X4976670E	HABBACHI TARIK	05/04/1982
763	X6551698X	HABBOUZ BOUMADYANE	21/04/1966
764	X3300381L	HADDINI M'BARK	23/12/1980
765	X6232451A	HADDINI NAJATE	01/12/1987
766	X6534695G	HADDINI RACHID	11/01/1986
767	X2791046L	HADINI ALI	01/01/1978
768	X6797293B	HADINI MUSTAPHA	18/12/1984
769	02676850	HADJ MHAMED MOULAY ABDELBAKI	16/09/1969
770	X3518197W	HAJJOUN ABDELAH	08/06/1973
771	EF714454	HALASZ PETER	11/11/1977
772	X5882968M	HAM ABDERRAHIM	01/01/1981
773	Y0141161R	HAMDACHE YOUSSEF	20/02/1978
774	X5904696K	HAMDAOUI KHALID	02/08/1983
775	49276396	HAMI MOUHOUBI REDA	20/02/1961
776	X6756844L	HAMIDI ABDENBI	01/01/1973
777	X6397606H	HAMOULBAYNA ABDELTIFF	25/05/1981
778	48733440M	HAMUADI HAMD HATRI	23/03/1955
779	P506558	HAMZI MOURAD	16/05/1985
780	W559588	HARCHI EL MAHJOUN	01/11/1988
781	X9839690Z	HARIT ABDELLATIF	14/01/1988
782	23961275	HARO RUIZ ANTONIA	02/08/1930
783	X4387665R	HAROUAL EL MOSTAFA	01/01/1970
784	X6713165V	HASNAOUI HAYAT	09/03/1983
785	6433799	HATABI AHMED	30/09/1963
786	X7781591R	HATIM FATNA	29/08/1964
787	X6123133G	HEBBAYENE TAHAR	11/05/1962
788	X4273792R	HENAO CRUZ JOSMAR JUNIOR	13/11/1982
789	X5904084F	HENAO VELEZ CARLOS ANDRES	07/03/1992
790	Y1623247J	HENDRE LIVIU	15/12/1986
791	X9775318L	HENDREA SILVIA	03/05/1949
792	X6856793X	HERLA SVITLANA	16/05/1971
793	74251667	HERNANDEZ GONZALEZ ADORACION	31/08/1924
794	52825219S	HERNANDEZ LOPEZ ANGELES	07/10/1974
795	49337024T	HERNANDEZ LOSADA SANDRA	01/01/1978
796	48511025T	HERNANDEZ LOZANO ANGEL	23/10/1991
797	27465001	HERNANDEZ MACANAS PEDRO JOSE	30/12/1966
798	74278983	HERNANDEZ MARTINEZ AMELIA	07/10/1944
799	27453751	HERNANDEZ MARTINEZ M. DOLORES	06/08/1964
800	00403329R	HERNANDEZ MONTERDE ANTONIO	14/07/1960
801	22966053R	HERNANDEZ MORCILLO MARIA CECILIA	22/11/1965
802	27439902M	HERNANDEZ PEREZ MANUEL	14/07/1962
803	48482336S	HERNANDEZ SERRANO JESUS AGUSTIN	20/01/1980
804	34794648H	HERRADA SANCHEZ ANGELES	29/10/1958
805	34824126X	HIDALGO GARNES ANTONIO VICTOR	21/07/1977
806	Y0387813R	HIDALGO GONZALEZ ANGELA DEL ROSARIO	07/10/1940
807	Y1747263J	HIDROVO ALAVA JULIANA CECILIA	19/05/1983
808	Y0114128Q	HIGH CAROLINE SABRAH	08/03/1980
809	X6837467G	HLAL ABDELMOULA	25/05/1979
810	X2644110F	HMID FATIMA	01/01/1964



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
811	X2412672H	HOUBAIRA NOUR DINE	22/08/1962
812	22465169	HOYOS PUJANTE MANUEL	20/06/1959
813	EH474165	HROD VIKTORIIA	09/09/1985
814	X6946023T	HSAIN RAMDANE	07/09/1983
815	X4553382A	HSAINI LAHCEN	20/09/1974
816	X8577585B	HUANG LEI	11/10/1991
817	4451919	HUAYRA PARI ERASMO	02/06/1970
818	22408849	HUERTAS NICOLAS MARIA	11/08/1947
819	X7282983X	HUK OLEH	30/04/1993
820	X7282971K	HUK ROMAN	27/07/1970
821	X3294561H	HUK SEREDUK NATALIA	01/06/1972
822	X3800571M	HULEY YURIY	21/08/1954
823	X6629551P	IANOS MIHAELA	27/11/1984
824	X8530674C	IBRAHIM MANDRADZHI HAVISHE	19/08/1987
825	X9902113S	IDDRISU MOHAMMED MUSTAPHA	15/12/1976
826	X3566772R	IDOWU OLAYINKA SUNDAY	05/11/1961
827	W621844	IDRISSI AICHA	14/12/1970
828	34803924	IGLESIAS RAMOS SIXTO ALFREDO	05/08/1949
829	640320986	IGNATOVA MITKOVA MARUSYA	12/06/1978
830	X7180186T	IGUIDER LAHCEN	01/01/1973
831	Y1558528Q	IHNAN RAJA	22/09/1986
832	X8832682S	IKRAME MIHIT	12/09/1991
833	B0972699	ILARI MICHEAL JOVETA	22/03/1977
834	X1973680G	ILIAS ABDELKRIM	01/01/1970
835	170395942	ILIEVA NAYDENOVA NADEZHDA	22/05/1968
836	72521100F	ILLAN PARDO JOSE ANTONIO	16/01/1969
837	X4122069D	ILLESCAS ORTEGA LUIS FERNANDO	15/01/1969
838	X6763552B	IMRANE IMRANE	01/01/1982
839	X6689636V	IOANOVICI CRISTIAN	27/05/1967
840	X5965060X	ION DANIELA	09/03/1968
841	X7870511A	ION MIHAI	28/06/1963
842	X2939414Z	IREGBE VERO	23/06/1973
843	QD9093561	IRKHA ZAKARIYA	20/03/1993
844	X6161419H	ISLAM MOLLAH MD ZAKIRUL	03/05/1976
845	380486393	ISMAILOV DURLYOV DZHAMAL	11/08/1986
846	X3425809M	ISSAH ABUBAKAR SIDICK	24/01/1969
847	X6839649R	IVANOV STOYANOV ANDREY	08/05/1977
848	X6763568G	IVANOVA TODOROVA DESISLAVA	29/01/1982
849	Y1051036L	IVASCU ANA MARIA	14/04/1990
850	X6262851C	IVASCU SILICA	20/03/1968
851	X6078911B	IOV DIMITROV SIMO	12/11/1972
852	X6699804L	JABBOUR ATMAN	25/04/1978
853	X8099754M	JABBOUR JAMAL	10/09/1990
854	T429072	JABRI LAILA	02/10/1977
855	A3193160A	JACKSON CHANNEL	21/10/1982
856	X6928382T	JALAL KHALID	10/07/1975
857	X8652759K	JALAL MOHAMMED	01/01/1974
858	X6616887V	JALLOULI RACHID	30/11/1978
859	X6895647V	JAMAL HAJJARI	20/07/1973
860	X6798537J	JAOUHARI ABDELAZIZ	05/06/1984
861	34784656	JARA ROMERO MACARENA	29/05/1969
862	X7384882L	JARAMILLO ROJAS MARCO ROLANDO	03/07/1967
863	R938975	JARHBOUTE ABDELMALEK	15/09/1969
864	U638308	JARHBOUTE YOUNESS	18/11/1986
865	X7884292F	JDIR AYOUB	19/11/1993
866	X3995491T	JEBRANE BOUZEKRI	24/01/1964
867	X2868987J	JGHABA SELLAM	01/01/1977
868	X6508078K	JI YONGWEI	29/03/1976
869	X2077600X	JIANG CHEN TU	15/12/1977
870	X4974926A	JIANG RUIYU	22/12/1968
871	X1319076A	JIANG ZHENEN	30/01/1951
872	X4429706K	JIANG ZHONGJIE	24/01/1983
873	X4273351C	JIMENEZ CHAMBA ROSA ALVARITA	25/10/1977
874	48692508	JIMENEZ MONTORO JOSE DAVID	04/04/1991
875	74337772R	JIMENEZ PEREZ JOSE ANTONIO	09/12/1960



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
876	X6561258W	JILIM RACHID	12/04/1980
877	X3491773M	JORDAN GONZALES ADOLFO	10/03/1955
878	Y0964918J	JOSEPH FREDDIE NERO	14/07/1975
879	22400047W	JUAN MARTINEZ MIGUEL	15/01/1946
880	X6715649V	KACHKACHISHVILI KAKHABER	12/06/1982
881	X6603434L	KADA FATTAH SERIR	18/08/1971
882	X4424067V	KADA GLIA TAYEB	30/04/1973
883	X6053584F	KADA NADIRA	10/10/1965
884	X5087880G	KADARI MOHAMED	27/11/1971
885	X3134363S	KADDOURI FARID	28/04/1975
886	Y1561106H	KAGUMBA YAHAYA SAYED MUSTAPHA GEB	02/08/1992
887	235320T	KAIDI ELBEKKAY	27/01/1989
888	X6128525Z	KAIDI HAFIDA	01/01/1969
889	X7330987J	KAMAL MUSTAPHA	08/09/1981
890	X4989511Y	KANTE MOUSSA	27/05/1976
891	X9760241F	KARIM ABDUL KADIR ABDUL	04/07/1983
892	Y0381887D	KARKORI NAIMA	01/05/1978
893	X7299667L	KEITA HASSIRE MADY	13/06/1977
894	X6784963D	KEITA MOUSSA	01/04/1975
895	X4360542H	KERBOUB DRISS	15/04/1978
896	Y0636618S	KHAMRICH ABDELOUAHAD	07/02/1990
897	X4159139A	KHANFRI ABDELHAR	25/01/1984
898	X5191118H	KHANFRI FATIMA	12/03/1987
899	X3098454D	KHANFRI KARIM	23/01/1981
900	X3307938D	KHARIT DRISS	15/01/1970
901	Y1272636Z	KHATRI SID AHMED NADJLA	01/01/1981
902	X6253178F	KHAYAT MUSTAPHA	01/01/1972
903	X5336154Q	KHBIBI AHMED	01/06/1978
904	X4942589G	KHERKHOUC H ZAHRA	01/07/1973
905	X4793194V	KHOMIAS ALDELGHANI	16/11/1982
906	Y1567255A	KIRILOV ALDOMIROV MARIN	23/09/1988
907	Y1770813B	KISIELIAUSKIENE KRISTINA	06/03/1984
908	Y1056417H	KLYMENKO LIDIYA	01/05/1949
909	AT658326	KLYMKO YURIY	09/10/1980
910	09AL34794	KOBERIDZE OTAR	17/07/1982
911	X6621312A	KONARE DIOKING	01/01/1980
912	M0359760	KONATE MOUSSA	31/12/1974
913	X5667411G	KONE BOURAHIMA	16/01/1978
914	X5273537M	KONE ISMAILA	02/02/1980
915	X7086261F	KONE ISSA	01/01/1976
916	B0141985	KONE SETOU	01/01/1988
917	X6755096L	KONE SOULEYMANE	31/12/1963
918	X6798425Q	KONE TIDJANY	01/01/1975
919	X4210629L	KOTOVYCH VLADYMYRA	28/04/1959
920	X5095086B	KOUCH ABDENBI	02/04/1983
921	X3966775B	KOVALOV VIKTOR	03/06/1977
922	EH186765	KOVTSUN GALYNA	01/01/1962
923	341143290	KRASIMIROV NINOV DEYAN	29/11/1986
924	7961356	KREIR MOHAMED	18/11/1985
925	4800026	KULIKOV VLADIMIR	23/05/1958
926	X4425229Y	KWABENA AKROFIE SAMUEL	27/03/1962
927	X6928211J	KWARTENG SETH	14/07/1966
928	X4732052D	KYRYCHENKO YURIY	16/07/1962
929	50250325V	LAALA ARBAOUI EL MILOUD	28/10/1967
930	X3131625Z	LAZAYRI HAMID	05/09/1972
931	X3816777L	LABBACI DJAMAL	22/05/1976
932	22197338S	LACARCEL RUIZ ANTONIO	03/08/1929
933	XH589455	LACATUS MIRCEA	21/12/1975
934	AR488857	LACATUS PETRU	17/02/1965
935	Y0032551C	LADARU FLORENTINA RODICA	17/10/1989
936	X7196704G	LAFFOU RACHIDA	16/06/1982
937	X4120222W	LAGHLID MOHAMMED	23/06/1984
938	X2871245V	LAHAK DAHOU	01/01/1980
939	X225636	LAHMIMZI RABAH	01/01/1951
940	X6478769Z	LAHSINI ABDELWAHED	20/06/1974



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
941	48844549R	LAIRANA BUENO PABLO ROBERTO	06/07/1968
942	X5899675Z	LAMHAMDI ABDELALI	12/02/1980
943	X4433145X	LAMKADDEM KARIM	05/02/1981
944	X6715623Z	LAMRISS JAMAL	11/06/1979
945	X9980951D	LAMTAABAR ABDELKABIR	14/02/1972
946	X9158115K	LANERI GODOY JESUS ALBERTO	27/03/1961
947	X8683204Z	LAPUCA BOGDAN CRISTIAN	06/10/1992
948	48506460	LARA HERNANDEZ ENRIQUE	16/10/1983
949	X6010650Z	LARAICH HAMID	01/01/1979
950	X3902435W	LAROU ALI	23/10/1969
951	27459102T	LAS HERAS GARRES M. ANGELES	27/06/1963
952	C79YP4XMS	LATCHOU ALITCHAO AGOULOU ANANIE	30/08/1980
953	AJ4203924	LATTANZIO GIUSEPPE	19/09/1970
954	X3439763K	LAZAAR RACHID	26/01/1976
955	Y1673730B	LAZAROV SANDOV GERGIN	29/04/1955
956	22405332C	LEAL CANOVAS M. CARMEN	17/07/1947
957	X4857396A	LEFDALI AZIZA	01/01/1976
958	X3100085F	LEHRACH BACHIR	01/01/1975
959	Y0497787N	LEI JUNWANG	27/08/1984
960	GN6091253	LEKHAL AHMED	27/11/1966
961	X6797118C	LEMACHI ABDELAZIZ	14/10/1976
962	U325082	LEMABET ABDERRAHIM	19/09/1977
963	R018658	LEMSIEH AHMED	02/07/1990
964	X6383463C	LENDAOUI CHERKI	01/01/1974
965	23010325K	LEON CAMPOS BLASA MARIA	25/07/1976
966	X6490519B	LEON GUAMAN MANUELA	21/06/1970
967	Y0037914R	LETO ALESSANDRO	22/01/1980
968	X3062728W	LHASSIBI AZIZ	20/03/1973
969	AS5747555	LIGUORI VALENTINA	29/03/1982
970	G38097198	LIN AIZHENG	01/08/1958
971	X6060279D	LIN LISENQI	27/11/1990
972	X6794581J	LIN QINHE	01/05/1966
973	X4100272Q	LIN SHUMAN	03/11/1961
974	G24550457	LIN XINGNONG	26/01/1958
975	Y1623235R	LINGURAR FLOAREA	14/04/1954
976	X5029471S	LINHUA XU	06/02/1964
977	X8208590M	LIU GUI XIANG	01/11/1973
978	X6332930H	LONDOÑO CARDONA DAIRÓ FERNANDO	16/04/1980
979	03238007K	LOOR PERERO MONSERRATE DEL JESUS	24/12/1972
980	X9977367J	LOOR RODRIGUEZ LADY RASHEL	14/12/1982
981	1713768420	LOPEZ ALAO OMAR PATRICIO	01/06/1976
982	27451406D	LOPEZ AROCA JUAN ANTONIO	25/05/1966
983	48397886K	LOPEZ BAIDEZ EDUARDO	19/08/1978
984	74341271	LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	16/02/1961
985	49176748B	LOPEZ BENJUMEA MIRIAM ANGELICA	25/08/1977
986	48650656K	LOPEZ BERNABE ANA BELEN	17/02/1988
987	34794547	LOPEZ FUENTES JUAN	03/04/1971
988	77522633	LOPEZ GARCIA ANTONIO	02/09/1972
989	22367183	LOPEZ GARCIA ANTONIO LUIS	07/10/1944
990	48546961X	LOPEZ GIL VICENTE	27/08/1985
991	22473764G	LOPEZ JARA MARIA ROSA	02/06/1960
992	22418483	LOPEZ JIMENO JOSE	28/02/1951
993	48481101E	LOPEZ MENCHON ANA BELEN	02/12/1981
994	48481102	LOPEZ MENCHON DAVID	19/03/1978
995	27475415Y	LOPEZ PEÑALVER MANUEL	20/08/1966
996	50662880K	LOPEZ PEREZ DOLORES	09/05/1949
997	48742493L	LOPEZ PORTLAND M. JOSE	22/04/1967
998	27473560	LOPEZ PUJALTE ROSA MARIA	22/07/1966
999	34796360	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	18/04/1972
1000	X2850384V	LOPEZ RONQUILLO LORENA DEL ROCIO	15/08/1964
1001	27484317F	LORENTE IRIARTE ALEJANDRA	11/07/1968
1002	27463518	LORENTE MEROÑO CARLOS	09/09/1971
1003	34826335	LORENTE MEROÑO EDUARDO	16/05/1981
1004	Y1812408E	LORENZO ANA LEYDA	01/08/1957
1005	X8590232P	LOUAFI BADRDDINE	10/09/1992



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1006	X4223045S	LOUAZANI AICHA	23/10/1960
1007	43180223T	LOUBET DI BENEDETTO JULIO FABIAN	17/01/1961
1008	34827998H	LOZANO MORA M. PILAR	14/07/1976
1009	27487860	LUCAS LOPEZ JOSE	16/03/1970
1010	X5651195A	LYSAK ANDRIY	26/08/1979
1011	X5209104H	LYUBOMIROVA SPASOVA OLYA	01/01/1978
1012	X6589372X	MAANAN BELKACEM	20/07/1970
1013	X4282108Z	MAARAD EL MILOUD	01/01/1973
1014	X6801191E	MAARAD MOHAMMED	04/01/1971
1015	X5980006Y	MAAROUI NAOUAL	27/05/1984
1016	X7555593R	MAATALAT MOHAMMED	28/08/1979
1017	X7950685E	MACINA ANA MARIA	04/10/1985
1018	T448446	MADAN EL HAJ	01/01/1950
1019	X4056301K	MADU HELEN UJU	22/12/1961
1020	X4217318S	MAHI MOHAMED	01/01/1978
1021	X4320500L	MAHRAOUI EL HOUSSEINE	01/04/1982
1022	X6839795D	MAIDUKIYA BABAIYA	23/06/1974
1023	Y0541206F	MAILAT ELENA CATALINA	06/05/1989
1024	X6444961Q	MAIMEURI ABDERAHMAN	12/12/1966
1025	H0243297	MAISIE ROSE AMA	30/11/1974
1026	X6911911C	MAJDOULI MOHAMMED	01/01/1976
1027	X7533002L	MAKKASSI KHADIJA	10/01/1980
1028	X8979134A	MAKRANE ABDELKADER	18/02/1982
1029	X1883163S	MALLAK ALLAL	01/01/1959
1030	X8669058J	MALLE BAKARY	15/03/1980
1031	48741644K	MALPICA VERA TOMAS ALBERTO	17/03/1993
1032	Y0016370P	MALWAL BRIGITTE ANNEMARIE	19/12/1967
1033	H2491265	MAMA ISSAKA	18/04/1972
1034	X7361984Y	MAMAM IKILILOU	01/01/1966
1035	X9300589X	MAMANI JHONNY	12/04/1984
1036	X6522699Z	MAMANI MAMANI HILDA	17/11/1981
1037	X6386315C	MAMOUNI MOHAMMED	01/01/1983
1038	Y1883258D	MAMOUNI MUSTAPHA	31/12/1974
1039	X9518083Q	MAMUYOWI ONOJAIFE SUNDAY	24/04/1982
1040	X6933540Y	MANCHENKO OLEKSANDR	23/11/1969
1041	X6933533E	MANCHENKO YAROSLAVA	22/05/1976
1042	X6681545E	MANZANO GUTIERREZ JANETH XIMENA	16/09/1966
1043	7833838	MARATUA RIVERO JAIME SANTOS	26/10/1988
1044	35480205Z	MARCOS OLIVEIRA RAMON	31/01/1986
1045	X5318052S	MARCU EMANUEL CIPRIAN	03/05/1983
1046	Y0429840F	MARIA GAIOTTO PATRICIA ROSANA	07/09/1972
1047	X6765785J	MARIKO MAMADOU	30/12/1979
1048	27432773Y	MARIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	21/01/1962
1049	48506897N	MARIN SANTIAGO LUIS	26/10/1982
1050	170396180	MARKOV NAYDENOV PETAR	22/11/1964
1051	002697457	MARMOL PICHE ADRIANA RAQUEL	12/08/1980
1052	X6091031X	MARONE DAHIANA MICHELA	17/06/1992
1053	51104162W	MARQUEZ TORDESILLAS IVAN ALEJANDRO	26/03/1984
1054	23792168W	MARTIN GOMEZ ANTONIO MANUEL	06/10/1967
1055	48611983B	MARTIN MARTIN CARMEN MARIA	10/11/1987
1056	27457222Y	MARTIN MOLINA MIGUEL ANGEL	13/09/1966
1057	27468394T	MARTIN PEREZ M. CARMEN	27/05/1964
1058	70977583C	MARTIN PEREZ M. JESUS	05/06/1970
1059	07488155E	MARTIN TORRES M. ISABEL	22/03/1963
1060	27471265L	MARTINEZ BAÑOS JOAQUIN	25/10/1966
1061	22428513	MARTINEZ FERNANDEZ ASCENSION	31/05/1952
1062	22367692	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	05/09/1944
1063	74314831Z	MARTINEZ HERNANDEZ FUENSANTA	26/04/1953
1064	48395955	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO JAVIER	19/02/1976
1065	48477908	MARTINEZ LUNA JOSE JAVIER	20/09/1976
1066	48399146Q	MARTINEZ MAGAÑA VANESA	16/10/1980
1067	48506052H	MARTINEZ MARTINEZ DAVID	20/05/1983
1068	48485749	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	03/10/1979
1069	48616500C	MARTINEZ MARTINEZ M. JOSE	05/09/1987
1070	22400197Z	MARTINEZ MONTOYA JESUS	06/06/1948



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1071	23282082X	MARTINEZ MORALES INMACULADA	20/02/1982
1072	23204380W	MARTINEZ MORALES JOSEFA	10/02/1952
1073	48636477X	MARTINEZ PONCE ALEJANDRO	20/10/1991
1074	22463501E	MARTINEZ RAFCAS JUAN REYES	06/01/1960
1075	48492941V	MARTINEZ REDONDO PILAR	19/02/1976
1076	23026215	MARTINEZ ROLAN JORGE	06/01/1980
1077	34823312R	MARTINEZ SANCHEZ M. CONSUELO	03/11/1975
1078	22416342	MARTINEZ TORTOLA JOSE	09/01/1950
1079	22195673	MARTINEZ ZAPATA ROSARIO	10/06/1930
1080	X3876326K	MARTINS PAULO MIGUEL	20/02/1985
1081	53143269K	MARTOS RUBIO RAUL	22/09/1979
1082	X6257420V	MARZOUK ABDELWAHED	10/09/1981
1083	X9263416M	MATEI DUMITRU DRAGOS	17/08/1983
1084	Y0291057Y	MATOS LINARES PASCAL	24/09/1969
1085	51N4862876	MATROKHINA OLGA	19/01/1979
1086	53707693W	MATURANA FIGUEREDO JOSE ANTONIO	20/01/1978
1087	X9100356S	MATYSIAK PAULINA ANNA	05/11/1983
1088	B597195	MAZONE CARBAJAL DAHIANA MICHELA	17/06/1992
1089	48840784P	MEDEOT SEGURA LEANDRO NICOLAS	14/04/1974
1090	4710347	MEJIAS RAMOS LUCYMAR	11/06/1983
1091	FD410911	MELGACO DE ARAUJO AZONETE	08/08/1944
1092	X6395817T	MELGAR CLAUDIO LUIS ALBERTO	01/10/1978
1093	X6893888Y	MELGAR LUDUEÑA EVIND	21/08/1978
1094	27444948	MELGAREJO OCHOA VICTORIO	24/06/1963
1095	4524350	MELGARES YARHUI EMMA DELICIA	17/10/1974
1096	48744922X	MELO MORALES MELBA EDITH	12/11/1969
1097	23200314F	MENDEZ ESCOBAR FRANCISCO	23/10/1953
1098	X6839487T	MENESES HEREDIA ABEL	12/05/1973
1099	X5208589D	MENSAH DE GRAFT ADUHENE	20/02/1968
1100	X9359629D	MENSAH KWASI	10/06/1968
1101	Y0513320C	MERBAH EP EL FENNAOUI SABAH	29/11/1992
1102	48482760W	MERCADER MARTINEZ ALMUDENA	11/02/1978
1103	27453043J	MESEGUER MARTINEZ JOAQUIN	28/06/1965
1104	X4387850W	MESSAOUDI AADIL	20/02/1978
1105	X3024494V	MESSAOUDI ABDERRAHMANE	01/01/1956
1106	X5892027W	MESSAOUDI FATIMA	18/01/1992
1107	X6692786Q	MESSIOUEN MOHAMED	11/01/1979
1108	X6489834Q	MEZIANE KHEIRA	13/07/1972
1109	X4319451M	MEZIANI SALAH	01/01/1978
1110	X8303204C	MICLAUS ALINA EROMANGA	22/05/1979
1111	Y0370804N	MIGDAL ANDRZEJ JANUSZ	31/10/1976
1112	X8373961Y	MIHAI IONUT LUCIAN	03/03/1981
1113	22461692	MIKUTA DARIUS	31/08/1979
1114	X1766264W	MILDE MARION	28/08/1967
1115	X3316346E	MILLAD BAHANE	01/01/1974
1116	X2759956W	MILLAD BOUJEMAA	02/07/1985
1117	X1447130Q	MILLAD MOHAMMED	01/01/1951
1118	X3599922P	MILLAD NASSIR	30/04/1986
1119	48397768H	MILLAN NICOLAS JAIME	19/07/1978
1120	X5109345X	MINCHALA CALLE STEFANNY LORENA	31/08/1993
1121	X3966687S	MINCHALA PERALTA RODRIGO OSWALDO	26/07/1967
1122	X8145341Y	MIRANDA DE LA CRUZ MARIO	11/11/1978
1123	Y1482933E	MIRCEA ANDREEA STEFANIA	27/03/1989
1124	X4322553W	MIRI MIMOUN	06/09/1974
1125	Y1062271F	MIROSLAVOV GINCHEV ANGEL	07/12/1991
1126	EK673804	MIZIUK LIUBOV	20/02/1963
1127	X3969930S	MOCANU ANA CRISTINA	11/01/1977
1128	Y1683935G	MOCANU FLORIN	08/03/1987
1129	X6826705Y	MOCANU PAUL SILVIU	17/10/1972
1130	X2172740E	MOHAMED AOUNI	08/03/1970
1131	39429194H	MOHAMED SALEC SALEC	12/04/1957
1132	48652674S	MOHAMODOU GARDU MAUSLEOU	06/03/1961
1133	EA359518	MOISEI GANNA	05/12/1952
1134	X4393499Q	MOKRANE ABDELLAH	10/04/1978
1135	X8688765D	MOLDOVAN CORNELIA MARIA	16/06/1969



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1136	X7693560Z	MOLDOVAN VASILE	01/12/1967
1137	22972450G	MOLINA ARMERO CARIDAD	09/01/1962
1138	27480324	MOLINA CARRILLO MONTSERRAT	30/07/1969
1139	23225809H	MOLINA GIMENEZ M. ELENA	23/10/1963
1140	48479801	MOLINA MOLINA EMILIO	27/04/1976
1141	77506638	MOLINA MOLINA JOSE JOAQUIN	25/10/1968
1142	X4471475E	MOMODU OMONE ARETHA	07/07/1976
1143	X3546092K	MOMOH JEFFREY	07/09/1977
1144	22149661	MONTALBAN LLOR JUAN	20/11/1927
1145	X6657720W	MONTAÑO RIVERA SOCRATES	18/04/1973
1146	X9781073R	MONTEIRO DE ALMEIDA SILVESTRE JOAQUIN	20/01/1973
1147	Y1084556M	MONTENEGRO RIBEIRO LARA SOFIA	27/03/1993
1148	X5642947N	MONTERO VACA REBECA	02/08/1990
1149	48402461L	MONTIEL TORRES PASCUAL	10/08/1981
1150	27482347S	MOÑINO PIÑERO JOSE	30/10/1967
1151	X5423001S	MORALES BECERRA WILSON ROLANDO	17/06/1985
1152	X7176995Y	MORALES CARDONA MANUEL ALEJANDRO	14/01/1988
1153	22469535F	MORALES MARTINEZ SANTOS	23/05/1960
1154	34785604	MORENO RODRIGUEZ ALFONSO	12/06/1969
1155	48395395Z	MORENO ROMERO JOSE MARIA	11/03/1979
1156	34786078G	MORENO VICENTE ANGEL	25/01/1969
1157	49276006R	MOROCHO CALDAS MIGUEL ANGEL	21/05/1975
1158	X6844477E	MOSBAH ABDELKADER	12/10/1966
1159	X3496612Z	MOSLEO YODA MOHAMMED	04/03/1968
1160	X3578247E	MOUCHIH FAOUZI	15/01/1977
1161	X6840087W	MOUCHIR AZIZ	10/04/1982
1162	X3386440N	MOUCHIR YOUSSEF	01/11/1977
1163	X1325872Z	MOUMNI EL MILOUD	06/03/1968
1164	X3101497Q	MOUNADI REDOUANE	14/08/1970
1165	X4263769Y	MOUNIB DRISS	05/10/1968
1166	X6753215R	MOURCHID FATHALLAH	01/12/1979
1167	X7082289Z	MOUSSAOU SALIHA	07/09/1976
1168	X3073131D	MOUSSI HASSAN	07/05/1969
1169	X6480495S	MOUSTANFI MOHAMMED	20/04/1982
1170	X8786892H	MOUZOUNE KAMAL	06/06/1973
1171	46330594S	MOYA ANGELER SANCHEZ ENRIQUETA	07/04/1961
1172	Y1580509D	MRABBI ABDELILAH	09/05/1979
1173	H2566643	MUNUFIE WILLIAMS KWADJO	28/10/1991
1174	21459551E	MUÑOZ BUFORN PEDRO JOSE	30/12/1965
1175	22456700Y	MUÑOZ MORATA LUIS	26/12/1956
1176	X6725122Z	MUÑOZ QUINDE M. ISABEL	09/09/1961
1177	4702312	MUÑOZ RODRIGUEZ MIRIAM	22/04/1989
1178	27473322Y	MURCIA FLORES MIGUEL ANGEL	26/03/1966
1179	Y0502693L	MURIEL CHAMBI SANDRA	01/12/1974
1180	876330	MURIEL ORELLANA BASILIA	27/04/1957
1181	X8910776R	MUSOV BODEV MUSTAFA	03/05/1990
1182	X8910779G	MUSOV BODEV SALIH	14/04/1988
1183	Y1728011N	MUSTAFA BEYDZHAN REMZI	12/08/1971
1184	T283556	NABIL BOUZNIC	26/04/1969
1185	X3607985K	NABIL FATTAH SERIR	09/10/1982
1186	X3088170Y	NADI ABDELMAJID	01/02/1974
1187	Y1636837X	NADIO ISSA	01/01/1984
1188	T757152	NAIM ZOUHEIR	08/11/1985
1189	X3470124E	NASFI YOUNESS	15/05/1981
1190	X5258774P	NASR CHARKAOUI	01/01/1977
1191	X4085494G	NASSAR MOHAMMED	01/01/1958
1192	X7546931X	NASSER YOUSSEF RABIAA	20/03/1988
1193	EH014908	NASTYN HANNA	09/12/1963
1194	34785240	NAVARRO CARCELES M. JOSE	18/10/1967
1195	A00170920	NDAO EL HADJI ALIOU	04/01/1973
1196	A00658125	NDIAYE GORA	28/03/1983
1197	X7238788K	NDIAYE NDEYE	19/09/1977
1198	A00324235	NDIAYE YOUSSEUPHA	28/01/1986
1199	Y1673793M	NEDKOVA SANDOVA ANZHELA	21/07/1961
1200	X9002571A	NEGGAZ KARIM	11/03/1983



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1201	X3108443Q	NENTOUSSI SALAH	04/09/1955
1202	EK964434	NESTOR OLEG	30/08/1984
1203	828866	NGOMSU SAMUEL	01/01/1956
1204	M865178	NGOUR ABDELLAH	01/01/1964
1205	22287740G	NICOLAS MARTINEZ MANUEL	21/07/1937
1206	22157443	NICOLAS MAYOL ENCARNACION	04/05/1924
1207	48395840	NICOLAS PASTOR SERGIO	20/05/1977
1208	27438690N	NICOLAS RUIZ TERESA	09/03/1961
1209	22437971	NICOLAS ZAMORA JOSE	06/06/1955
1210	X5167058Q	NIECH TAHAR	01/01/1977
1211	450226036	NIELSON JOSEPH MICHAEL	29/12/1989
1212	X9768029K	NIKITIN STANISLAV	27/06/1953
1213	X7639793K	NIKOLOV VASIL GEORGIEV	16/09/1948
1214	X6763449T	NISTOR CRISTIAN	30/03/1983
1215	X5716383D	NISTOR IOAN DANIEL	02/05/1986
1216	34827134	NOGUERA RADEL M. DOLORES	21/09/1979
1217	22322040	NOGUERA ROMERO PEDRO	30/01/1934
1218	X5533068G	NOUA KABIR	16/01/1973
1219	X8577345R	NSUE NSEGUE DIANA GALVES	22/08/1988
1220	4074567	NUNES DA FONSECA PINA MANUEL	01/01/1956
1221	X6616860J	NWOSU CHRISTIAN NGOZI	27/10/1972
1222	X4823758Z	NZEKWE ALLOY IKY	01/06/1970
1223	S0000358	OBONO NGUEMA ANGONO EVANGELINA	22/08/1978
1224	X1708573H	OBONO NYO LUCIA	04/07/1963
1225	X4203753C	OCAÑA CARRASCO VICTOR HUGO	08/12/1965
1226	23285489J	OCAÑA TORRES Jael	04/10/1979
1227	X6625552B	OCHOA CANGO ANGEL SALVADOR	29/07/1978
1228	X6432498L	OCHOA OCHOA MADELAYNE JOHANNA	27/08/1986
1229	Y0972686F	ODIAGBE ABUMERE LAWRENCE	25/02/1978
1230	X2943392J	ODUNZE MICHAEL	25/12/1970
1231	X5517115J	OFEI KWANE	25/05/1975
1232	X4637057G	OGBOMO FAITH	10/01/1981
1233	X5824730A	OGWUAZOR CLARA	16/12/1970
1234	X4277830Z	OKEKE GEORGE CHUKWUKA	30/01/1968
1235	X9352857E	OKEKE NNAMDI STANLEY	12/08/1973
1236	Y1175098L	OKODUDU EMMANUEL OKECHUKWU	24/12/1979
1237	A3664706A	OKUNROBO FAITH	12/05/1987
1238	A01898240	OLERUM OKECHUKWU	01/12/1979
1239	21460862E	OLIVA PEREZ FRANCISCO RAMON	24/11/1965
1240	22209400W	OLMOS MARTINEZ ALFONSO	01/04/1938
1241	Y1568748R	OLTEANU AMALIA REBECA	09/07/1981
1242	X3545608C	OMOREGIE ROBERT	07/01/1981
1243	A00899188	OMOROGIEVA JOY	15/11/1983
1244	A2939350	OMOROGIEVA LISA OSAMEDE	07/07/1979
1245	X5701711B	ONTANEDA ABAD EMILIAN	15/02/1972
1246	X6865278P	ONUEGBU GEOFFREY	23/01/1979
1247	X6541820E	OÑA PEDRAZA WILSON DAVID	11/10/1972
1248	X4125382X	ORDOÑEZ ALVARADO NESTOR GONZALO	02/05/1958
1249	C1508829	ORDOÑEZ MARIA JANETH	23/11/1947
1250	48616315L	ORENES HERNANDEZ JUAN PEDRO	17/12/1987
1251	74343750	ORENES MUÑOZ JUAN PEDRO	24/05/1962
1252	X5651040D	OROZCO RAMIREZ RUDY ESTHER	13/11/1966
1253	X9208647E	ORREGO SANCHEZ YVETT CAROLINA	07/06/1986
1254	X3196839T	ORTEGA CHANO SONIA DOLORES	18/05/1976
1255	6365076	ORTEGA CORONEL LILIAN	09/10/1990
1256	34835552M	ORTUÑO APARICIO M. ANTONIA	15/11/1976
1257	4563711	ORTUÑO RIFARACHI VICTOR EDUARDO	06/03/1974
1258	X6876661Y	OSADOLOR STELLA	27/09/1980
1259	X9437802M	OSAIGBOVO LUCKY OMON	12/06/1975
1260	X6598717V	OSCULLO GUAYASAMIN MONICA PATRICIA	23/02/1979
1261	X4642061V	OSMANOVA ISMAILOVA AYTEN	05/08/1966
1262	X7549771K	OSTERMANN SONJA	02/05/1987
1263	X6619758J	OU KHATTOBA RACHID	24/10/1977
1264	X3821289T	OUADAH ALI	06/09/1964
1265	X9238982C	OUARARI IMAD	20/08/1981



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1266	X2863673N	OUARDI FATIMA ZAHRA	16/11/1990
1267	X6794022Y	OUBDA TILADO	14/04/1970
1268	X4147880Z	OUBOUCETTA ABDELLAH	09/09/1966
1269	X5238986T	OUHANNOU AZIZ	04/06/1979
1270	X6406780S	OUIDID MIMOUNA	12/02/1978
1271	X9775721P	OUKABLI HADDOU	01/06/1967
1272	X7001371X	OUMEZGOUR BENNACEUR	16/01/1977
1273	X6759413N	OUMEZGOUR HICHAM	08/07/1982
1274	X1570893Q	OUNNAS ABDELKADER	08/10/1968
1275	X9337209Z	OURTY AZIZ	09/08/1983
1276	X8262025B	OUZNINI ABDERRAZAK	06/01/1982
1277	X5460941M	OWUSU ERNEST	21/06/1977
1278	X7774441G	OZOEMENA EMEKA CHAMBERLYN M.	05/12/1977
1279	Y1148512K	PACHECO CAMACHO ANA VIRGINIA	04/12/1978
1280	X6469051W	PACHECO CAMACHO JOSE ANTONIO	08/03/1982
1281	08902576752	PADILLA LEDEZMA ABRIL	18/04/1972
1282	G5578584	PADINJARENE DUMPARMBIL JOSEPH PHELIX	03/03/1961
1283	X6587847A	PAGUAY NAVAS WALTER ANGELES	27/07/1978
1284	X4263149F	PALAMARCHUK HALYNA	26/12/1957
1285	48471045V	PALAO MARTINEZ JUAN JOSE	12/03/1986
1286	74288352	PALAZON DELGADO TOMASA	20/11/1929
1287	Y1115972A	PALOMA BALAYON CONCEPCION	08/12/1976
1288	48513304W	PALOMARES PEREZ CELIA	26/08/1985
1289	48697584Y	PALOMO CANOVAS ISABEL	04/01/1993
1290	X6657756S	PALTINEANU MARIA	22/02/1957
1291	X6567525J	PANAIT ANDREI MADALIN	14/04/1986
1292	X8453509C	PANDELE NICULINA	23/10/1948
1293	X4811896C	PANDELE VASILE	20/09/1967
1294	Y1840039F	PANTHER NICOLETTE	18/01/1972
1295	X8344397C	PARADA VELASQUEZ NELLY	22/06/1983
1296	22151637	PAREDES FAZ JOSE	12/04/1931
1297	34789236	PAREDES VERA FRANCISCO	29/07/1971
1298	34785967	PAREDES VERA JOSE	30/01/1969
1299	X8640824T	PARIS CRISTIAN	26/08/1983
1300	49465955Q	PARRALES PINCAY GINA MARIA	22/04/1975
1301	X6626186R	PARRALES ZORRILLA JACQUELINE ELIZABETH	04/07/1980
1302	X4087930W	PAUCAR GALLEGOS ENMA LUCIA	30/03/1977
1303	X6155057G	PAUCAR SARANGO TUIDEN AUGUSTO	12/04/1981
1304	X6343233V	PAZMIÑO CONCHA ILDAURA SHIRLEY	19/03/1982
1305	X3355857L	PEDRAOS NAVARRETE NOHORA LEDY	27/09/1966
1306	2973612	PEDRAZA DE FUENTES JOSEFA	15/04/1960
1307	48517597V	PEDREÑO APARICIO PEDRO	26/03/1988
1308	X5185381P	PEDRIEL SALVATIERRA LUIS MARIO	12/12/1972
1309	48477978	PELEGRIN HERNANDEZ JOAQUIN	19/12/1977
1310	48500767T	PELLICER ESPIN RUBEN	09/04/1984
1311	X9733844Z	PEÑA ACOSTA JUAN CARLOS	14/03/1975
1312	48615933M	PEÑALVER HERNANDEZ CAROLINA	14/02/1987
1313	77502030	PEÑALVER SAAVEDRA ESTEBAN	08/12/1963
1314	09696089W	PEQUE ALVAREZ JUAN	05/09/1952
1315	27474599H	PEREZ GALLEGO M. DOLORES	20/08/1967
1316	27469232	PEREZ JIMENEZ SALVADOR	21/07/1968
1317	X3523222J	PEREZ JINA PAOLA	27/09/1981
1318	27481137	PEREZ LOPEZ M. CARMEN	09/06/1967
1319	X9741214R	PEREZ TERAN SANDRA VIVIANA	24/08/1976
1320	27431513B	PERONA FRUTOS FRANCISCO JOSE	19/12/1962
1321	37379283M	PERTUSA COMAS JORGE	09/05/1970
1322	X5709538H	PETERS RAYMOND	10/06/1975
1323	X9893579Z	PETRASHEK OKSANA	16/09/1981
1324	X9595600T	PETRIKAS AIDAS	09/05/1972
1325	EK839379	PETROCHKO BOGDANA	09/05/1958
1326	Y1058228N	PETROVA MARKOVA TANYA	29/11/1985
1327	X7113687V	PETRUT VASILE	19/01/1956
1328	X4126305J	PIEDRAHITA ROJAS SIRLEY	11/12/1973
1329	X8612928A	PILAT PRZEMYSŁAW ROBERT	07/06/1976
1330	X6657761C	PINCHOPA SHONDA CARMEN BALBINA	14/04/1969



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1331	X3327538J	PINOS PUNIN LUIS GUILLERMO	01/11/1977
1332	X5917240F	PINZON LUDEÑA JULIA REGINA	18/07/1949
1333	48632460H	PIQUERAS HERNANDEZ VANESA	10/02/1987
1334	Y1683947Q	PISTA MARIANA VARVARA	10/03/1988
1335	27484031C	PLANES BLAYA FRANCISCO	13/04/1971
1336	X6469209E	POMA CHALAN MARIA JULIA	02/06/1973
1337	27462052Y	PONCE MATURANA JUAN MANUEL	17/10/1963
1338	75242245E	PONCE SOLER DOMINGO JESUS	21/11/1980
1339	X9460856J	PONOV MARIA	04/10/1979
1340	24221968R	PORTO REQUENA MIGUEL HERMINIO	11/09/1967
1341	34783500W	PUERTA MARTINEZ MONICA	23/10/1969
1342	X6482668A	PUGA PACHECO RUTH ELIZABETH	11/08/1976
1343	X4970646R	QATIB MOHAMMED	01/01/1971
1344	X3172417G	QIU XUEYING	26/11/1988
1345	X3549146Q	QUAYSON ANTHONY	22/07/1962
1346	X6618857D	QUINGA PILLAJO CLAUDIO ROLANDO	11/04/1978
1347	X4286735H	QUINTANA OLIVARES YARITZA	04/03/1982
1348	48847152M	QUINTERO RODRIGUEZ M. CAMILA	04/06/1991
1349	X6702136M	QUINTEROS CARDENAS RUTHY	26/10/1968
1350	35069226E	QUIROS DOMINGUEZ ANGEL	19/06/1963
1351	41443198G	QUIROS DOMINGUEZ VICENTE	31/12/1961
1352	53672096D	QUIROS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	20/04/1990
1353	4391962	QUISPE DE HUAYRA ROSSE MERY	13/11/1971
1354	Y1151215X	QUISPE URQUIZU BENITA	21/03/1984
1355	X5937019Y	RAAI SAID	10/02/1981
1356	34824916H	RABADAN MUÑOZ JOSEFA	12/11/1975
1357	139971136	RADILOV DOCHEV SASHO	28/09/1975
1358	X8640748Q	RADOIU MIHAI LIVIU	27/02/1980
1359	X8640751L	RADOIU ROXANA LIDIA	02/04/1986
1360	X5253061E	RAFIK SAID	01/01/1978
1361	X4477815Z	RAFIKI MOHAMED	20/02/1976
1362	Y0254134K	RAHHAOUI JAMAA	08/01/1986
1363	X3454668E	RAHIM BOUZEKRI	01/01/1978
1364	X7287854M	RAHMOUNI FATIHA	23/03/1987
1365	X4613041T	RAHMOUNI HOURIA	01/01/1986
1366	02027803	RAHOU LAHOURI	12/02/1977
1367	X6444965C	RAJI TARIK	21/02/1978
1368	X6551884N	RAMDANI ABDELHAMID	25/09/1974
1369	X6948082N	RAMDANI ABDELKADER	15/01/1979
1370	X2528972F	RAMDANI FATIMA	04/03/1970
1371	X6979373T	RAMI EL HABIB	25/02/1983
1372	X8228934V	RAMIREZ AMURRIO IRMA	12/12/1965
1373	X4407305E	RAMIREZ GALVIS SILVIO	07/04/1957
1374	22340427	RAMIREZ RIQUELME CARMEN	01/05/1943
1375	X9329596Z	RAMLI JABEUR	02/09/1980
1376	X4251335S	RAMON ARMIJOS SANDRA ANGELA	08/09/1980
1377	X2530539X	RAMOS CARDOSO PAULO HERCULANO	18/04/1973
1378	48516769V	RAMOS CARRASCO EUSEBIO	27/12/1983
1379	22421763	RAMOS MENA ALONSO	12/10/1943
1380	X6406838G	RAMOS ORDOÑEZ SANDRA PAQUITA	10/01/1974
1381	48515289D	RAMOS RINCON JUAN CARLOS	05/08/1984
1382	X9189473F	RANZ MORGANE PAOLA A	03/07/1988
1383	X6340755T	RAYS PETRO	01/02/1983
1384	X3545687F	RBAI ABDELLATIF	15/07/1972
1385	X3314454Q	REDOUANE HMID	16/09/1979
1386	X5403704S	REJEM KHEIRA	24/05/1976
1387	X3035945Z	REYES JORGE IVAN	08/09/1971
1388	X2866819F	REZZAG HACENE	07/10/1973
1389	X6802624Y	RHARIB ABDERRAHIM	28/09/1979
1390	X8822947D	RIDI ABDERRAHIM	31/10/1972
1391	LB633935	RIMKEVICIUS ALGIRDAS	27/05/1971
1392	X9719769S	RIOS FUENTES ANTONIA	13/06/1978
1393	7911099	RIOS PEREIRA VIVIANA	23/08/1984
1394	22462720	RIOS RIQUELME ANGEL	16/11/1957
1395	48492766A	RIQUELME LOZANO ANDRES	31/01/1980



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1396	0916285687	RIVADENEIRA MONTALVO MARCOS ALBERTO	05/12/1974
1397	1824286	RIVERA SANTI GLORIA	27/12/1961
1398	11668717N	RIVERO DONATA MERCEDES	14/08/1954
1399	3853853	RIVERO LINO HILARIA EDITA	04/01/1956
1400	X5665287L	ROBALINO VERA EFRAIN	15/07/1972
1401	48501995D	ROBLES LOPEZ JOSE	24/11/1988
1402	48501994P	ROBLES LOPEZ SANDRA	21/10/1986
1403	22470619	ROBLES NORTES JOSE	02/05/1959
1404	X6561166W	ROBLES SARAGURO LUIS FERNANDO	28/12/1985
1405	34815398E	ROCA SANTOS M. LUISA	01/11/1969
1406	34828490G	RODENAS HERNANDEZ JUAN GINES	15/06/1976
1407	FB248251	RODRIGUES SANTANA ROBSON	04/12/1979
1408	27247688W	RODRIGUEZ AMADOR LUIS	07/05/1958
1409	X8561953L	RODRIGUEZ ARAUZ MARIOLY	16/08/1982
1410	41572209P	RODRIGUEZ BORDOY JAVIER IGNACIO	16/12/1974
1411	53240614F	RODRIGUEZ CORTES SUSANA	08/02/1987
1412	34823869	RODRIGUEZ FRUTOS NOELIA	09/01/1975
1413	48699672R	RODRIGUEZ IBAÑEZ EVA MARIA	08/10/1973
1414	09020854R	RODRIGUEZ NAVAREÑO MARTA	14/03/1979
1415	50403166T	RODRIGUEZ PRIETO JULIO	20/03/1952
1416	X7770772S	RODRIGUEZ PULIDO GLORIA JULLIETH	30/12/1982
1417	6237543	RODRIGUEZ ROMERO RUTTY	22/08/1984
1418	48515142T	RODRIGUEZ SANTIAGO JOSE	12/06/1984
1419	X6199373E	RODRIGUEZ VALLEJOS BENIGNO	17/07/1954
1420	49245923W	RODRIGUEZ VARGAS MAGDA SUGEY	24/01/1976
1421	Y0489074Q	RODRIGUEZ VILLACIS JOHANNA MARIUXI	16/09/1980
1422	X9222207N	ROINEL AURELIE SANDRA	03/03/1983
1423	C0801953	ROJAS DE ESPINOSA SANDRA VANESSA	09/09/1979
1424	3911879	ROJAS FERNANDEZ RODOLFO	07/10/1975
1425	Y0275474V	ROJAS HEREDIA FEDELIA	28/12/1955
1426	X4941764F	ROJAS LOOR FABIAN RODRIGO	21/06/1971
1427	X3947867D	ROJAS SANTILLAN GEOVANNY LUIS	11/04/1982
1428	X3863435X	ROMAN ALEJANDRO RAYMOND	27/01/1962
1429	X4500202E	ROMAN SIGCHO GERARDO ROBERTO	05/12/1971
1430	X6553468D	ROMERO SALAZAR JORGE WILMER	20/01/1974
1431	X6844686R	ROMERO TORO IVAN GABINO	18/07/1977
1432	48511634B	ROS PALAZON ANTONIO	03/02/1983
1433	Y1063684V	ROTARU MARIAN	15/06/1985
1434	4998127	ROTELA VILLALBA JEANNETTE ROCIO	13/09/1991
1435	2337103	ROTELA VILLALBA LILIAN ROSALIA	17/01/1981
1436	34813159	RUBIO CORDOBA VIRGINIA	02/02/1974
1437	27472725F	RUDILLA HERRERO VICENTE	10/05/1967
1438	48429736Q	RUIZ ALCARAZ FULGENCIO	27/04/1984
1439	34786170	RUIZ BERENGUER ANTONIO	10/03/1970
1440	74172779	RUIZ ESCUDERO TRINIDAD	12/08/1957
1441	23190869S	RUIZ MERLOS LOPE	05/06/1949
1442	48496649	RUIZ NICOLAS CARLOS	07/09/1981
1443	74308887	RUIZ OLMOS ISABEL	07/04/1950
1444	22458098	RUIZ QUINTANA JESUS	17/09/1957
1445	48610107K	SAEZ ABELLAN JOSE ALBERTO	04/04/1984
1446	X6794614T	SAFI MAJID	20/09/1980
1447	X4949424P	SAHBI JAMILA	06/02/1967
1448	X9848761T	SAID MOHAMED	08/03/1975
1449	Y2078635R	SAIDI NABILA	31/01/1979
1450	22425869H	SAIZ DE EGEA ANGEL	15/04/1954
1451	X4271514T	SALAD AHMED	25/06/1960
1452	X6890579D	SALAH ABDERRAHIM	29/12/1982
1453	X3740862G	SALAH HADJ	07/12/1975
1454	CC14795164	SALAZAR SERNA RICARDO	13/03/1982
1455	X3663347E	SALGUIA MUSTAPHA	10/04/1959
1456	X8936337D	SALHI AHMED	29/09/1977
1457	X6522700S	SALIHOV BODEV MUSA	17/03/1959
1458	X3590851E	SALLAM FADUA	02/02/1986
1459	X4767981N	SALUZZI RICARDO	03/02/1944
1460	X3619133Z	SALVADOR MACIAS CARLOS HERWEN	21/05/1962



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1461	Y1403945Q	SAMBARE ALI USMAN	03/03/1992
1462	Y1079437S	SAMHI AZIZA	09/10/1991
1463	27459142	SAMPER PARDO JESUS	25/09/1965
1464	X7578082L	SAMYR FATIMA	01/01/1979
1465	77506080J	SANCHEZ ABELLAN MANUEL	16/05/1967
1466	002214977	SANCHEZ ARAUJO RUBEN DARIO	09/09/1962
1467	48518998S	SANCHEZ BAEZA JULIO ALBERTO	21/07/1986
1468	22343200	SANCHEZ CARMONA CONCEPCION	24/03/1934
1469	CC16045374	SANCHEZ CASTAÑO VICTOR ALFONSO	05/03/1985
1470	22866512G	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	14/03/1943
1471	48496873Q	SANCHEZ GARCIA EULALIA	11/09/1979
1472	25406619	SANCHEZ GARCIA ISABEL	24/10/1969
1473	27485818J	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	09/04/1970
1474	22453536	SANCHEZ MARTINEZ ROSARIO	24/07/1955
1475	48478547K	SANCHEZ MATEO RAQUEL	11/12/1979
1476	52809171K	SANCHEZ MELERO ANGEL FRANCISCO	31/01/1971
1477	22320113	SANCHEZ MONTORO SANTIAGO	26/07/1942
1478	22938732G	SANCHEZ MUÑOZ VALENTINA	08/08/1959
1479	77569360C	SANCHEZ NAVARRO M. CARMEN	11/04/1976
1480	X8643295X	SANCHEZ PIEDRA JOSE ANGEL	01/03/1956
1481	48614274W	SANCHEZ ROS MIGUEL	20/12/1986
1482	23131646V	SANCHEZ RUIZ SEBASTIAN	03/04/1933
1483	02582197X	SANCHEZ SAAVEDRA TOMAS ANDRES	08/05/1982
1484	X6689657S	SANCHEZ TIRADO NARCIZA PIEDAD	20/09/1977
1485	48402075	SANCHEZ TORO FUENSANTA	22/06/1981
1486	39071949D	SANCHO BELIL JOSEFA	17/07/1919
1487	05407636Z	SANCHO MANGANERO ANA ISABEL	02/01/1968
1488	5422601	SANDAGORDA ARIAS LAZARO	27/03/1980
1489	X6616808F	SANIPATIN TUITISE MARIA ROSA	01/05/1979
1490	70045031A	SANJUAN SANZ ANA ISABEL	27/10/1969
1491	X5908977R	SANTANA CASTRO JORGE LEONARDO	12/06/1989
1492	X6657635D	SANTANA MERO JOSE REINALDO	19/07/1966
1493	1708113137	SANTANDER MEZA LARICITA INES	06/06/1963
1494	48618876G	SANTIAGO MENDOZA CARLOS	10/02/1971
1495	48617272X	SANTIAGO MENDOZA ROGER	18/09/1964
1496	48523820	SANTIAGO MOTOS RICARDO	10/09/1990
1497	X9295523G	SANUSI BLESSING IMENBITA	09/01/1977
1498	77501046Q	SAORIN TRIGUEROS ROSARIO JOSEFINA	30/01/1963
1499	X5436710Q	SARAMBE BOURAMA	26/02/1980
1500	X5252075W	SARANGO MAITA SEGUNDO POLINARIO	18/09/1975
1501	X5798832A	SARR NDEYE FATOU	08/07/1978
1502	27480102R	SAURA LARROSA PEDRO JAVIER	11/03/1969
1503	34793004F	SAURA RODRIGUEZ ANDRES	26/07/1972
1504	X4914631Z	SAVA CRISMA	01/06/1978
1505	X4012206V	SAVA LAZAR	16/04/1979
1506	X5288757E	SCHRAER NILS	13/05/1986
1507	X2724806L	SCHRAER ULF	19/07/1944
1508	X9007576V	SCHWARZ BEATRIX	28/07/1980
1509	X2499152H	SEBAI ALI	25/01/1968
1510	23274085V	SEGURA PEREZ ALBERTO	26/05/1980
1511	X8356825M	SELEVA PAULIUS	11/06/1986
1512	X8012071K	SELEVIENE AIVA	19/08/1991
1513	X6681589C	SENYSHYN BOHDAN	31/03/1966
1514	X7055000A	SERHANI CHEIKH	30/08/1973
1515	X4297830G	SERHANI YAHYA	05/04/1976
1516	Y0002373H	SERNA MUÑOZ FERNANDO	08/06/1962
1517	34752436B	SERRANO CAMACHO M. ROSA	26/03/1968
1518	27448988	SERRANO FRANCO JUAN MIGUEL	15/04/1964
1519	48499687R	SERRANO GARCIA ISABEL MARIA	31/05/1981
1520	75271788X	SERRANO GUIRADO ANTONIO JOSE	06/11/1983
1521	22399101E	SERRANO LUCAS FRANCISCO	10/11/1947
1522	22466804J	SERRANO PASTOR ANTONIO	05/09/1959
1523	27486352H	SERRANO TOMAS CAYETANO	21/10/1971
1524	B0453975	SEYDOU KEITA	01/01/1983
1525	X3197286X	SEYE ASSANE	12/02/1970



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1526	1538082	SHANG ZHAOYANG	25/08/1969
1527	Y1943436L	SHATAKISHVILI NINO	25/08/1985
1528	Y0492488A	SHERIFOVA HYUSEINOVA HYUSNIYA	25/05/1960
1529	X6499551G	SIBLI MOHAMED	01/01/1968
1530	48619688B	SIDER ZAFRA MARTA	18/06/1972
1531	48648312	SIDER ZAFRA MIRIAM	25/11/1969
1532	X6554225F	SIDIBE NGOROMA	01/01/1974
1533	X6814423Y	SIDIBE YACOUBA	28/12/1979
1534	U594832	SIKOUK HANAN	03/12/1980
1535	C1056794	SILVA DE MERCADO BLANCA ROSA	16/02/1963
1536	Y1093972Z	SILVA DOS SANTOS VIVIANE	09/12/1975
1537	X8498408T	SIMEONOVA ANGELINA VOLODIEVA	01/08/1975
1538	SV426360	SIMONA GABRIELA IONITA	24/12/1972
1539	X9514359H	SIMOVA KRASTEVA ZAPRINKA	30/04/1963
1540	X6204351D	SINAYOKO BREHIMA	10/09/1972
1541	X9272847Y	SIPS JANE	21/09/1964
1542	X6864143T	SIRBU OLESEA	04/06/1978
1543	X5275494F	SISAURI DIMITRI	15/02/1984
1544	B0267026	SISSOKO MADIOUMA	01/01/1982
1545	W621475	SITEL BADIA	01/01/1975
1546	X9376553M	SMARUL HENRYK STANISLAW	15/07/1961
1547	Y0808701N	SMITH GLEN	18/03/1984
1548	X7058519A	SOCHA WOJCIECH MAREK	21/02/1976
1549	22287855	SOLANA ALCARAZ ANA MARIA	12/02/1939
1550	X4445945E	SOLANO SARMIENTO ELVA CRUZ	03/05/1963
1551	X4501374K	SOLO RAJAE	22/11/1983
1552	X9104018C	SOPORAN DARIUS	21/09/1990
1553	73991684V	SORIA VILLALOBOS CARLOS	28/08/1962
1554	X4143803P	SOTO VELASQUEZ DAVID MARCELO	17/12/1976
1555	X3324174F	SOUDANI LAKHDAR	29/05/1970
1556	X3206600D	SOUIT RACHID	26/01/1976
1557	X4991844Q	SOUMATI ANISSA	01/01/1982
1558	Y1244438Z	SOUZA SANTANA ELIETE	10/06/1982
1559	X7571510W	SPIRIDONOVA IRMA	25/06/1981
1560	X3739109E	SROUR ABDERRAHMANE	01/01/1976
1561	Y0607760E	STAFIE ADRIAN	21/04/1988
1562	X6576801C	STAKHURSKA IRYNA	19/12/1961
1563	Y1561864V	STAN ADRIAN CATALIN	14/01/1974
1564	X8153751K	STANCIU DANIELA	29/02/1972
1565	X8575930N	STANKEV VIDINOV DIMITAR	02/02/1952
1566	Y1052251S	STARTSEVA SVETLANA	31/07/1983
1567	X6811432M	STEFAN ELENA ALINA	12/05/1976
1568	X3293024E	STEFAN ION	28/07/1961
1569	Y0222599L	STEFAN OANA DORINA	18/03/1992
1570	X7049612C	STEFANOV ILIEV IVAN	19/09/1951
1571	Y0551985E	STEFANOV STOYANOV EMIL	11/11/1960
1572	X5056276W	STEFANUC M. AFINISTA	30/08/1979
1573	H1523599	STEPHEN AWEYERI AKWOLAGA	04/04/1970
1574	Y1683912G	STOIAN VLAD CONSTANTIN	13/08/1984
1575	X9966675Q	STOICA SUZANA ALEXANDRA	22/11/1989
1576	Y0658088A	STRMISK VLADIMIR	27/03/1979
1577	H2400825	SUAHLAH ABDUL KABIR	10/08/1980
1578	1103582332	SUAREZ GUERRERO LILIANA NOHEMY	20/07/1979
1579	X5884059S	SUAREZ LOYOLA ROMEL ALEX	12/09/1972
1580	X9202838D	SUAREZ PEÑAFIEL JASMIN KATTUSKA	28/06/1975
1581	71682095L	SUAREZ RODRIGUEZ ERMINIA	13/04/1938
1582	X6616801T	SUAREZ TAMAYO KLEBER EMILIO	07/03/1974
1583	40931609G	SUBIRATS ARASA JOSE JULIAN	07/01/1969
1584	X4980156N	SUN LIANG	26/11/1988
1585	Y1859590P	SUN QIANG	29/04/1976
1586	X4145314R	SUNTAXI OÑA CARLOS ALFREDO	02/01/1962
1587	20945925	SVAMBARIS DARIUS	02/12/1981
1588	X8303268S	SZABO SANDOR	16/05/1983
1589	Y1161569Z	SZCZEBLEWSKI ANDRZEJ RYSZARD	28/11/1974
1590	X5080359G	TABBAI SALAH	05/04/1982



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1591	X6285492Y	TABET ABDELLATIF	11/02/1957
1592	X6559658N	TAHIRI AHMED	01/01/1969
1593	X9834470S	TAHRI LAHCEN	29/02/1968
1594	X1315502V	TAHZIMA LAKHDAR	01/01/1960
1595	X3832217A	TAIB SAID	01/01/1968
1596	G42407320	TAIFEI WEI	15/02/1982
1597	T916220	TAIK MOHAMED	01/01/1978
1598	X6807073Q	TAISSA NORDDINE	26/12/1971
1599	Y1253656D	TALPAU SIMINA	10/12/1991
1600	Y1527369E	TANASE IONELA CLAUDIA	17/08/1990
1601	Y1068102L	TANG LIFEN	10/06/1978
1602	27442232	TARRAGA ZAPATA DELFINA	01/04/1962
1603	27454742	TARRAGA ZAPATA ROSENDO	04/06/1964
1604	X4380358P	TCHINTCHARAULI IRAKLI	04/07/1952
1605	X5728361G	TEMMAR KHALID	13/12/1976
1606	X6082964Q	TENNI SARAH	22/08/1986
1607	H2320389	TETTEH EMMANUEL KWABLA	15/06/1978
1608	X2403860S	THIARE MAMADOU	09/07/1973
1609	X4259230K	TIALATI TAYEB	08/08/1982
1610	X3826518P	TIBARI BOUCHIB	10/06/1981
1611	Y0546313P	TICONA CHOQUE DEISY	03/01/1982
1612	X6489939Y	TIHOMIROV BAGRYANOV MARIYAN	22/09/1976
1613	X4596863Z	TILLAGUANGO ALVAREZ JOSE JAIME	30/08/1978
1614	48709365B	TISERA FERNANDEZ GUSTAVO EDGARDO	23/09/1957
1615	49441648C	TITO PARADA LIDIA BEATRIZ	01/04/1955
1616	24409760K	TOLENTINO HERRERA PERCY IVAN	24/12/1982
1617	RX353200	TOMASESCU ELENA	04/04/1978
1618	18833485N	TOMTCHICHINE ZINOVII	15/01/1961
1619	X6702163D	TORREGOLPES VELASQUES CLAUDINA	11/08/1976
1620	Y0957295A	TORRES ALVEAR VANESSA SUSANA	25/02/1982
1621	33903915Y	TORRES ARJONA FRANCISCO JAVIER	01/03/1967
1622	X532863	TORRES ESPIN JOSE FRANCISCO	18/04/1965
1623	X6725117D	TORRES MARCILLO CESAR ELIAS	17/09/1985
1624	6987061	TORRES MEDINA DIEGO RODRIGO	12/12/1990
1625	X6377899E	TORRES MORA LUIS ANDRES	13/02/1983
1626	48485238L	TORRES RIOS ANGEL	18/07/1979
1627	Y0653322K	TOUMI AZEDDINE	01/01/1984
1628	X6034646K	TOUNKARA BOUBACAR	14/04/1974
1629	B0251043	TOUNKARA FAGUIMBA	20/12/1971
1630	X7525236G	TRANDAFIR FRANCISCA AURELIA	02/08/1987
1631	X5664223J	TRAORE DRISSA	12/12/1984
1632	X6034605A	TRAORE SALIF	01/01/1978
1633	48433413J	TRESPALACIOS ORTIN RUBEN	06/09/1982
1634	21934645M	TRIVIÑO GOMEZ JUANA	24/06/1942
1635	X6616859N	TROYA PEREZ REINELIA ISABEL	06/06/1984
1636	52832603Q	TRUJILLO PADRON FRANCISCO JAVIER	27/03/1968
1637	09AL85104	TSIKORIDZE DAVITI	28/04/1990
1638	X8575945G	TSVETANOVA VIDINOVA DILYANA	31/08/1958
1639	X6177223K	TUAPANTE AUCANCELA MIGUEL ANGEL	30/07/1967
1640	77520208L	TUDELA FERNANDEZ LIDIA	08/04/1972
1641	48500815W	TUDELA FERNANDEZ SONIA	03/09/1981
1642	22917700V	TUDELA HERNANDEZ JUAN JOSE	04/03/1955
1643	23160832	TUDELA TALAVERA ALONSO	26/08/1936
1644	X9727689T	TUNKARA FAGIMBA	20/12/1971
1645	X6848882B	TWENE JOHN	05/02/1982
1646	X5341412F	UDENZE IFEANYI BEN	15/04/1975
1647	Y0130309M	UDEYBULU FRANCA	14/03/1983
1648	A01882658	UGO JOSHUA CHIDI	22/01/1952
1649	X4417878S	UGSHA CHUGCHILAN M. ZOILA	27/12/1979
1650	Y1756674V	UMARU MOHAMMED AWAL	26/02/1973
1651	X7126068R	UNIKAITE INGRIDA	07/07/1980
1652	X6629784B	URGILES CAPA BETTY MARLENE	08/08/1967
1653	X7576632H	URQUIOLA ORTIZ FELICIANO	09/06/1961
1654	X3871467S	UTITIAJ WATINK PABLO	02/03/1976
1655	48521656M	UTRERAS MORENO SOLEDAD	01/04/1985



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1656	X9988183L	UWAGBALE AYE	09/09/1979
1657	X6558426E	VALDES CASTRO JULIO CESAR	24/05/1964
1658	X4320504T	VALDIVIEZO ALVAREZ ALDO FELIPE	25/10/1978
1659	49441723A	VALENZUELA DONOSO ZOILA VICTORIA	10/11/1966
1660	27442758	VALERA MESEGUER MAGDALENA	15/01/1961
1661	X6642061Y	VALERA SOLORIZANO LUIS WILLIAMS	08/05/1971
1662	48431439	VALERO CORBALAN ENRIQUE	13/06/1978
1663	48513618V	VALERO MARTINEZ CARLOS MANUEL	14/04/1984
1664	X5210355G	VALLEJO ALVAREZ DIANA PILAR	31/03/1982
1665	X6128859A	VALLEJOS ARNEZ BELTRAN	14/12/1975
1666	Y0016552Y	VALLEJOS ARNEZ FILOMENA	08/03/1969
1667	X6110989G	VAMORIBA FOFANA	01/04/1982
1668	Y0663248B	VARGA LOREDANA ANCA	22/07/1985
1669	Y0663233L	VARGA SORIN	09/01/1977
1670	Y1623262M	VARGA TRAIAN FLORIN	24/04/1980
1671	48842859J	VARGAS BUÑAY TATIANA REBECA	02/07/1993
1672	X4122179G	VARGAS GUAMAN ELVIA ROMELIA	09/01/1968
1673	49338881	VARGAS LLANOS MAURICIO	03/01/1983
1674	49336900Z	VARGAS LLANOS MILTON	22/05/1978
1675	X6243530L	VASCONEZ KOZIAN LEILA NICOLE	16/02/1988
1676	Y1945427D	VASILEV PENCHOV HRISTO	26/05/1991
1677	3908320	VASQUEZ MARAZ WILSON	08/04/1968
1678	X3593835Q	VASQUEZ OROZCO BLANCA ESPERANZA	03/06/1973
1679	48660795V	VAZQUEZ MARIN CRISTINA	01/12/1987
1680	X8248019N	VEDIA JOSE MIGUEL	09/05/1992
1681	X5228799W	VEGA RODRIGUEZ JOSE ALONSO	19/03/1965
1682	48390655	VELASCO MARTINEZ JOSE ANTONIO	07/11/1976
1683	34787643M	VELASCO PIÑERO FERNANDO	25/06/1972
1684	48393018	VELASCO PIÑERO GUSTAVO	11/09/1976
1685	X2413293H	VELASCO QUIROGA GLORIA ESTHER	26/11/1962
1686	443296783	VELASQUEZ YOLANDA	01/12/1956
1687	X3995538R	VELEZ HERRERA DORA LUZ	10/02/1975
1688	X6811417J	VELEZ VELEZ M. CARMEN	02/11/1963
1689	X8355143W	VELIZ VALDEZ LEONARDO LIZANDRO	14/11/1988
1690	X8640845K	VENKO ATANASOV ALEKSANDROV	22/02/1957
1691	X6363969F	VENTISLAVOV NIKOLOV VLADISLAV	17/04/1982
1692	48744268T	VERA CABRERA LUIS GONZALO	10/10/1972
1693	05324065W	VERA CUELLO M. ELENA	04/09/1966
1694	51472039V	VERAS CUELLO JOSE ANTONIO	25/11/1966
1695	31578934A	VERDE FLORES FELIX	10/05/1952
1696	X6539054Q	VERGARA QUIJJE NERIS ESDUL	05/06/1952
1697	23291766B	VERGEL ROJO ANGEL ANTONIO	09/11/1966
1698	77505999R	VIDAL BASTIDA ANTONIO	01/10/1965
1699	48546412	VIDAL GOMEZ ANTONIO	17/01/1984
1700	48702925	VIDAL GOMEZ JENIFER	21/07/1991
1701	48546413Z	VIDAL GOMEZ VERONICA	21/01/1985
1702	74334998X	VIDAL JEREZ ANTONIO	01/02/1961
1703	47074681Y	VIDAL SEGURA M. ELENA	24/08/1983
1704	X8342004L	VIETH GARCIA HERMAN ESTEBAN	08/11/1982
1705	X8373995V	VIJULIE MIHAELA	28/11/1980
1706	X6574408L	VILLAGOMEZ VILLARROEL CARLOS	08/02/1959
1707	X6093277W	VILLARROEL MOLINA VICTORIA	16/01/1972
1708	3886549	VILLEGAS CHIRI HORTENSIA	29/03/1969
1709	27485255W	VIVANCOS MORENO M. PALOMA	16/05/1968
1710	AX723637	VIVCHAR NADIYA	12/04/1963
1711	X6050813L	VOYTOVYCH ZHANNA	27/12/1972
1712	X7483937J	WAHBI SAID	01/01/1976
1713	X3281788X	WANG JINLI	18/03/1958
1714	G41573732	WANG ZHIWEI	18/04/1983
1715	Y1040211G	WIEDEMANN ALEXANDRA	28/09/1984
1716	X8397835Y	WU HONGYAN	28/10/1971
1717	8146731	WUAILLA CARRASCO VICTOR	09/05/1984
1718	X6014928Z	XU WENHE	26/07/1989
1719	X4126845R	XU XIAOLONG	31/10/1977
1720	X6207590M	XU YANWEN	15/04/1975



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1721	H1706603	YABELABEEN SANGARA	22/01/1984
1722	X8214861C	YACOUBI AHMED	28/05/1978
1723	X3917734Y	YAGODINA YULIA	04/06/1980
1724	X8784444P	YAHIAOUI AICHA	08/04/1988
1725	X4358425V	YANEZ PILATASIG ANGEL HUMBERTO	08/11/1958
1726	X4668863R	YANQUI TIBAN ANGEL EDUARDO	27/07/1967
1727	X5029314L	YAO XIAOFENG	01/06/1987
1728	X5029254M	YAO XUEFEN	03/03/1985
1729	X4729644Q	YARMOLENKO SERGIY	28/06/1969
1730	X8880359J	YE GUIXIONG	23/03/1975
1731	X9962910T	YE HUASHU	05/02/1980
1732	76145944M	YESTE RUIZ JOSE	11/03/1980
1733	X5609659M	YIN XIAOJUAN	17/02/1974
1734	X5751553N	YING YU LIU	23/10/1955
1735	349233402	YOSIFOV ASENOV STANIMIR	20/02/1975
1736	X6381992K	YU SENGQIANG	21/04/1991
1737	X6014902B	YU XIAFEN	11/07/1963
1738	X4162102E	YU ZERUN	15/04/1955
1739	X9202214Y	YULIYANOV MAVROV ILIYAN	11/07/1976
1740	X8575805W	YUSEINOVA BODEVA HATIDZHE	03/05/1959
1741	X5535868K	YUSIF BAMBO	01/05/1975
1742	Y1411961M	YUSSIF ADAM MOHAMADOU	22/11/1987
1743	Y1788924K	YUSSIF MURI	10/10/1990
1744	48514626J	YUSTE SANCHEZ SANDRA	28/01/1985
1745	X4221564Y	ZAAATAME ABDELLATIF	13/12/1979
1746	AC499255	ZABRODKINA ILONA	20/06/1963
1747	X4942627L	ZAGHNOUN IKRAME	04/08/1993
1748	X1385701C	ZAGHNOUN MOHAMMED	01/01/1971
1749	X2850320E	ZAHIF MOHAMED	01/01/1956
1750	Y1880921H	ZAHOUAL AHMED	22/01/1950
1751	X6797236T	ZAKARI YUSSIFU	02/02/1971
1752	X4375359T	ZAKARIAOU ISSA	01/01/1977
1753	3944374	ZAMBRANA MOLINA ELDA	14/01/1959
1754	X5725351F	ZAMBRANO BARRETO MANUEL AGUSTIN	26/02/1971
1755	X7450531A	ZAMBRANO VERA TANIA INES KARYNA	22/10/1964
1756	34835750L	ZAMORA CINTAS FRANCISCO JAVIER	28/12/1978
1757	X9817823C	ZANDARIS EDMUNDAS	05/10/1964
1758	Y0228540A	ZANDARIS VAIDAS	22/07/1992
1759	22155830	ZAPATA ROMERO DELFINA	04/02/1933
1760	X8656998M	ZAPRINOV KRASDEV ATANAS	25/04/1961
1761	X6704061K	ZARDIASHVILI GOCHA	12/12/1952
1762	X6899289W	ZARHOUNI LAHOUARI	23/10/1967
1763	X9768053E	ZARINOVA GALINA	09/04/1962
1764	X1717792Z	ZAROUAL CHERKI	01/01/1963
1765	X8825062P	ZEFOU YOUSSEF	01/01/1988
1766	X9493039L	ZELINSKA HANNA	22/12/1992
1767	Y1030292K	ZERHNOUNI AZIZA	01/01/1980
1768	X2556308L	ZEROUAL ALI	08/01/1976
1769	X3924730X	ZEROUAL DJAMEL	05/01/1983
1770	Y0060311L	ZGARNA BAALI	01/01/1966
1771	X2220973R	ZHANG CHUNLI	07/12/1965
1772	X5514690A	ZHAO JUNFEN	07/09/1963
1773	G02661432	ZHAO QIAOMEI	13/05/1971
1774	Y1726931J	ZHENG JING	02/09/1988
1775	GI9055203	ZHENG YIHANG	15/03/1984
1776	X6598929E	ZHMUD LYUDMYLA	24/12/1958
1777	X5584228N	ZHOU XIAOWEI	01/08/1966
1778	X6478748Q	ZHU JIAJUN	24/04/1968
1779	X3329744B	ZHUNO MURILLO SEGUNDO RAUL	20/02/1976
1780	X6531696H	ZIANE HABIB	18/09/1968
1781	X9010259D	ZIANI YAMINA	01/01/1970
1782	X4310330S	ZIDANE AHMED	01/05/1980
1783	X9663799G	ZIDANE AZIZ	30/07/1987
1784	X4233492C	ZIDANE JAMAL	04/06/1983
1785	W989631	ZINE EL AABIDINE MOUNIR	30/09/1990



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1786	X5866729G	ZINEEDDINE MHAMMED	12/04/1982
1787	X3293048T	ZMARNA BRAHIM	10/08/1972
1788	X6784354K	ZOUHAIR HAMID	01/01/1982
1789	RS7201428	ZOUHEIR SALAH EDDINE	07/01/1982
1790	CN9189525	ZROUDI NABIL	20/04/1993
1791	X4159364K	ZROUDI SALAH	01/01/1955
1792	X8338100W	ZUBACH NADIYA	08/08/1980
1793	AR0361739	ZUÑIGA QUICENO JORGE ALBERTO	27/03/1986
1794	X9229063Z	A. S.	05/08/2007
1795	Y1538525T	A. Y.	19/05/2009
1796	X9746181T	A. J.	10/07/1996
1797		A. P. P.	29/07/2010
1798		A. G. S.	15/11/2009
1799	X6128570J	A. M.	12/01/2003
1800	X6128566D	A. M.	27/09/1998
1801		A. Y. A.	16/05/2006
1802		A. G. B.	30/01/2002
1803	48840386R	A. T. A.	29/06/2001
1804	79078553E	A. T. J.	28/03/2006
1805	48702396B	A. N. A.	23/08/1995
1806	X9931083M	A. D. K.	15/08/1996
1807	49277129C	A. P. A.	30/09/2008
1808		A. F. J.	16/01/1995
1809	X6891010A	A. A. T.	25/10/2004
1810	Y0325629D	A. A. T.	12/10/2008
1811	X9259093Y	A. L. A.	17/04/2003
1812	X9259066W	A. L. J.	08/06/2000
1813	Y1393197D	A. R.	18/01/1995
1814	48842374B	A. C. M.	22/09/2005
1815		A. R. A.	12/12/2008
1816	49198528X	A. C. C.	28/10/2008
1817	X9190828M	A. G. J.	21/07/2000
1818	354155793	A. S. G.	22/02/2003
1819		A. C. K.	12/08/2009
1820		A. T. A.	24/04/2010
1821	X9674546X	A. H. M.	06/03/2008
1822		B. B. T.	30/08/2006
1823	X9448273B	B. E.	16/08/2006
1824	X9448260K	B. M.	10/07/2001
1825	Y0764799V	B. L.	20/07/1999
1826		B. B. B.	12/01/2011
1827	Y1800173T	B. M.	31/03/2011
1828	X9645743A	B. A.	23/01/2007
1829	X9738814Q	B. A.	17/10/2007
1830	X5261552A	B. M.	27/04/2002
1831	X9454810Q	B. P.	01/09/2005
1832	X7859769W	B. Q. J.	08/08/1995
1833	E1150015	B. R. E.	27/12/2005
1834	CS489811	B. G. M.	28/10/2003
1835	Y0334802M	B. D. D.	22/06/2008
1836	Y1363160X	B. I.	12/07/2010
1837	X6627437X	B. A.	09/03/1998
1838	Y0091629B	B. A.	28/07/2008
1839	X6627360W	B. F.	27/03/1996
1840	X9010295E	B. K.	26/01/2001
1841	X9010288S	B. R.	09/09/1998
1842	X9010278M	B. S.	28/07/1996
1843	X6627494K	B. W.	27/03/2001
1844		B. F. G.	23/10/2009
1845		B. J.	09/02/2011
1846	49440811B	B. C. I.	04/06/2003
1847	49248921X	B. C. M.	19/07/1995
1848	X5202964L	B. B. A.	21/04/1998
1849	X5206590B	B. B. J.	16/08/2000
1850	X6177057Q	B. E. J.	15/07/1999



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1851	X6177113A	B. E. M.	02/09/2000
1852		B. V. A.	04/12/2008
1853		C. M. A.	06/04/2011
1854	X5508375J	C. V. L.	15/12/1998
1855	44346634N	C. L. A.	19/08/2004
1856	49444885Z	C. I. J.	02/04/2004
1857		C. G. M.	12/03/2010
1858		C. M. A.	22/12/2007
1859	X5527767Q	C. Z. Y.	21/03/1995
1860	48657307W	C. L. J.	03/09/1996
1861	48744134G	C. D. J.	03/08/1995
1862		C. G. A.	18/08/2007
1863	49249352G	C. G. E.	08/04/1996
1864		C. G. R.	21/10/1998
1865	Y0201633Y	C. D. A.	28/05/2008
1866	X6059299H	C. D. B.	30/12/2003
1867	48695064Q	C. C. J.	24/10/2003
1868	48658266H	C. P. A.	06/01/2002
1869		C. R. C.	05/11/2010
1870	Y1885834D	C. N.	27/10/2010
1871	Y0839947R	C. C. A.	13/08/2009
1872	48744901N	C. C. D.	25/03/2005
1873	X5771775V	C. C. A.	27/05/2000
1874	X5771781T	C. C. S.	08/03/1996
1875		C. V. A.	24/03/2008
1876	23955740K	C. C. E.	17/07/1996
1877	Y0420321X	C. U. D.	13/12/2008
1878		C. P. R.	25/01/2006
1879		C. R. O.	30/04/2011
1880	48654373N	C. V. I.	03/09/2001
1881	X9751075H	D. S.	02/05/1999
1882	X9751072S	D. S.	10/07/1996
1883	X9751074V	D. S.	19/10/2003
1884		D. E.	28/04/2011
1885	Y1460653Y	D. S.	21/06/2010
1886	X8984015P	D. D.	21/03/2007
1887	Y2014489W	D. M.	24/07/2011
1888		D. J.	29/08/2010
1889	11856281B	D. C. C.	05/02/2000
1890	48698812S	D. C. A.	13/06/2003
1891	48843385X	D. C. J.	14/06/2005
1892	48744548G	D. T. T.	10/08/2005
1893	Y1747914C	E. M.	06/02/2011
1894	X9595907P	E. A.	31/01/2008
1895	X7116897F	E. S. M.	09/08/2005
1896	Y1122281X	E. O.	09/06/2009
1897	X5727605F	E. I.	10/02/2002
1898		E. M.	04/06/2002
1899		E. R. I.	16/08/2010
1900	Y0938417P	E. F. J.	10/08/2009
1901	Y1424843F	E. M.	22/08/2010
1902	49194235	E. C. R.	19/11/2005
1903	Y0760187M	E. A.	09/06/2008
1904	48744239V	F. R. J.	20/08/2002
1905		F. C. C.	14/08/2010
1906		F. F. M.	12/07/2008
1907		F. G. S.	14/01/2009
1908	48838471H	F. L. L.	30/09/2005
1909	49443390Z	F. R. I.	15/07/2011
1910		F. S. J.	07/07/2006
1911		F. S. S.	17/06/2008
1912		F. S. J.	14/02/2007
1913	8046847	F. M. J.	15/04/2004
1914	Y0086821X	G. J.	17/05/1998
1915	X7112859V	G. A. K.	22/02/1995



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1916		G. C. A.	23/02/2011
1917	49335678B	G. C. F.	04/11/2006
1918		G. G. A.	21/03/2008
1919		G. N. D.	21/11/2006
1920		G. O. S.	07/06/2010
1921		G. P. L.	13/08/2010
1922		G. P. V.	29/09/2010
1923		G. P. X.	18/04/2009
1924		G. F. A.	06/11/2010
1925	X9291075H	G. R. S.	27/09/2004
1926	Y0282045X	G. T. N.	19/01/1998
1927		G. N. C.	28/12/2008
1928	48843413	G. O. M.	25/07/2005
1929	X7348894A	G. V. J.	25/01/1996
1930	48738303S	G. P. H.	29/06/2004
1931		G. M. R.	20/09/2009
1932		G. J. W.	18/02/2008
1933		G. Q. J.	28/06/2011
1934	X5699128G	H. F. T.	23/07/2000
1935	Y1824208T	H. H.	25/04/2011
1936	X9998900H	H. N.	08/07/2008
1937		H. Z. M.	06/03/2011
1938	X8658703P	H. K.	04/07/1995
1939	X8658686Z	H. K.	21/03/1998
1940	Y0185371M	H. M.	29/08/2008
1941		H. A. D.	04/02/2011
1942	49248714X	H. L. L.	15/06/1999
1943	49248712P	H. L. M.	06/12/1995
1944		H. A.	31/03/2011
1945	Y1111635J	H. M.	11/02/2010
1946	X7282994K	H. V.	27/04/1995
1947	48662123B	I. M. A.	01/10/2003
1948	EA1398137	I. D.	27/11/2009
1949	Y2027671M	I. D.	15/11/2006
1950		J. L. E.	02/07/2010
1951	Y0087671D	K. G. S.	24/03/2008
1952	X8875986X	K. A.	15/02/2007
1953	Y1620156G	K. N.	27/10/2010
1954	Y1613167F	K. A.	02/12/2010
1955	Y1966209E	K. F.	16/02/2011
1956	X8698933B	K. R. Z.	30/04/2007
1957	X9322195L	K. Z. M.	09/09/2007
1958	B0322278	K. G.	14/01/2009
1959	1479487	K. A.	21/06/1994
1960	X7288134D	L. M.	07/06/2005
1961	Y1659114T	L. B.	13/12/2010
1962	X7578094P	L. B.	27/08/1997
1963	Y0159298Z	L. F. H.	20/05/2006
1964	Y1247738W	L. Z.	13/05/2010
1965	Y0297804Z	L. Z.	24/03/2000
1966		L. Y.	30/07/2007
1967	Y0296244H	L. A.	28/10/2008
1968	49170357Z	L. H. P.	02/11/2001
1969	49170356J	L. H. T.	26/08/1998
1970		L. M. A.	02/02/2006
1971		L. M. G.	24/03/2008
1972		L. R. C.	15/01/2009
1973	49197721P	L. L. C.	10/09/2007
1974	X8590282N	L. A.	18/09/1999
1975	X8590255P	L. I.	18/07/1996
1976	X8590304B	L. R.	01/12/2002
1977	X9642584H	M. A.	31/01/2008
1978	Y2079807T	M. P. D.	04/07/1999
1979	Y2079751J	M. P. J.	30/07/1997
1980		M. A. E.	28/10/2010



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
1981	48741645E	M. V. O.	26/12/1996
1982	48694470C	M. G. N.	21/06/2002
1983		M. B. J.	29/08/2008
1984		M. G. I.	15/10/2007
1985	49442232Y	M. M. A.	25/08/2010
1986		M. L. L.	28/02/2007
1987	48836397Z	M. P. M.	02/08/1995
1988		M. B. A.	06/06/2011
1989		M. M. Y.	09/02/2011
1990		M. E. K.	27/12/2007
1991		M. P. V.	24/11/2008
1992		M. H. L.	26/03/2010
1993	48659393	M. C. V.	20/02/2002
1994	48846117M	M. G. A.	15/06/2006
1995	Y2208182N	M. B.	26/11/2010
1996	Y0880954E	M. I.	03/05/1997
1997	Y0880917P	M. I.	21/08/1994
1998	49197244	M. E. D.	22/07/2007
1999		M. S. E.	23/03/2002
2000		M. S. G.	25/07/2005
2001		M. M.	07/02/2011
2002		M. S. A.	09/11/2000
2003	X8957100A	M. V. C.	03/12/2005
2004		M. A. A.	01/09/2010
2005	48653371E	M. A. D.	08/08/2000
2006	Y0399514H	M. A. E.	01/12/2008
2007	X6954301K	M. L.	17/02/2005
2008	Y1331812B	M. M.	26/05/2010
2009	X7780561Y	M. R.	25/01/2006
2010	X4954014K	M. N.	16/05/2002
2011	X5505870S	M. S. M.	10/09/2003
2012	0503318347	N. V. G.	19/12/2003
2013	Y1158883L	N. Z.	28/01/2010
2014	X7997913P	N. S. N.	16/03/2006
2015	49246949Q	N. M. S.	19/04/2000
2016		N. U. D.	06/05/2006
2017		N. U. M.	16/05/2007
2018		O. N. V.	09/04/2002
2019	Y1120215Z	O. O. A.	11/01/2010
2020	X9555538G	O. O. L.	11/12/2001
2021	49197576	O. A. E.	28/08/2007
2022	48841812R	O. H. A.	03/07/1997
2023		O. C. N.	11/07/2009
2024	48841785C	O. M. A.	19/07/2009
2025	48841350E	O. V. A.	10/08/1995
2026	23065478C	O. C. V.	24/11/2002
2027		O. D. A.	05/07/2002
2028	48845095H	O. G. A.	18/02/2006
2029	Y0518253P	P. G. A.	28/12/2008
2030	Y1427122D	P. G. H.	01/07/2010
2031		P. A. S.	17/08/2008
2032		P. L.	09/07/2010
2033	48837512W	P. L. B.	31/10/2008
2034		P. F. J.	11/09/2008
2035		P. S. A.	04/03/2008
2036	48853160X	P. P. A.	05/08/1998
2037		P. P. J.	09/05/2003
2038		P. P. M.	05/11/2005
2039	48656973J	P. V. B.	06/05/1995
2040		P. F. J.	07/12/2006
2041		P. R. P.	20/12/2006
2042		P. L. A.	21/11/2009
2043		P. C. M.	24/12/2006
2044		P. H. L.	22/11/2009
2045	48695212A	P. P. M.	25/07/2003



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
2046	X9460844R	P. A.	17/04/2002
2047	X9460907H	P. R.	09/10/2005
2048		P. A. D.	08/08/2010
2049		P. E. C.	29/10/2007
2050	48852517B	Q. S. C.	23/04/2004
2051	48658291C	Q. C. N.	09/09/1994
2052	465281934	Q. L.	26/08/1999
2053	71168475N	Q. P. C.	20/01/2003
2054	Y0827272E	R. M.	28/06/2009
2055	X8640772V	R. R.	07/10/2006
2056	X8640774L	R. R.	29/05/2005
2057	X8457828S	R. F.	11/11/2001
2058	Y0285455Q	R. W.	16/11/2008
2059		R. G. A.	09/04/2011
2060	X5693612P	R. F.	20/08/2000
2061	Y1059398D	R. H.	24/01/2010
2062	X5693842P	R. M.	25/04/2003
2063	X5693603E	R. Y.	01/06/1998
2064		R. T. A.	01/10/2010
2065	Y1628306N	R. R. J.	19/03/2010
2066	48848548K	R. C. C.	11/10/2007
2067		R. L. M.	11/03/2009
2068	48740020F	R. C. J.	01/05/2005
2069	49274109	R. C. J.	02/07/2008
2070		R. V. M.	11/07/2007
2071		R. V. R.	27/08/2010
2072		R. R. A.	10/06/2011
2073		R. E. L.	02/12/2005
2074		R. R. M.	23/11/2010
2075	74370529Y	R. C. J.	01/01/1995
2076		R. L. M.	09/11/2010
2077		S. O. J.	09/10/2001
2078		S. B. O.	04/10/2001
2079		S. B. S.	22/08/2010
2080		S. M. N.	30/10/2009
2081	X7206390F	S. V. J.	24/01/1998
2082	X7206356L	S. V. R.	17/09/1994
2083		S. C. D.	28/04/2011
2084		S. C. S.	02/02/2009
2085	48619456D	S. F. D.	29/03/1998
2086	48619455P	S. F. J.	01/11/1995
2087		S. S. A.	31/05/2010
2088	X9272908K	S. M.	29/04/1996
2089	X8492763J	S. L.	11/05/2001
2090	X8492744V	S. P.	09/01/1997
2091	X8655427K	S. G.	09/11/2006
2092	49224740W	S. G. C.	18/06/2005
2093		S. R. J.	24/06/1999
2094		S. T. M.	26/06/2011
2095		S. M. S.	23/09/1996
2096		S. G. R.	13/02/2009
2097		S. G. M.	18/03/2011
2098		S. E.	11/01/2011
2099	48851334	S. M. M.	30/01/2007
2100		S. M. M.	28/02/2008
2101	X8683207V	S. V.	28/05/1998
2102	48850007P	S. S. A.	02/03/2006
2103	Y1017142G	S. S. A.	06/06/2009
2104	49245579A	T. M. C.	24/07/1995
2105		T. M. R.	30/12/2010
2106	48700725L	T. J. S.	01/12/2001
2107	X9879040B	T. A.	27/06/2002
2108	47167312Q	T. S. F.	24/05/1995
2109	49183366M	T. V. B.	29/01/2005
2110	48695946R	T. V. R.	03/05/2002



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. Nac.
2111		T. K. L.	12/02/2002
2112	23056430B	T. K. N.	14/11/2000
2113	7632693	V. A. M.	21/03/2005
2114	48654558	V. C. D.	13/09/2000
2115	49224930	V. C. E.	05/07/2008
2116	05715481G	V. F. R.	12/08/2005
2117	48743415K	V. A. L.	27/10/2005
2118	48848102N	V. P. M.	10/02/2007
2119		V. M. I.	02/03/2001
2120	Y0663517G	V. M.	18/07/2004
2121	X5759296G	V. H. C.	09/05/1996
2122	76663068C	V. C. A.	12/10/2003
2123		V. G. E.	03/02/2009
2124		V. S. H.	07/10/2004
2125		V. S. M.	21/12/2007
2126	48843049L	W. B. J.	31/07/2005
2127	GI3087236	W. L.	22/02/2002
2128		Y. H. J.	14/01/2011
2129	X8880397M	Y. D.	26/08/2004
2130	Y0592485L	Y. J. M.	10/03/2009
2131	X8048063H	Y. T. A.	09/05/2006
2132	Y1260030N	Z. I.	26/05/2010
2133	X4942653E	Z. R.	11/05/1999
2134	X4942694V	Z. Y.	09/04/1995
2135	77370968A	Z. L. J.	24/01/2005
2136		Z. P.	10/12/2010
2137	Y1068125L	Z. W.	05/08/2002
2138		Z. E. L.	16/02/2011

Murcia, 15 de mayo de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística y
Notificaciones, Roque Moya Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

9841 Anuncio de licitación del procedimiento negociado con publicidad del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio de Centro de Estancias Diurnas de Puerto Lumbreras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Contrato de gestión, mediante concesión, del servicio de Centro de Estancias Diurnas de Puerto Lumbreras.

Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras.

Plazo de ejecución: 4 años y 11 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: normal.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Obtención de documentación.

Secretaría General del Ayuntamiento, C/ 19 de Octubre, s/n, 30890.Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

5.- Presentación de solicitudes de participación.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Plazo: 10 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 15'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes coincide con sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puerto Lumbreras a 15 de junio de 2012.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9842 Otorgando la dedicación exclusiva y retribución para el Alcalde.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en público conocimiento que por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 11 de junio de 2011, del que se dio cuenta en la sesión plenaria de 30 de junio de 2011, se otorgó la dedicación exclusiva y retribución, transcrita a continuación:

"Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Habiéndose procedido el 11 de junio de 2011 a la constitución del Ayuntamiento de Santomera, mediante la toma de posesión de los nuevos concejales proclamados electos en las últimas elecciones locales celebradas en la villa el pasado 22 de mayo de 2011, recayendo en mi persona la responsabilidad de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal.

Considerando la necesidad de procurar un mayor grado de acierto y dedicación en la gestión municipal, en particular en las labores de dirección, control de todas las áreas y departamentos del Ayuntamiento de Santomera, así como en la resolución de las actividades, programas y servicios municipales actualmente en tramitación, que requieren por esta Alcaldía-Presidencia la asunción del régimen municipal de dedicación exclusiva debido a la ingente carga de trabajo, dificultad y complejidad de las tareas propias del gobierno municipal.

Habida cuenta la atribución de la referida dedicación exclusiva a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, de conformidad con el acuerdo de organización municipal, adoptado por el pleno municipal en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2007, corrección de errores de 30 de agosto de 2007, por el que se fijaba su retribución anual objeto de actualización anual de conformidad con los siguientes presupuestos generales municipales.

Atendida la existencia de consignación presupuestaria contenida en el presupuesto general municipal actualmente en vigor que asciende al importe de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos, 54.443,76 €, correspondiente a 14 pagas, corriendo a cargo de la corporación municipal su abono, así como la cotización de las contingencias del Régimen General de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 97.1.j) del Real Decreto 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en atención a lo establecido en el art. 46.1 del Estatuto de los Trabajadores,

aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. Por la presente, en virtud de las atribuciones referidas por la legislación de régimen local, he resuelto:

Primero: Atribuir y aceptar el régimen de dedicación exclusiva previsto en los Presupuestos Generales Municipales del Ayuntamiento de Santomera, con plenitud de efectos económicos y sociales de todo orden a partir del día 11 de junio de 2011, a favor del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, D. José María Sánchez Artés, provisto del D.N.I. 74.317.910-B, y número de afiliación a la Seguridad Social 300064329237.

Segundo: La retribución económica anual será la contenida en el presupuesto general municipal actualmente en vigor que asciende al importe de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos, 54.443,76 €, correspondiente a 14 pagas, corriendo a cargo de la corporación municipal su abono, así como la cotización de las contingencias del Régimen General de la Seguridad Social.

Tercero: Remitir copia del presente acuerdo al interesado, así como los departamentos de Intervención, Tesorería, Asesoría Municipal, Pleno Municipal, empresa o administración en la que el interesado prestare su relación de servicios profesionales.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno a los efectos de su toma de conocimiento y razón en la Secretaría General Municipal, ordenándose su publicación en forma legal.

En Santomera a 11 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente.—Ante mí, el Secretario General”.

Lo que se expone en público conocimiento mediante publicación edictal en el B.O.R.M. y tablón de edictos municipal.

En Santomera a 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9843 Dedicación parcial y retribución Concejal M.^a Dolores Abellán.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

De conformidad con lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en público conocimiento que por acuerdo plenario de 30 de junio de 2.011, se dio conocimiento del decreto de la Alcaldía-Presidencia de 11 de junio de 2011 referente a la retribución y dedicación parcial, transcrita a continuación:

"D. José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Decreto de la alcaldía

Habiéndose procedido el 11 de junio de 2011 a la constitución del Ayuntamiento de Santomera, mediante la toma de posesión de los nuevos concejales proclamados electos en las últimas elecciones locales celebradas en la villa el pasado 22 de mayo de 2011.

Considerando la necesidad de procurar un mayor grado de acierto y dedicación en la gestión municipal, en particular en las labores de dirección, control de todas las áreas y departamentos del Ayuntamiento de Santomera, así como en la resolución de las actividades, programas y servicios municipales encomendados a cada área organizativa local, que requieren la asunción del régimen municipal de dedicación parcial a favor del titular de cada concejalía debido a la ingente carga de trabajo, dificultad y complejidad de las tareas propias del gobierno municipal.

Habida cuenta la existencia de consignación presupuestaria para la atribución de la referida dedicación parcial a favor del Concejal que designe mediante decreto la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera y el acuerdo de organización municipal, adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2.007 y 30 de agosto de 2007, por el que se fijan las plazas adscritas al régimen de dedicación exclusiva y su retribución anual.

De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 13 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 97.1.j) del Real Decreto 1/1.994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en atención a lo establecido en el art. 46.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo. Por la presente, en virtud de las atribuciones referidas por la legislación de régimen local, he resuelto:

Primero: Atribuir el régimen de dedicación parcial previsto en los acuerdos plenarios de 29 de junio de 2007 y 30 de agosto de 2007, por los que se fijan las plazas adscritas al régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como su

retribución anual, con plenitud de efectos económicos y sociales de todo orden a partir del día 11 de junio de 2011, a favor de la Sra. Concejal del Ayuntamiento de Santomera, D.^a María Dolores Abellán Sánchez, provista del D.N.I. 74.303.294-T, y número de afiliación a la Seguridad Social 301031388372.

Segundo: La retribución económica anual será la contenida en el presupuesto general municipal actualmente en vigor que asciende al importe de veintiocho mil trescientos cincuenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos de euro, 28.357,42 €, correspondiente a 14 pagas, corriendo a cargo de la corporación municipal su abono, así como la cotización de las contingencias del Régimen General de la Seguridad Social.

Tercero: Remitir copia del presente acuerdo al interesado, así como los departamentos de Intervención, Tesorería, Asesoría Municipal, Pleno Municipal, empresa o administración en la que el interesado prestare su relación de servicios profesionales.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno a los efectos de su toma de conocimiento y razón en la Secretaría General Municipal, ordenándose su publicación en forma legal.

En Santomera a 11 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario General”

Lo que se expone en público conocimiento mediante publicación edictal en el B.O.R.M. y Tablón de Edictos Municipal.

En Santomera a 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9844 Retribuciones, Asignaciones, Indemnizaciones y Dietas de Concejales electos.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Se pone en público conocimiento, a los efectos determinados en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el pleno municipal en la sesión celebrada el 30 de junio de 2011, aprobó el régimen retributivo de dedicaciones exclusivas y parciales, dietas, asistencias e indemnizaciones de los cargos electos del Ayuntamiento de Santomera, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Retribuciones, Asignaciones, Indemnizaciones y Dietas de Concejales Electos.

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el pasado día 11 de Junio de conformidad con los resultados de las elecciones locales celebradas en Santomera el 22 de Mayo de 2011.

Atendiendo a la necesidad de adecuar este Ayuntamiento al régimen económico establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referente a las diversas compensaciones a abonar a los miembros de la Corporación por los gastos a realizar en el desarrollo de la gestión en las diferentes áreas y servicios municipales en los que se divide la estructura orgánica municipal, así como la especial responsabilidad y dedicación a desempeñar en las diferentes actividades y servicios que viene prestando este Municipio a los ciudadanos, así como las correlativas indemnizaciones, dietas y asistencias de todo orden a fin de compensar a los señores ediles en los gastos generados en el desarrollo de sus funciones.

De conformidad con lo estatuido en los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 13 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo a bien proponer al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Determinación de dedicaciones exclusivas, parciales, asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones.

Consideradas las diferentes áreas y servicios municipales actualmente existentes requirientes de una especial dedicación y responsabilidad para la adecuada resolución de los asuntos a ellas encomendadas, así como las determinaciones presupuestarias establecidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, se establecen las siguientes retribuciones de los cargos electos municipales:

Dedicación Exclusiva:

Sr. Alcalde-Presidente: retribución bruta anual 54.443'76 €, dividido en catorce pagas mensuales, asumiendo la Corporación las obligaciones que las normas del régimen general de la seguridad social impone a las empresas en relación a los trabajadores a su servicio. Resultando actualizable anualmente

conforme al índice de precios al consumo publicado por el instituto nacional de estadística.

Dedicación Exclusiva:

Tres Cargos Electos a determinar mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de Mayor Representación Corporativa. Retribución Bruta Anual de cada cargo 28.357,42 €, divididas en catorce pagas anuales, asumiendo la Corporación las obligaciones que las normas del régimen general de la seguridad social impone a las empresas en relación a los trabajadores a su servicio. Resultando actualizable anualmente conforme al índice de precios al consumo publicado por el instituto nacional de estadística.

Asistencias a Sesiones Plenarias:

Los ediles no serán compensados por los gastos ocasionados en el desarrollo y preparación de cada sesión.

Asistencias a Sesiones de la Junta de Gobierno Local:

Cada edil será compensado por los gastos ocasionados en el desarrollo y preparación de cada sesión con la cantidad de 190,00 €.

Asistencias a las Comisiones Informativas Permanentes:

Los ediles no serán compensados por los gastos ocasionados en el desarrollo y preparación de cada sesión.

Asistencias a la Mesa de Contratación:

Los ediles no serán compensados por los gastos ocasionados en el desarrollo y preparación de cada sesión.

Asistencias a la Junta de Portavoces:

Los ediles no serán compensados por los gastos ocasionados en el desarrollo y preparación de cada sesión.

Indemnizaciones por Dietas, Desplazamientos y Asistencias a otros órganos municipales:

Serán las establecidas con carácter general, en idéntica cuantía y concepto, por el R.D. 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 129 de 30 de Mayo).

Excepcionalmente su cuantía podrá modificarse mediante acuerdo plenario posterior cuando concurran causas suficientemente justificadas, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11.1 de la meritada norma y en el art. 13.5 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Dichas remuneraciones tendrán el carácter de compensaciones económicas a favor de los concejales a fin de resarcirlos de los gastos que realicen por: viajes o desplazamientos, gastos de alojamiento y manutención, ambos realizados fuera del término municipal y previa justificación documental, así como por la asistencia a tribunales de selección o cualquier otro órgano municipal no incluido entre los reflejados en el presente acuerdo, siempre y cuando no disponga de asignación presupuestaria específica, fijándose el importe de la asistencia en 50 € salvo que disponga de otra cuantía fijada por ley o reglamentariamente.

Segundo: Adecuación presupuestaria y publicación

De conformidad con lo establecido en el referido art. 75, procédase a su publicación edictal en el tablón de edictos municipal y referencia en el B.O.R.M. iniciándose la correspondiente modificación presupuestaria y de las correspondientes bases de ejecución municipal, en el sentido expuesto en

el punto anterior, en el supuesto de que por los conceptos referidos no fuere suficiente la denominación o cobertura económica de las partidas contenidas en el mismo, surtiendo plenos efectos económicos y sociales a partir del día 1 de Julio de 2011, sin perjuicio de su debida publicación.

En relación los miembros no electos de todos los órganos municipales no cobrarán asistencias.

En relación a las asistencias a otros órganos municipales no referidos en el apartado anterior, los Sres. Miembros electos no cobrarán asistencias, sin perjuicio de las indemnizaciones que por dietas o gastos de locomoción correspondan.

En relación a las asistencias a otros órganos supramunicipales no referidos en el apartado anterior, los sres. Miembros electos cobrarán las asistencias que establezcan dichos órganos, sin perjuicio de las indemnizaciones que por dietas o gastos de locomoción correspondan.

Tercero: Notificación formal

Notificar en forma legal a Intervención, Tesorería y Asesoría Municipal.”

Lo que se expone en público conocimiento mediante publicación edictal en el B.O.R.M. y Tablón de Edictos Municipal.

En Santomera a 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9845 Designación de sustitutos del Alcalde-Presidente.

José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, a los efectos determinados en los arts. 21.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Art. 46.1 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía, que por Decreto de fecha de 11 de junio de 2011, del que se dio cuenta en pleno municipal el 30 de junio de 2011, se designaron los siguientes Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santomera, a quienes corresponderá la sustitución Alcaldía-Presidencia en los supuestos de vacancia, enfermedad o ausencia del término municipal del Alcalde-Presidente, a los efectos de proseguir la gestión ordinaria del gobierno y administración municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Decreto de la Alcaldía

Habiéndose constituido el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011 de conformidad con los resultados de las elecciones locales celebradas en este municipio el pasado día 22 de mayo de 2011.

Considerando la conveniencia de designar sustitutos de la Alcaldía-Presidencia en los supuestos de vacancia, enfermedad o ausencia del término municipal del Alcalde-Presidente, a los efectos de proseguir la gestión ordinaria del gobierno y administración municipal, mediante el nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santomera.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 21.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Art. 46 al 48 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente, he resuelto:

Primero: Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santomera a los siguientes concejales con el correspondiente orden de nombramiento:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. Concejales, D. Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Segundo Teniente de Alcalde: Sra. Concejales, doña María Isabel Cívicos Iglesias

Segundo: Notificar en legal forma el presente Decreto a los referidos Concejales, ordenando su publicación edictal en el B.O.R.M., dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Santomera, 11 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente. Ante mí, el Secretario General.

Lo que se expone para público conocimiento mediante publicación edictal en el B.O.R.M. y Tablón de Edictos Municipal.

En Santomera, 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9846 Constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias del Alcalde en la misma.

José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, a los efectos determinados en el art. 23 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 52 y 53 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 43.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía, que por Decreto de la Alcaldía de fecha de 19 de junio de 2011 y acuerdo plenario de 30 de junio de 2011, se constituyó la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, determinándose la composición de sus miembros y el régimen de competencias por delegación expresa de la Alcaldía-Presidencia.

“Decreto de la alcaldía:

José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose procedido a la toma de posesión de esta Alcaldía-Presidencia ante el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de Junio de 2011 de conformidad con el resultado de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011 en este Municipio.

Considerando la necesidad de proceder a una adecuada ordenación de las competencias y composición de los órganos decisorios municipales, conforme los principios de eficacia y desconcentración, atribuyéndoles reales y efectivas competencias municipales en la gestión y gobierno municipal, velando por el adecuado grado de acierto de la tarea administrativa dada la plural composición de sus miembros.

Atendido lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 52 y 53 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, 43.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía, por el presente, he resuelto:

Primero: Constitución de la Junta de Gobierno Local, determinación de la composición y régimen de sesiones.

Presidida por mi autoridad, queda integrada a partir del día de la fecha por los siguientes miembros:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. Concejal, D. Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Concejal, D.ª María Isabel Cívicos Iglesias.

Señor Concejal, Ginés Romero Riquelme.

Señora Concejal, D.ª María José Gil Carrillo.

Señora Concejal, D.ª Caridad Sánchez Illescas.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad semanal, todos los Viernes hábiles a las 8:30 horas en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial. En caso de coincidir la sesión en días festivos o en supuestos de necesidad, serán convocadas cuantas sesiones extraordinarias sean menester cualquier día y hora de la semana.

Segundo: Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local.

Se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones siguientes de la Alcaldía-Presidencia:

1. La organización y dirección de los Servicios de Recaudación y Depositaria, bajo la responsabilidad solidaria de sus miembros, así como de las restantes Áreas Municipales, impulso y coordinación de las mismas.

2. La Dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales.

3. En materia de funcionarios y del personal laboral, sin perjuicio de desempeñar la Jefatura superior de todo el personal, las siguientes.

A. Nombramiento de funcionarios y personal laboral en virtud de oposición o concurso-oposición, provisión de puestos, determinación de situaciones administrativas, jornadas y horarios laborales, permisos, licencias y vacaciones.

B. La concesión de excedencias y jubilaciones a los funcionarios y empleados de forma reglamentaria.

C. La corrección de funcionarios y empleados, exceptuando la destitución, separación y despido de los mismos, mediante cumplimiento de las disposiciones al efecto contenidas en el Reglamento de Funcionarios y los especiales que la Corporación redacte como estatuto legal de aquellos.

D. La suspensión preventiva como causa justificada o expediente sumario de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

E. Las recompensas, felicitaciones y votos de gracia que la Comisión acuerde, cuando el ayuntamiento o el alcalde, en sus respectivas esferas, no lo hubieran hecho, asignación individualizada de retribuciones complementarias no atribuibles al Pleno.

F. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

G. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas que no competan al Pleno.

4. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión, no estén atribuidas a otro órgano por disposición legal o reglamentaria, y estén previstos en el presupuesto, así como la aprobación de sus facturas y certificaciones.

6. El otorgamiento de licencias de actividades y urbanísticas sometidas a la ley del Medio Ambiente y de Urbanismo de la Región de Murcia, y restantes licencias, certificaciones, informes, autorizaciones y concesiones establecidas en la legislación sectorial estatal y autonómica cuyo otorgamiento corresponda a la Alcaldía o al Ayuntamiento sin atribución orgánica específica.

7. Aprobación de instrumentos de desarrollo del Planeamiento y de gestión no atribuidos expresamente al Pleno, gestión urbanística y proyectos de urbanización.

8. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9. Ejecución y cumplimiento de los acuerdos y ordenanzas municipales, así como su publicación.

10. La potestad sancionadora de todo orden atribuida por la legislación estatal, autonómica y local a la Alcaldía Presidencia o Alcaldía o al Ayuntamiento sin atribución orgánica específica.

11. Las restantes atribuciones y competencias previstas en la legislación vigente estatal y autonómica de todo orden sectorial atribuidas expresamente a la Alcaldía-Presidencia, y con carácter residual en el supuesto de atribución municipal genérica sin especificación de órgano. Así como la totalidad de las atribuciones establecidas en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 24 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de Abril y 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre susceptibles de delegación.

Tercero: De la presente resolución se notificará a la Junta de Gobierno Local y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, pudiendo la Alcaldía-Presidencia avocar para su resolución y conocimiento por razones de urgencia e interés suficientemente justificada cuantos asuntos, actividades y servicios hayan sido delegados a la Junta de Gobierno Local y les resulten competencialmente atribuidos por la ley a la Alcaldía siendo susceptibles de delegación.



Cuarto: La delegación de las presentes competencias surtirán efecto desde el día de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el BORM.

En Santomera, a 19 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente.—Ante mí, el Secretario General”.

Lo que se expone en público conocimiento mediante publicación edictal en el B.O.R.M., y Tablón de Edictos Municipal.

En Santomera a 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9847 Creación y composición de la Mesa de Contratación.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Se pone en público conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Art. 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el pleno del Ayuntamiento de Santomera aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2011; la creación y composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Santomera, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Creación y composición de Mesa de Contratación.

Resultando necesario al inicio del mandato corporativo la determinación de la organización complementaria municipal, entre la que se encuentra la Mesa de Contratación como órgano de asistencia en la contratación de las materias propias de la competencia de esta Alcaldía, así como de la Junta de Gobierno Local y el Pleno Municipal, cuando se ejerzan funciones como órganos de contratación.

Atendido lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D.Leg. 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 113 TRRL; RD 1174/1987, de 18 de septiembre; Art. 20.2 LRRL; Art. 124. 2 ROF. Propongo la adopción del presente ACUERDO:

Primero: Constituir una Única Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de Contratación de la Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Pleno Municipal cuya composición es la siguiente:

Presidente:

El Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quién delegue.

Vocales:

-Tres concejales en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

-Dos Concejales en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

-Un Concejales en representación del Grupo Municipal de Alternativa por Santomera (IU-MOS).

-El Secretario o funcionario en quien delegue.

-El Interventor o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Un Funcionario de la Corporación adscrito al Área de Secretaría.

Segundo: El órgano de contratación, a través del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá designar vocales técnicos que asistan a la mesa de contratación en materias técnicas o de especial dificultad, entre los funcionarios municipales con cualificación técnica acorde al objeto del contrato, disponiendo de voz y voto. Excepcionalmente, en caso de no disponer



esta Corporación de funcionarios con la correspondiente especialidad, podrá solicitarse la asistencia de profesionales con la especialidad y titulación adecuada a través del correspondiente contrato de consultoría y asistencia municipal.

Tercero: Ordenar su publicación en el B.O.R.M. sin perjuicio de la efectividad inmediata del presente Acuerdo.”

Lo que se expone en público conocimiento mediante publicación edictal en el B.O.R.M. y Tablón de Edictos Municipal.

En Santomera a 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9848 Delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno Local.

Se pone en público conocimiento, a los efectos determinados en los artículos 22.4 en relación con el art. 23.2.b) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo establecido en el art. 51.2 el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2011 aprobó la propuesta de delegación de competencias del plenarios a favor de la Junta de Gobierno Local, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

“Delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno Local.

Habiéndose procedido a la Constitución de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Santomera el pasado día en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el pasado día 11 de Junio de 2.011 de conformidad con el resultado de las elecciones locales celebradas el día 22 de Mayo en este Municipio.

Considerando la necesidad de proceder a una adecuada ordenación de las facultades municipales entre los órganos locales necesarios, conforme los principios de eficacia y desconcentración, atribuyéndoles reales y efectivas competencias en la gestión y gobierno municipal, velando por el adecuado grado de acierto de la tarea administrativa dada la plural composición de sus miembros.

Atendido lo establecido en los artículos 22.4 en relación con el art. 23.2.b) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y de conformidad con lo establecido en el art. 51 el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, 43.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía, por el presente, he resuelto:

Propuesta de delegación de atribuciones del pleno en la Junta de Gobierno Local.

Primero: Se propone al Pleno que acuerde delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones enunciadas en las letras j), k), m), n), ñ), o), p) y q) del art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, cuales son:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en la Disposición Adicional 1.ª de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre,

así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, siempre que conforme la legislación sectorial aplicable a la materia no requieran aprobación mediante mayoría cualificada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- Igualmente se delega el ejercicio de la facultad sancionadora de todo orden atribuida por la legislación sectorial estatal y autonómica a favor del Municipio sin especificación de órgano competente.

- Podrá delegarse a favor de la Junta de Gobierno Local cuantas facultades financieras y económicas correspondan al Pleno y sean susceptibles de delegación a través de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Segundo: La presente delegación surtirá efectos desde el día de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BORM"

Lo que se expone en público conocimiento mediante publicación edictal en el BORM y Tablón de Edictos Municipal.

En Santomera, 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9849 Exposición pública de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, que el pleno del Ayuntamiento de Santomera aprobó inicialmente en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2011; la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Santomera, cuyo tenor literal es el siguiente:

Atendida la composición del pleno municipal con tres grupos municipales surgidos con ocasión de las elecciones locales celebradas en el municipio de Santomera el pasado día 22 de mayo de 2011.

Considerando la necesidad de adecuar los diferentes órganos municipales a la composición corporativa de este Ayuntamiento.

Por la presente, se resulta necesaria la modificación del art. 73.1 del Reglamento Orgánico Municipal, en la redacción otorgada por acuerdo plenario adoptado el 29 de junio de 2.007, a los efectos de incluir el nuevo grupo municipal surgido tras las elecciones locales.

Por la presente, tengo a bien proponer al pleno municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del art. 73.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Santomera mediante la siguiente redacción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Art. 73. Junta de Portavoces

1.- La Junta de Portavoces estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue.
- Tres Portavoces: Un portavoz cada Grupo Municipal o concejal suplente en quien se delegue.
- El Secretario: El Secretario General o funcionario en quien delegue."

Segundo: Proceder a su aprobación plenaria municipal y exposición por plazo de un mes en el BORM, y tablón de edictos municipal para la formulación de alegaciones y sugerencias, que en caso de no existir elevarán a definitivo el presente acuerdo.

El presente acuerdo se somete a exposición pública por plazo de un mes en el BORM, y tablón de edictos municipal para la formulación de alegaciones y sugerencia al mismo, que en caso de no producirse se será elevado tácitamente a definitivo el presente acuerdo, pudiendo interponerse en tal caso contra el mismo el recurso contencioso administrativo ante los juzgados de la Región de Murcia que por reparto correspondan en el plazo de un dos meses desde su aprobación tácita definitiva. Lo que se expone en público conocimiento mediante publicación edictal en el B.O.R.M. y Tablón de Edictos Municipal.

En Santomera, 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9850 Delegación competencias en el Concejal de Urbanismo.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

De conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en público conocimiento decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de octubre de 2011, se delegaron competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de las Concejalía de Urbanismo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Decreto de la alcaldía

D. José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Habiéndose delegado por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2011, diversas potestades de carácter genérico sin facultad resolutoria atribuidas por ley a esta Alcaldía-Presidencia a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales titulares de determinadas áreas municipales.

Atendida la conveniencia de articular una administración municipal acorde con los principios de inmediatez, eficacia, celeridad y desconcentración, distribuyendo competencias reales y efectivas entre las diferentes concejalías para la resolución con suficiente adecuado grado de acierto de las tareas administrativas encomendadas a este Ayuntamiento.

Considerando el carácter preclusivo de los plazos existentes para la tramitación de los expedientes disciplinarios urbanísticos incoados por este Ayuntamiento, que aconsejan la resolución sin dilación de las cuestiones incidentales que surjan durante su tramitación sin demora hasta su adopción por la Junta de Gobierno Local.

Vistos los arts. 20 a 24 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, arts. 43 y siguientes y 120 y concordantes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía, por el presente, He resuelto:

Primero: Delegar a favor del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras, Obras y Servicios del D. Víctor Manuel Cerezo López, la facultad resolutoria y de tramitación de las piezas separadas e incidentales:

- La pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida con declaración de la legalización o ilegalización de las obras o usos objeto de los expedientes disciplinarios urbanísticos.
- La remisión al registro de la propiedad de los acuerdos de inicio de los expedientes disciplinarios urbanísticos incoados y de las medidas de restablecimiento de la legalidad adoptadas en los mismos.
- La adopción de las órdenes de suspensión y precinto de obras y retirada de materiales, útiles y maquinaria en caso de incumplimiento de la suspensión de

la ejecución de las obras o usos del suelo requeridas en el acuerdo de inicio del expediente disciplinario.

- La remisión a las compañías de servicios de la suspensión o retirada de suministros durante la tramitación del expediente disciplinario urbanístico o desde la ordenación de la ejecución de dicha medida de restablecimiento adoptada.

Segundo: El concejal delegado, conservará las restantes facultades genéricas no resolutorias conferidas a su favor por la Alcaldía-Presidencia en virtud del decreto de delegación de 17 de junio de 2.011.

Tercero: El órgano delegado deberá en todo caso informar detalladamente a la Alcaldía-Presidencia y Junta de Gobierno Local, con carácter previo a su adopción, de las resoluciones y actos de gestión dictados en virtud de la presente delegación.

Cuarto: La presente delegación, modifica la delegación de competencias atribuidas por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2011 a favor de la Junta de Gobierno Local en relación a los expedientes disciplinarios urbanísticos, a cuyo efecto, dicho órgano colegiado sólo ostentará competencias sancionadoras en materia disciplinaria urbanística para ordenar la incoación del expediente único disciplinario urbanístico comprensivo de las tres piezas separadas que lo conforman y ordenar la resolución de la pieza separada sancionadora en la que se ordenará la ejecución de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística impuestas.

Quinto: De la presente resolución se notificará al concejal delegado, interesados y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Sexto: La presente delegación de competencias surtirá efecto desde el día de la firma del presente Decreto, sin perjuicio de su posterior publicación en el BORM, aplicándose a la totalidad de los expedientes obrantes en el área de urbanismo del Ayuntamiento de Santomera.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Santomera, a 27 de octubre de 2011."

Lo que se expone en público conocimiento mediante publicación edictal en el B.O.R.M. y Tablón de Edictos Municipal.

En Santomera a 12 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9851 Exposición pública de la aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2012, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de guardería.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, podrán proceder la examen del expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera a 14 de junio de 2012.—El Alcalde Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9852 Exposición pública de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2012, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, podrán proceder la examen del expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera a 14 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9853 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Centro Polivalente "Casa de D. Claudio Ros".

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2012, la aprobación inicial del Reglamento el Reglamento de Régimen Interior del Centro Polivalente "Casa de D. Claudio Ros", se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera, a 14 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

9854 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Francisco Hernández Guerrero, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina Administrativa de la Policía Local de Totana, a excepción de aquellos expedientes cuya norma infringida es "LOPSC", cuyos expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

OMHU = Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.

OMRVCBA = Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

OMPMA = Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Art.º	Norma
OM-2/12	BACULIMA BACULIMA, D P	X6876418Q	TOTANA	25/12/2011	150,00	108.3.q	OMHU
OM-28/12	OLMEDO JARAMILLO, R E	X6182160J	TOTANA	13/01/2012	150,00	108.3.q	OMHU
OM-31/12	MIRANDA ALVAREZ, C H	X7306075X	TOTANA	11/02/2012	150,00	108.3.q	OMHU
OM-45/12	DELGADO CAMPOVERDE, J C	X5113307Q	TOTANA	08/03/2012	150,00	108.3.q	OMHU
OM-50/12	PINDO MAITA, C E	X8300619B	TOTANA	19/03/2012	150,00	108.3.q	OMHU
OM-6/12	CALI DUMAGUALA, M C	1900156025	TOTANA	11/12/2011	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-23/12	MAZA ORELLANA, L R	X5939367P	TOTANA	10/01/2012	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-37/12	CANDIA MERIDA, F	Y0974951H	TOTANA	23/01/2012	150,00	53.g	OMPMA
OM-36/12	GUAMAN SANCHEZ, R D	X4605712P	TOTANA	22/01/2012	150,00	53.g	OMPMA
OM-32/12	GUZMAN CLAROS, L	X1230034B	TOTANA	07/02/2012	150,00	53.g	OMPMA
OM-56/12	AZEVEDO MOREIRA, J M	X4991336Z	TOTANA	26/02/2012	150,00	53.g	OMPMA
OM-34/12	ROJAS RODRIGUEZ, R	X6837422M	TOTANA	19/02/2012	150,00	53.g	OMPMA
105/2012	VERDUGO FLORES A R	X8549048V	TOTANA	25/03/2012	150,00	26.I	LOPSC
109/2012	GARCIA NOBLEJAS M A	807602 A	MADRID	03/04/2012	150,00	26I	LOPSC

Totana, a 8 de junio de 2012.—El Instructor de los expedientes, Francisco Hernández Guerrero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9855 Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Mayores de edad

Nombre y apellidos	Documento identidad	Domicilio en que causan baja				Expte. n.º
OSCAR IVAN AVENDAÑO CEDILLO	X4138679J	CAMINO REAL	92	3º		2/2012-No encsarp
JADVYGA BACKAROVIE	LG522523	GARCIA LORCA	4	3º	DH	2/2012-No encsarp
CORNELIA COZMA	X8441831A	PACO CORBALAN	1	4º	C	2/2012-No encsarp
HENRY EDUARDO ESPINOZA BERMEO	X4117288N	HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO	65	2º		2/2012-No encsarp
EMIL GEORGIEV GEORGIEV	X8432704F	HOSPITAL	15	3º	DH	2/2012-No encsarp
JONATHAN GLYNN	X4659495V	ATALAYAS (LAS)	0			2/2012-No encsarp
MARGARET KEENAN GLYNN	X4659442X	ATALAYAS (LAS)	0			2/2012-No encsarp
ROBERTO HERNAN HINOJOSA PRADO	X4120735D	JATIVA	3	1º	B	2/2012-No encsarp
PETRU MIHAI IEUDEAN	X8472251V	ESPAÑA	46	3º	IZ	2/2012-No encsarp
VICENTE CELESTINO MAZA GUILLERMO	X4121489G	SAN ISIDRO	1	3º	IZ	2/2012-No encsarp
AIDA CASIELA IASMINA MUNTEAN	X8432680Y	LEPANTO	69	PB	A	2/2012-No encsarp
SEVERINA NIKOLOVA KIRILOVA	X2466079L	SANTA TERESA DE JORNET	9	3º		2/2012-No encsarp
ADRIAN RAILEANU	X8432676W	LEPANTO	69	PB	A	2/2012-No encsarp
MARIANA JESUS RUBIO VASQUEZ	X4138210G	QUEVEDO	21			2/2012-No encsarp
FRANCISCO VICENTE SARANGO GUAILLAS	X3174798Q	QUEVEDO	21			2/2012-No encsarp
FLORICA VIOREL TEODOSIU	X8466024T	BLAS IBAÑEZ	16	3º	IZ	2/2012-No encsarp
RAMONA MARIANA TEODOSIU	X8465983M	BLAS IBAÑEZ	16	3º	IZ	2/2012-No encsarp
CONSTANTIN VESELU	X7590067K	ESPAÑA	46	3º	IZ	2/2012-No encsarp
MUSTAPHA HAJJI	X3659076Y	CRUZ DE PIEDRA	48	1º	I	3/2012-No encsarp
CORNEL GHEORGHICEANU	X7201744F	CARMEN	2	2º		3/2012-No encsarp
PAULINA COTIGA	X6864004E	LEPANTO	49	3º	DH	3/2012-No encsarp
GABRIELA ELISABETA IEUDEAN	X8244157Z	ESPAÑA	46	3º	IZ	3/2012-No encsarp
LUIS FILEMON CUENCA CONCHA	X4127735V	ABARAN	12			3/2012-No encsarp
MARCELO ROGELI BERNAL PAREDES	X3152353L	RAMBLA	51	3º	DH	3/2012-No encsarp
NECULAI COZMA	X8510759T	PACO CORBALAN	1	4º	C	3/2012-No encsarp
SHARON ELIZABETH LOCK	X8123766M	BOQUERA DEL CARCHE	0			3/2012-No encsarp
EVAN WILLIAM LOCK	X8123859Y	BOQUERA DEL CARCHE	0			3/2012-No encsarp
EUGEN RADIAN NICA	X8550438G	COLON	50	PB		3/2012-No encsarp
SEVGIN ALIOSMANOV MEHMEDOV	X8554905D	LITERATO AZORIN	5	3º	A	3/2012-No encsarp
TOM PAULI	X8567482M	QUEVEDO	2	4º	D	3/2012-No encsarp
SALVADORA CASTELLANOS SANCHEZ	77566125M	SAN ANTONIO	46	4º	B	13/2012
CYRIL FOUASSIE EMMANUEL	X3293949G	SAN ANTONIO	46	4º	B	13/2012
DIANA PATRICIA PUERTAS CATAÑO	X4175188K	SAN RAMON	178			14/2012



Nombre y apellidos	Documento identidad	Domicilio en que causan baja				Expte. n.º
JUAN JESUS JORDAN PEREZ	49435247J	LA FERIA	8	Esc.1 - 2º	B	15/2012
MERCEDES JORDAN PEREZ	49435326T	LA FERIA	8	Esc.1 - 2º	B	15/2012
CARLOS JULIO MERO GONGORA	X3708010L	COLON	82	1º		17/2012
AMANDINE AURELIE BLANCHARD	X9002217V	SAN ANTONIO	74	1º	IZ	23/2012
RAFAEL FERMÍN CARPINTERO TORE	31256876Z	SAN JOSE	44	2º		24/2012
SOFIA ANCHESCU	X9710849L	MAESTRO MORA	43	3º	IZ	25/2012
FRANCISCO AZORIN SORIANO	29069252N	LITERATO AZORIN	45	2º	E	26/2012
PATRICIA ISABEL PULGARIN CARPIO	X6493810J	ERCILLA	7	2º		28/2012
RAQUEL PIEDAD CHUQUIGUANGA SINCHI	48834144S	ERCILLA	7	2º		28/2012
SABINA YOLANDA CHUQUIGUANGA SINCHI	48834968B	ERCILLA	7	2º		28/2012

Menores de edad:

Iniciales del menor	Domicilio en que causa baja	Datos representante legal / Doc. Identidad/ Expte. nº
A.A.T.B.	COLÓN, 82, 1º	KATHERINE I. BEJARANO MORENO / PAS. 6289403 / 17/2012

Yecla, 13 de junio 2012.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo Burete", Cehegín

9856 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Habiendo sido constituida la Comunidad de Regantes "Pozo Burete", con fecha 17 de mayo de 2012, con número de referencia FCR-14/2012, y habiendo sido aprobados sus Ordenanzas y Reglamentos por la Confederación Hidrográfica del Segura, se convoca la Junta General Ordinaria a celebrar por la Comunidad el próximo día 27 de julio de 2012 (viernes), a las 20:30 h. (en 1.ª convocatoria) y a las 21:00 h. (en 2.ª convocatoria), en el local de la antigua Cámara Agraria, sita en la Avenida de la Libertad n.º 7, Cehegín 30430 (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

- 1.- El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
- 2.- De la aprobación de los proyectos de obras y trabajos de la comunidad y de sus programas de actuación.
- 3.- El examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente. Constitución de depósito inicial o fianza.
- 4.- Impagados. Acciones a tomar
- 5.- Ruegos y preguntas

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

Murcia a 12 de junio de 2012.—El Convocante, José Ignacio Alonso Parreño.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo Burete", Cehegín

9857 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Habiendo sido constituida la Comunidad de Regantes "Pozo Burete", con fecha 17 de mayo de 2012, con número de referencia FCR-14/2012, y habiendo sido aprobados sus Ordenanzas y Reglamentos por la Confederación Hidrográfica del Segura, se convoca la 1.ª Junta General Extraordinaria a celebrar por la Comunidad el próximo día 27 de julio de 2012 (viernes), a las 19:30 h. (en 1.ª convocatoria) y a las 20:00 h. (en 2.ª convocatoria), en el local de la antigua Cámara Agraria, sita en la Avenida de la Libertad n.º 7, Cehegín 30430 (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

Punto único

Elección de los cargos comunitarios, competencia de la Junta General, según las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

Murcia a 12 de junio de 2012.—El Convocante, José Ignacio Alonso Parreño.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María del Carmen Prieto Escudero

9858 Subasta notarial de finca hipotecada.

Doña María del Carmen Prieto Escudero, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abanilla.

Hago saber: Que en relación al anuncio de subasta de la finca hipotecada sita en término de Abanilla (Murcia), en el partido de la Tierra Colorada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Dos, libro 223 de Abanilla, tomo 971, folio 36, finca 14.381, inscripción 10.ª, que, con los requisitos reglamentariamente exigidos, fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el martes 5 de junio de 2012, en la página 24282, se completa dicho anuncio haciendo constar:

Que para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas a que se refiere el artículo 236-f 5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá dicho anuncio y su publicación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Abanilla y del Registro de la Propiedad de Cieza número Dos y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

En Abanilla a 15 de junio de 2012.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Francisco José Tejerina Fernández

9859 Subasta notarial.

Don Francisco José Tejerina Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Torre Pacheco, Plaza de la Libertad, Edificio Pilarica, 1.º

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo y a requerimiento de don Domingo Marín Saura, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas:

1.- "URBANA.- En la villa de Torre Pacheco, trozo de terreno solar, de cabida catorce metros de frente por veinte metros de fondo, es decir, de superficie doscientos ochenta metros cuadrados (280 m²). Linda: al frente y derecha entrando, calle sin nombre; izquierda y fondo, finca matriz de donde se segregó.

Sobre dicho terreno se ha construido una vivienda en planta baja, cubierta de terraza a la que se accede por escalera exterior, con una superficie total construida de ciento treinta y un metros cuadrados (131 m²), sobre el solar de doscientos ochenta metros cuadrados (280 m²), destinándose el resto de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (149 m²) a patio y jardín. Distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con despensa y cuarto de baño. Linda: al frente, calle sin nombre; derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, don Antonio Izquierdo Campillo; y fondo, don Antonio Ramón Galindo.

INSCRIPCIÓN.- Torre Pacheco, al tomo 1.581, libro 308, de la sección de Torre Pacheco, folio 7, finca número 21.942, inscripción 3.ª.

2.- "URBANA.- Vivienda tipo A, piso izquierda según se sale del ascensor, situada en primera planta del bloque A del conjunto Urbanístico "Las Brisas", que forma parte del subpolígono P-A-2-a, de edificación en altura, que a su vez es parte del polígono P, del Plan de Ordenación Urbana, del Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda La Manga de San Javier, sito en La Manga de San Javier. Ocupa una superficie total construida de setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (78,85 m²), distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda, derecha entrando, calle de nueve metros y setenta decímetros de anchura; izquierda, vivienda tipo B; y fondo, Quijero del Mar Mediterráneo.

CUOTA.- Se le asignó una cuota de participación de tres enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento (3,44%) en el inmueble de donde forma parte.

INSCRIPCIÓN.- San Javier 1, al tomo 335, libro 335, de la sección San Javier, folio 82, finca número 27.403, inscripción 3.ª.

Procediendo las subastas de las fincas se hace saber sus condiciones:

a) Para la finca registral 21.942 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco al tratarse de la vivienda habitual del deudor se realizará una única subasta:

1. La subasta tendrá lugar en mi Notaría, el próximo día 31 de julio de 2012, a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, 103.674,59 euros.

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, debiendo presentar cheque bancario a nombre del Notario

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

4. La subasta se regirá y efectuará en la forma en que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

b) Para la finca registral 27.403 del Registro de la Propiedad de San Javier n.º 1 se prevén tres subastas:

1. Tendrán lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 31 de julio de 2012, a las 12,00 horas, siendo el tipo base el de 51.837,29 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 8 de octubre de 2012, a las 12,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; de no haber postor o si resultare fallida, la 3.ª subasta el día 20 de noviembre de 2012, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo, sin perjuicio de los límites fijados en la legislación vigente al tiempo de su celebración; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 3 de diciembre de 2012 a las 12,00 horas.

2. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª subasta un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3. Las subastas se regirán y efectuarán en la forma en que determina el artículo 236 del Reglamento Hipotecario si perjuicio de los límites fijados en la legislación vigente al tiempo de su celebración.

En Torre Pacheco a 4 de junio de 2012.—El Notario.